GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

PROPUESTAS

Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre

2019

0000000000

VIGIA

VIGILANCIA / GESTIÓN INTEGRAL / ASESORAMIENTO

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero

vigia.ec@gmail.com 0995435595

INTRODUCCIÓN

En la actualidad las organizaciones o empresas para ser más competitivas, requieren de conocimiento y sistemas de gestión integral a fin de dar valor a sus partes interesadas. En este contexto, el servicio especializado de VIGIA (Vigilancia, Gestión Integral y Asesoramiento), es brindar la tranquilidad necesaria a nuestros clientes, con el desarrollo adecuado de procesos de vigilancia, seguimiento y control, como pre auditores para la aplicación y asesoramiento de la legislación y normativa ambiental por parte del sujeto de control con el mejor equipo técnico del país.

Para de esta forma promover el desarrollo económico, social y ambiental de las empresas y organizaciones en nuestro país, con alcance a los gobiernos locales, regionales y gobierno central, frente a las Autoridades Ambientales de Aplicación responsable.

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595

MISIÓN

Desarrollar actividades de vigilancia, gestión integral y asesoramiento estratégico de seguimiento y control ambiental, de manera eficiente, sustentable y segura, con responsabilidad empresarial y ambiental, con el mejor talento humano para contribuir al desarrollo sustentable de la empresa y el ambiente en el país.

VISIÓN

Ser la empresa referente a nivel nacional e internacional y líder en la gestión ambiental y asesoramiento por nuestra eficiencia, integridad y confiabilidad, a la vanguardia de la responsabilidad empresarial y ambiental.

OBJETIVOS ORGANIZACIONALES

- Alcanzar y mantener los más altos estándares de satisfacción al cliente en la vigilancia, gestión integral y asesoramiento en temas ambientales.
- Ser reconocidos asesores de primer nivel.
- Somos una organización multidisciplinaria, ágil y moderna.
- Demostrar nuestro compromiso con el desarrollo sustentable empresarial y ambiental.
- El código de conducta es nuestra guía para nuestra vigilancia, gestión integral y asesoramiento.

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595

VALORES

- INTEGRIDAD Y SEGURIDAD
- RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL Y AMBIENTAL
- CALIDAD PROFESIONAL ARTICULADA
- INNOVACIÓN
- AGILIDAD
- COMPROMISO
- SERIEDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCESOS DE TRABAJO

Vigilancia

Mantenemos la atención puesta a las acciones ambientales requerida por parte de la Autoridad ambiental o AAAr, para tenerlas bajo control, en cuanto a:

- Monitoreo
- Auditoria
- Informes de cumplimiento
- Seguimiento y control

Gestión Integral

Con la vigilancia realizada promovemos, capacitamos y sugerimos a la empresa o compañía un conjunto de actividades que interrelacionadas y a través de acciones específicas, permiten definir e implementar los lineamientos generales y de operación, con el fin de alcanzar los objetivos de acuerdo a estándares adoptados, para el cumplimiento de CONFORMIDADES A de monitoreo, planes de manejo, auditoria e informes de cumplimiento.

Asesoramiento

A través de nuestro equipo multidisciplinario, nos encargamos de brindar la información necesaria a fin de cumplir con sus responsabilidades ambientales para la resolución preventiva de procesos administrativos en materia ambiental. Así como la aplicación de las leyes, normativas y reglamentos en materia ambiental.

0000000004

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595

EQUIPO DE TRABAJO / STAFF

La empresa **VIGIA** está conformada por profesionales de amplia formación académica a nivel nacional e internacional, entre los cuales destacan profesionales con Títulos de **Ingeniería, Magister y PhD**, con experiencia en labores técnicas – científicas de campo y laboratorio, de consultoría, capacitación, tanto a nivel público como privado en Ecuador y otros países.

0000000005

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595

Profesiones de Perfil en Ingenieria

- Ingeniero Ambiental
- **Ingeniero Civil**
- Ingeniero Hidráulico
- **Ingeniera en Contabilidad y Auditoria**
- Ingeniero Industrial
- **Ingeniero Agro-Industrial**
- Ingeniera en Química
- **Ingeniero Electromecánica**
- Ingeniero en Energía y Minas
- **Ingeniero en Diseño**
- Ingeniero Forestal
- **Ingeniero en Petroquímica**
- Ingeniero en Biotecnología

Profesionales de perfil en Magister

- **Magister de Seguridad Industrial Mención Prevención de riesgos y Salud Ocupacional**
- **Magister en Derecho Penal**
- **Magister en la Gestión de la Producción**

Profesionales de Perfil en PhD

- PhD en Biología Evolutiva y Biodiversidad
- PhD en Ciencia y Tecnología Ambientales

Con nuestro Equipo técnico de VIGIA garantiza la calidad de sus servicios según el catalogo ambiental nacional, la normativa y la plataforma SUIA.

000000006

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595

LINEAS DE SERVICIOS

Somos aliados estratégicos para nuestros clientes en el ámbito ambiental, desarrollo y ejecución de proyectos en los diferentes ámbitos; con el único propósito de brindarles el apoyo necesario para que cumplan con normativa vigente de nuestro país.

Nuestros servicios buscan dar soluciones oportunas, con vigilancia y diagnósticos in SITÚ de forma preventiva, a fin de generar procesos de gestión integral plasmadas en soluciones por medio de estratégicas para el logro de los requerimientos de la AAAr, su Plan de manejo ambiental, auditoría ambiental, informe de cumplimiento, monitoreo, seguimiento y control y otros.

00000007

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595

SERVICIOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL

- VIGILANCIA AMBIENTAL
- EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS
- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
- PERMISOS AMBIENTALES
- SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL
- CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO INDUSTRIAL
- LEGISLACIÓN AMBIENTAL
- AUDITORIAS Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES
- LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE
- MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE, AGUA Y SUELO
- EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595

PDyOT

PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROFESIONALES

Disponemos profesionales de amplia experiencia y de perfil en Ingenieria, Magister y PhD.

DATOS ACTUALES

Con nuestro Amplio Equipo de trabajo nos permite levantar informacion real y de actualidad

VIGIA

VIGILANCIA / GESTION INTEGRAL / ASESORAMIENTO

vigia.ec@gmail.com
Latacunga - Ecuador

Dirección: Sanchez de Orellana y Luis Fernando Vivero

00000010

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595

INFRAESTRUCTURA

- Programas de Vigilancia Ambiental en Desarrollo de Proyectos
- **Formulación de Planes de Salud y Seguridad Ocupacional**
- Proyectos de Obras Civiles y Viales
- **Planes de Contingencias**
- Proyectos de Riego y Drenaje
- **Diseño de Plantas de tratamiento**
- Planes de manejo socio ambientales
- **Planes de Manejo Ambiental**
- Estudios de Impacto Ambiental
- **Fiscalización ambiental de proyectos**
- Análisis estratégico de proyectos

0000011

RESIDUOS

1. Capacitación y entrenamiento en la gestión de residuos
2. Asesoramiento de alternativas de tratamiento
3. Estudios de impactos ambiental y social
4. Desarrollo de sistemas de gestión integral de residuos sólidos
5. Urbanos, especiales e industriales
6. Valoración de daño ambiental por residuos
7. Proyectos estratégicos para la gestión y depósito de residuos

000000012

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595

PRESTADORAS DE SERVICIO

- Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental
- Permisos Ambientales
- Capacitaciones de acción frente a la Autoridad Ambiental
- Asesoramiento técnico y jurídico

0000000013

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero · vigia.ec@gmail.com · 0995435595

ECOLÓGICO Y ÁREAS PROTEGIDAS

- Proyectos de Parques Ecológicos, Parques Lineales y Senderos Ecológicos
- Estudios de Impacto Ambiental
- Monitoreo biológico
- Identificación de proyectos dentro de una área protegida
- Levantamiento de Sistemas de Información Geográfica
- Identificación de proyectos dentro de una área protegida
- Elaboración de Términos de Referencia (TdR´s)

0000000014

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595

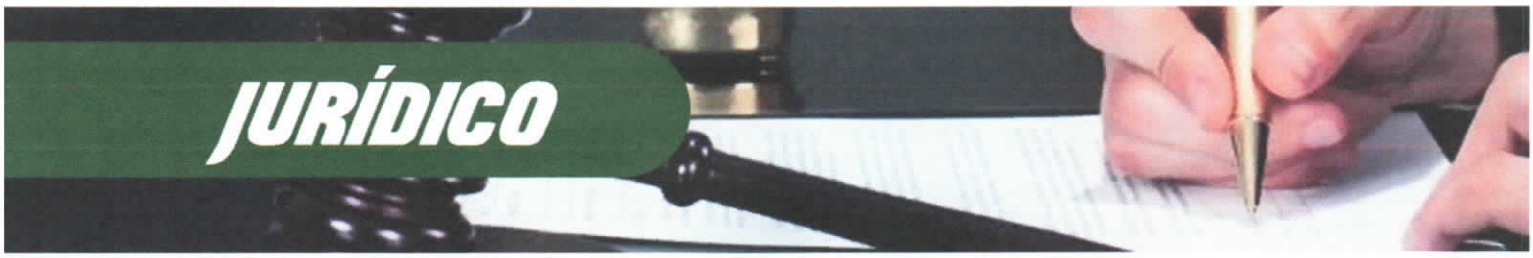

JURÍDICO

Asesoramiento y Capacitación Jurídica

Gestión Ambiental, trámites y presentaciones ante los organismos de la Autoridad Ambiental

FORMATIVO Y CIENTÍFICO

Capacitaciones

Publicaciones de Investigaciones Científicas

0000000015

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595

EQUIPAMIENTO EMPRESARIAL

VIGIA, cuenta con un gran equipamiento del más alto nivel, con la oficina matriz ubicado en la ciudad de Latacunga en la dirección Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero. Para nuestras capacitaciones contamos con 2 proyectores EPSON PowerLife X24+ y convenios con locales acogedores para dictar los múltiples seminarios o cursos programados. Además disponemos de telefonía, red de internet, gps, equipos tecnológicos de oficina, Computadoras Portátiles, 3 camionetas 4x4, cámaras fotográficas, radios de comunicación de 35 millas y una alta gama en equipos para monitoreo ambientales. Estamos listos y preparados para el trabajo de campo y oficina.

0000000016

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595

SISTEMAS DE ACCIÓN INSTANTÁNEO

Este sistema está dirigido a un proceso de **seguimiento y control móvil, remoto gsm, digital, in situ - ex situ, los 365 días del año,** acompañado de un equipo sofisticado de especialistas en áreas de manejo ambiental, digital, de seguridad laboral e higiene industrial.

Nuestra unidad móvil desarrollara operativos sin previo aviso, a fin de identificar debilidades o amenazas de la organización frente al ambiente y la autoridad, para ello disponemos de varias unidades móviles. Todas ellas con capacidad de reacción inmediata las 24 horas los 365 días del año. Además de la unidad móvil que cuenta con un técnico especialista ambiental experimentado, siempre este contara en caso de emergencia con un especialista de apoyo y monitoreo gsm.

000017

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595

VIGIA
VIGILANCIA / GESTIÓN INTEGRAL / ASESORAMIENTO

Latacunga 18 de julio de 2019

Sr. Zandro Mena
PRESIDENTE DEL GADP 11 DE NOVIEMBRE
Presente.-

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos VIGIA (Vigilancia/ Gestión Integral/ Asesoramiento), el motivo del presente es para ponerle a consideración la:

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PDYOT DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE.

Contamos con un equipo multidisciplinario con una amplia experiencia conformados entre ingenieros, magister y PhD, lo cual garantiza un servicio de calidad y al más alto nivel. En la actualidad formamos parte de la cartera de proveedores de diversas empresas muy reconocidas a nivel nacional de igual forma de entidades públicas de los diversos sectores, obteniendo reconocimientos por nuestros trabajos efectuados hecho que garantiza nuestra eficiencia y eficacia en nuestros contratos adjudicados.

Por la atención que sirva brindarme con lo expuesto, le expreso mi agradecimiento.

Atentamente;

Ing. Luis Vilcacundo
Director Ejecutivo
VIGIA
C.I.: 0503277188
Correo: vigia.ec@gmail.com

18/07/2019

VIGIA
RUC: 0503277188001 Cel.: 0995435595
e-mail: vigia.ec@gmail.com
Cotopaxi - Ecuador

000000019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDyOT) DEL GADP 11 DE NOVIEMBRE

1. ANTECEDENTES

En la Constitución Política del Ecuador en su Título V sobre la organización territorial del estado, en sus artículos 262 a 267, establece que los gobiernos autónomos descentralizados deben ejecutar, formular el plan de desarrollo y ordenamiento territorial (PDyOT), según las competencias exclusivas para cada uno de los distintos niveles de gobierno. Adicionalmente el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización señala en varios artículos de la responsabilidad que tiene los gobiernos locales en la formulación del PDyOT.

Como lo establece en la Constitución de la República del Ecuador se determina en el art. 267:

Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

Dentro del régimen de desarrollo establece en el Título VI de la Constitución Política del Ecuador en su artículo 275, dentro de su párrafo 2 "*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados*

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595
Latacunga - Ecuador

en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente".

Es importante mencionar que dentro del ordenamiento territorial se lo debe realizar de manera equilibrada y equitativa que contemple todos los aspectos socioculturales, administrativas, económicas y de gestión como lo específica en el literal 6 del Art. 276 de la Constitución Política del Ecuador.

Conforme en lo establecido en el artículo 280 "*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*".

La obligatoriedad del desarrollo del PDyOT se encuentra dispuesta en el Art. 241 *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados*".

En el Art. 260 de la constitución política del ecuador especifica que *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno*".

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales desarrollaran sus competencias en función a lo establecido en el Art. 267 en su numeral 1 en el que especifica "*Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial".*

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones. Con respecto a la distribución de los recursos se contempla lo expuesto en el Art. 272, los mismos que son reguladas por ley y conforme a los criterios descritos dentro de este artículo.

Lo expuesto en el Código de Planificación y Finanzas Publicas en su artículo 12 sobre la planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados expresa que: *"La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación*".

Referente a lo expuesto en el artículo 15 del Código de Planificación y Finanzas Publicas en su segundo párrafo especifica que *"Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán*

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595
Latacunga - Ecuador

incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. Participativa".

Po otra parte el Código de Planificación y Finanzas Publicas en su artículo 29 define las funciones de los concejos de planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los cuales son los siguientes:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

En el artículo 2 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se señala como objetivo del código "La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública".

De igual manera en el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

2. JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, tiene como gestión fundamental la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial de su parroquia, la misma que se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595
Latacunga - Ecuador

La responsabilidad del Gobiernos Autónomo Descentralizado Parroquial es la planificación del desarrollo parroquial y la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.

En este sentido os gobiernos autónomos descentralizados tienen como compromiso fundamental formular y ejecutar las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

Por lo señalado anteriormente es necesario contratar una consultoría para **LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE** de conformidad al marco normativo nacional vigente.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratar los servicios profesionales, técnicos y especializados de un consultor/a para que se encargue de "Elaborar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia 11 de Noviembre, de conformidad al Marco Normativo Nacional Vigente.
- Generar y proponer instrumentos y herramientas que permitan construir una propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre.

4. OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

- El principal objetivo es contar con la contratación de un consultor/a que elabore el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre de conformidad al Marco Normativo Nacional Vigente.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobiernos Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre de conformidad al Marco Normativo Nacional Vigente.
- Construir conjuntamente con todos los niveles de gobierno, la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobiernos Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre de conformidad al Marco Normativo Nacional Vigente.
- Identificación de los elementos fundamentales que defina el rol y tendencia de la parroquial 11 de Noviembre

- Promover, ejecutar y establecer espacio de participación pública para incentivar propuestas del desarrollo territorial de la parroquia, como parte de la inclusión de una nueva cultura de planificación democrática.
- Analizar y ejecutar participativamente del diagnóstico parroquial y las propuestas de desarrollo e incorporación de las estrategias económicas, sociales, medio ambiental y urbanístico en beneficio de lo establecido dentro de las conformaciones por parte del municipio.
- Fortalecer el diagnostico institucional para generar una propuesta dentro de los ajustes del Plan de Desarrollo una propuesta de la estructura orgánica funcional del gobiernos parroquial que permita aportar desde la parroquia a la implementación del nuevo modelo de gestión provisto en el COOTAD.
- Contemplar y aplicar las propuestas del plan de gobierno presentado para las elecciones de las autoridades electas.
- Ejecutar en base de la información de los distintos componentes del PDyOT en el modelo de desarrollo territorial.
- Adoptar instrumentos y procedimientos de gestión que permitan elaborar acciones integrales y articular las acciones sectoriales y seccionales que afectan la estructura del territorio.
- Socializar la planificación a los miembros de la junta parroquial conjuntamente con los funcionarios relacionados con la planificación con el fin de interactuar y conseguir las acciones de consulta que se realice.

6. ALCANCE

El alcance de esta consultoría está orientado a la búsqueda y consolidación de información para la elaboración del **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**, de conformidad al Marco Normativo Nacional Vigente.

Al final de proceso y una vez levantadas la respectiva información de todos los niveles de gobierno y la ciudadanía, el GADPR 11 de Noviembre dispondrá de una propuesta del **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL,** de conformidad al Marco Normativo Nacional Vigente.

7. ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos el consultor deberá cumplir con las siguientes pautas metodológicas:

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595
Latacunga - Ecuador

- La ejecución de la consultoría se regirá a los términos de referencia entregados por el GAD PARROQUIAL, a través de la Dirección de Planificación.
- El Plan de Trabajo de la Consultoría será elaborado en coordinación con la dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, determinando las fases a cumplir con los siguientes elementos integrantes: tiempo previsto, recursos humanos participantes, plan de trabajo, hitos del plan y entregables (productos y subproductos) de cada fase.
- En cuanto a la metodología, es importante precisar que se contará con la información de las entidades correspondientes a los sectores relacionados con la elaboración de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Los siguientes, son los componentes principales de la metodología de trabajo:

a) Reuniones de Trabajo in situ, con el personal de las distintas direcciones del GADPR 11 de Noviembre, principalmente con Planificación que coordinará el desarrollo de la consultoría en todas sus etapas, en cuanto al aspecto técnico y el seguimiento.
b) Investigación bibliográfica y recopilación de las opiniones de expertos sobre el tema.
c) Se facilitará toda la información disponible del GADPR 11 de Noviembre para uso del equipo consultor y se dará el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos, en los diferentes niveles de gobierno, con sus respectivas facilidades y disposiciones correspondientes.
d) Presentación y análisis de resultados parciales de la propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al Marco Normativo Nacional Vigente, para su validación con los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.
e) La sociabilización, validación y sistematización de resultados parciales de la propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre se comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Talleres Internos con los funcionarios públicos y miembros del GADPR 11 de Noviembre.
- Tiempo estimado de socialización de dos a tres días.
- El GAD PARROQUIAL tendrá a su cargo la facilitación y dotación del material.
- Todos los talleres se realizarán en la (PROVINCIA, CANTÒN, PARROQUIA).
- Levantar actas de los talleres de socialización, validación y sistematización, como insumos de verificación en la retroalimentación de la metodología propuesta.

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595
Latacunga - Ecuador

- Elaborar el Documento Final de propuesta de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los resultados parciales validados, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los talleres de socialización.
- La socialización será a nivel parroquial en un espacio destinado por parte de la parroquia que permita el desarrollo de los foros y grupos de trabajo.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre brindará a la Consultora todo el apoyo documental y de organización requerido para la ejecución del objeto contractual.

Para la ejecución de los servicios de consultoría, la Consultora deberá sujetarse a las directrices emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, en especial de la Dirección de Planificación.

9. PROCESOS TÉCNICOS

- Elaboración de diagnóstico sectorial por componentes: biofísico, socio-cultural, económico, asentamientos humanos, movilidad, energía y conectividad, político- institucional y participación ciudadana, identificando los problemas potenciales de cada componente.
- Generación de modelos de desarrollo y ordenamiento territorial, actual, tendencial, propuesto y consensuado.
- Generación de modelo de gestión de forma articulada con el Plan Nacional Toda una vida 2017-2020, régimen de competencia, indicadores y metas con la finalidad de realizar seguimiento y evaluación con el sistema correspondiente al cálculo del Índice de Cumplimiento de Metas de la SENPLADES.

10. PRODUCTOS ESPERADOS

Como productos de la Consultoría se entregarán tanto en forma impresa y documentos editables los siguientes:

- Un documento que contenga la fase de diagnóstico sobre la actualización y/o formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal que contenga un análisis por componentes y un análisis integral territorial, en donde adicionalmente se identifiquen nudos críticos y posibles conflictos, en el proceso de construcción.

- Un documento que contenga la fase de propuesta para la actualización y/o formulación del **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo**

Sánchez de Orellana y Luis Fernando Vivero vigia.ec@gmail.com 0995435595
Latacunga - Ecuador

Descentralizado Cantonal, de conformidad al marco normativo nacional vigente, la identificación de categorías de ordenamiento territorial, una visión, objetivos, políticas, indicadores y metas, a partir de los aspectos identificados en la fase de diagnóstico.

- Un documento final que contenga la fase de modelo de gestión de lo propuesto para el **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal**, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los momentos participativo.

- **Plazo de ejecución**

El plazo para la ejecución de la consultoría será de 120 días (ciento veinte días) contados desde la suscripción del contrato.

- **Forma y condiciones de pago**

El pago del contrato, será en dos pagados de los cuales se dará el anticipo del 50 % y el 50 % al final de culminar con la entrega y la aprobación de los servicios y productos contratados, contando con la facturación correspondiente y el informe de satisfacción suscrito por el administrador del contrato, y acta de entrega recepción correspondiente.

N°	PRODUCTOS	PLAZO/ ENTREGA	PAGOS
1	Anticipo.	4 meses	50%
2	**Desarrollar un esquema de trabajo para la actualización y/o formulación del PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**, de conformidad al marco normativo nacional vigente.	1 de agosto de 2019	
2.1	Un documento que contenga la fase de diagnóstico sobre la actualización y/o formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial **(PROVINCIAL, CANTÒNAL, PARROQUIAL)** que contengan análisis por componentes y un análisis integral territorial, en donde adicionalmente se identifiquen nudos críticos y posibles conflictos, en el proceso de construcción.		

000027

3	Un documento que contenga la fase de propuesta para la actualización y/o formulación **del PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**, de conformidad al marco normativo nacional vigente, la identificación de categorías de ordenamiento territorial, una visión, objetivos, políticas, indicadores y metas, a partir de los aspectos identificados en la fase de diagnóstico.	1 de septiembre de 2019	
4	Un documento final que contenga la fase de modelo de gestión de lo propuesto para **el PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 de NOVIEMBRE**, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los momentos participativo.	1 de noviembre de 2019	50%

La consultora deberá entregar los productos acorde a los estándares establecidos por la Junta Parroquial y las demás instancias que estén vinculadas con el desarrollo de la consultoría.

Personal técnico

Todo nuestro equipo técnico tiene una amplia experiencia para el desarrollo y planificación del PDyOT el mismo que ha formado parte de entidades públicas y privadas. El personal requerido para la ejecución de la consultoria se describe a continuación:

N°	ESPECIALIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	Consultor principal	Título de cuarto nivelo en política pública y/o gerencia para el desarrollo social, gestión local, planificación territorial, economía, gestión ambiental, ciencias sociales, afines.
1	Especialista en elementos biofísicos y temas ambientales	Titulo de tercer nivel en: Ingeniería Ambiental.
1	Analista de información territorial	Título de tercer nivel en Sistemas de Información Geográfica para el manejo cartográfico.
1	Especialista en gestión comunitaria	Título de cuarto nivel en profesiones del área social
4	Equipo técnico multidisciplinario para el levantamiento de información parroquial.	Técnicos multidisciplinarios para la recolección de información.

Valor del PDyOT

El valor de la consultoría será de 12.000 dólares americanos más IVA (**VALOR NEGOCIABLE**).

000028

Por la atención prestada que se digne al presente documento, le reitero mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente;

Ing. Luis Vilcacundo
Director Ejecutivo
VIGIA (VIGILANCIA – GESTIÓN INTEGRAL – ASESORAMIENTO)
C.I.: 0503277188
Correo: vigia.ec@gmail.com

VIGIA
RUC: 0503277188001 Cel.: 099543559.
e-mail: vigia.ec@gmail.com
Cotopaxi - Ecuador

00000029

PROPUESTA DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARROQUIAL

Arq. Mauricio Llerena & Ing. Danilo Tamayo

CONSULTORES SIG - PLANIFICACIÓN

0000300030

PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARROQUIAL

PLAN DE TRBAJO

ANTECEDENTES

La visión sobre el desarrollo ha cambiado del pensamiento sectorial, a una concepción más holística y centrada en el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas de los actores. Se ha puesto énfasis en la idea del desarrollo sostenible y humano en el territorio. Se ha planteado el análisis y actuación sobre un territorio concreto, teniendo en cuenta sus características ecológicas, económicas, sociopolíticas, institucionales y sin perder de vista la historia y la cultura generada por muchas generaciones anteriores.
En un territorio concreto ocurren distintos tipos de actividades productivas; diferentes prácticas de interacción entre organizaciones públicas y privadas; disímiles formas de ejercer autoridad y poder, de acuerdo con las medidas de centralización o descentralización que se den y de acuerdo a la distribución de la riqueza.

El conocimiento del territorio es un prerrequisito para el desarrollo equilibrado y sostenible de los espacios descentralizados de gestión político administrativa. **Conociendo las potencialidades y limitaciones del territorio, las poblaciones tienen mayor posibilidad de utilizar los recursos disponibles de una manera racional, eficaz y eficiente.**

El ordenamiento del territorio puede verse como parte de los procesos de gestión del desarrollo, que tiene un objeto específico y requiere de metodologías particulares. Esa quizás sea la razón por la cual la legislación ecuatoriana más reciente, incluye el Ordenamiento Territorial como una de las tareas especiales encargadas a los gobiernos descentralizados en sus niveles parroquial, cantonal, provincial y regional.

El proceso de Ordenamiento Territorial se orientará a reducir la creación de riesgos y aumentar las posibilidades de obtener condiciones para mejorar la calidad de vida de las personas e intenta presentar – de manera clara y entendible – el marco conceptual del Ordenamiento Territorial y proponer una metodología viable para conducir procesos de de esta índole en ámbitos descentralizados.
Desde una perspectiva *amplia*, vinculada al desarrollo, el territorio puede verse como un conjunto de relaciones dinámicas entre personas, y entre éstas y la naturaleza, en un espacio **geográfico** y un tiempo determinado. Dichas relaciones están definidas por los procesos históricos y las características políticas, socioeconómicas, culturales y biofísicas existentes. En tal sentido, el territorio es un espacio geográfico al cual se le añade una dimensión política, jurisdiccional y cultural. El territorio es considerado así como un producto social e histórico, dotado de una determinada base de recursos naturales, de ciertas formas de producción, consumo e intercambio; y de una red de instituciones y formas de organización que dan cohesión al resto de elementos. Eso hace que tenga que ver con las interrelaciones entre las personas y con su identidad comunitaria.

En el Ecuador a través de un esfuerzo de muchas instituciones del sector público y con base en lo determinado por la constitución y otras normas establecidas que obliga a los GAD a iniciar los procesos de planificación y ordenamiento de su territorio. SENPLADES inició un trabajo de acompañamiento para que se generen dichos procesos, dando como resultado la obtención de una diversidad de Planes ajustados a metodologías no tan claras para quienes asumían tanto el compromiso de desarrollo así como de apoyo y acompañamiento, en la mayoría de casos por tratar de cumplir un requerimiento establecidos más no como la forma conceptual de un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que se enmarca en una herramienta de gestión participativa para alcanzar los logros y aspiraciones de la población sobre su territorio de forma sustentable.

Desde la creación en el 2016 del SOT (Superintendencia de Ordenamiento territorial), se han establecido elementos normativos y técnicos que orientarán los procesos de ordenamiento territorial uso y gestión del suelo en los diferentes niveles de gobierno existentes, por lo cual, en la actualidad se ha construido de forma clara la normativa para este tipo de actividades es así que se dispone la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en la cual se establecido la norma necesaria para regular los procesos de Ordenamiento Territorial parta de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, incluso con elementos que controlan su cumplimiento a base de sanciones en el caso de no asumir dichas responsabilidades.

En la actualidad los GAD, están iniciando una nueva etapa en sus administraciones locales, por lo cual, es necesario integrar ciertas condiciones tanto políticas como estratégicas en los Planes, para que se constituyan en una herramienta coherente y de articulación a las necesidades de su población así como de sus gobernantes, estas condiciones serán el resultado de una profunda revisión de los planes actuales y de ser necesario actualizaciones, correcciones o confirmaciones de la planificación realizada en la que se debe incluir los adelantos tecnológicos que permitan mejorar el análisis y por consiguiente la orientación del desarrollo territorial.

JUSTIFICACIÓN

La importancia del Ordenamiento Territorial, como resultado de procesos de planificación y concertación social, radica en que es un conjunto de acciones emprendidas por las autoridades y las organizaciones para orientar la transformación, ocupación y utilización del espacio geográfico, buscando su desarrollo socioeconómico y teniendo en cuenta las necesidades e intereses de la población, las potencialidades del territorio y la armonía con el medio ambiente.

Se da importancia al Ordenamiento Territorial como medida política, resultado principal de las acciones de gobierno. A menudo se ha visto también el ordenamiento como una tarea de conocimiento especializado del territorio, resaltando la necesidad de que se asiente en una adecuada base de diagnóstico técnico. Cualquiera sea el énfasis que se prefiera, en general, lo que puede decirse es que el Ordenamiento Territorial tiene por objeto las relaciones entre

el territorio y sus ocupantes. Vale decir, entre el territorio y los recursos naturales, por un lado, y las actividades humanas, por el otro. Esto permite decir que el Ordenamiento Territorial es **"la planeación de las actividades humanas estratégicas para el desarrollo sostenible"**, de acuerdo con las condiciones del territorio y sus recursos naturales.

Como un proceso político, en la medida que involucra la toma de decisiones concertadas de los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio. Asimismo, como un proceso técnico administrativo porque orienta la regulación y promoción de la localización y desarrollo de los asentamientos humanos, de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial, sobre la base de la zonificación económico ecológica, que tiene en consideración criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos, a fin de hacer posible el desarrollo integral de la persona como garantía para una adecuada calidad de vida y lograr el "SUMAK KAUSAY".

La planificación nacional determina la necesidad de disponer planificaciones en los diferentes niveles de la estructura administrativa propuesta en la nueva constitución política de nuestro país, con el fin de cohesionar estos procesos a los grandes objetivos de la planificación nacional, la base fundamental se centra en que los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial serán una herramienta para mejorar la gestión administrativa y política en los distintos niveles y se apoyan en una serie de artículos de la normativa nacional, en los cuales se da a conocer la importancia y sobre todo la obligación de realizar los procesos de planificación en todos los niveles de los GAD's (Gobierno Autónomo Descentralizado), en especial los parroquiales, poniendo énfasis en que sean procesos de construcción colectiva.

OBJETIVO

Actualizar el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial parroquial, desde la perspectiva de acuerdos sociales y empoderamiento institucional del proceso, para que sea una construcción colectiva de la visión de desarrollo en base a la participación de los actores sociales existentes empleando herramientas tecnológicas adecuadas, guiados en una metodología consensuada que determine las acciones necesarias que permitan constituirse en la guía fundamental para alcanzar el desarrollo territorial sostenible.

ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El enfoque con el que se basa la propuesta de trabajo es participativo, de construcción colectiva y equitativo, pues es necesario la participación de las diferentes organizaciones parroquiales sean privadas o públicas, debidamente representadas, garantizando la aplicación de los derechos ciudadanos dentro de la participación en los procesos de planificación y toma de decisiones, en un contexto de igualdad de participación y equidad

de género, además de la utilización y aplicación de tecnología adecuada que permita mejorar la calidad de estos procesos y aporte al mejoramiento de la toma de decisiones.

Participación

Orientado a potenciar la participación social en la planificación y la toma de decisiones, a través de la conformación del Consejo de Planificación (CDP), se tendrá un acompañamiento en el proceso y se vuelve un actor determinante a la hora de validar las fases de los procesos de construcción o actualización del PDOT. Así, de esta forma se da cumplimiento a los mandatos constitucionales de participación ciudadana

Integración

Se propone también integrar en una base de **datos georeferenciada** a todos los procesos resultantes de la elaboración y/o actualización de los **PDOT,** con la finalidad de facilitar el uso y desarrollo eficiente de los procesos estadísticos, y de análisis espacial, que permita al Gobierno Parroquial y sus organizaciones:

a) Planificar un mejor aprovechamiento de la información que reporte el Sistema para la toma oportuna de decisiones y de ajustes además de evaluar los resultados, efectos e impactos de sus acciones.

b) Mantener una estructura de información geoespacial que permita a la Junta Parroquial gestionar su propia información y continuar con los procesos de planificación en base a esta estructura.

Alcance

La Elaboración y/o Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial parroquial, facilitará la apropiación de los productos generados así como su corrección permanente, al mismo tiempo que entregará los insumos para un adecuado desarrollo del territorio, transformándose en un instrumento dinámico en el tiempo por cuanto su construcción podrá reformularse a través de procesos participativos de planificación a nivel Parroquial.

ESQUEMA METODOLÓGICO

El proceso metodológico, está construido en concordancia con los requerimientos técnicos del Gobierno Parroquial, y tomando en cuenta las orientaciones metodológicas brindadas por SENPLADES[1] SOT[2], además de experiencias realizadas en casos de estudios de procesos similares que se han puesto en marcha en nuestro país, en los cuales ha participado el equipo consultor, por consiguiente se presenta a continuación cada una de las fases con una breve explicación de lo que persigue cada una de ellas, tomando en cuenta que esta estructura metodológica pudiera ser readecuada en base a los diálogos políticos y técnicos con los demandantes del proyecto y la consultoría siempre ajustados a los lineamientos básicos que los organismos rectores lo determinen.

Descripción de los Actores Principales

Los actores principales de participación en el proceso son los siguientes:

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial (GADP).- Actor principal del proceso encargado de la supervisión de la construcción, control, seguimiento y ejecución del PDOT.

Equipo Técnico de Planificación consultivo para el Proceso del PDOT.- Equipo técnico responsable de las actividades como: recopilación, diagnóstico, documentación y análisis técnico de la información y facilitación de la participación social en el proceso.
El equipo técnico de planificación es un equipo multidisciplinario que dispone de la suficiente experiencia en los procesos de planificación, además que integra tres aspectos determinantes para entregar un producto de calidad, que son: Manejo en temas de participación social e integración, Experticia en el manejo de Sistemas de Información geográfica, Conocimiento claro de las metodologías y técnicas de Ordenamiento del Territorio.

Participación Social.- Comprende todo la estructura de participación social organizada, que desde las atribuciones constitucionales le permite ser un actor fundamental en la construcción de los procesos de planificación y control social, para el caso del PDOT específicamente se planteará trabajar con la estructura organizativa existente en el GAD Parroquial, en el caso de estar debilitadas o de no existir se planteará un modelo que permita lograr el objetivo de participación.

Consejo de Planificación (CDP).- Consejo de representación social sustentada por la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, y otras (COOTAD, COPFP), responsable de hacer un seguimiento a la estructura metodológica y a los contenidos mínimos del PDOT, así como su aprobación o desaprobación.

[1] Secretaria Nacional de Planificación y desarrollo
[2] Superintendencia de Ordenamiento Territorial

MARCO METODOLÓGICO BÁSICO DEL PDOT PARROQUIAL

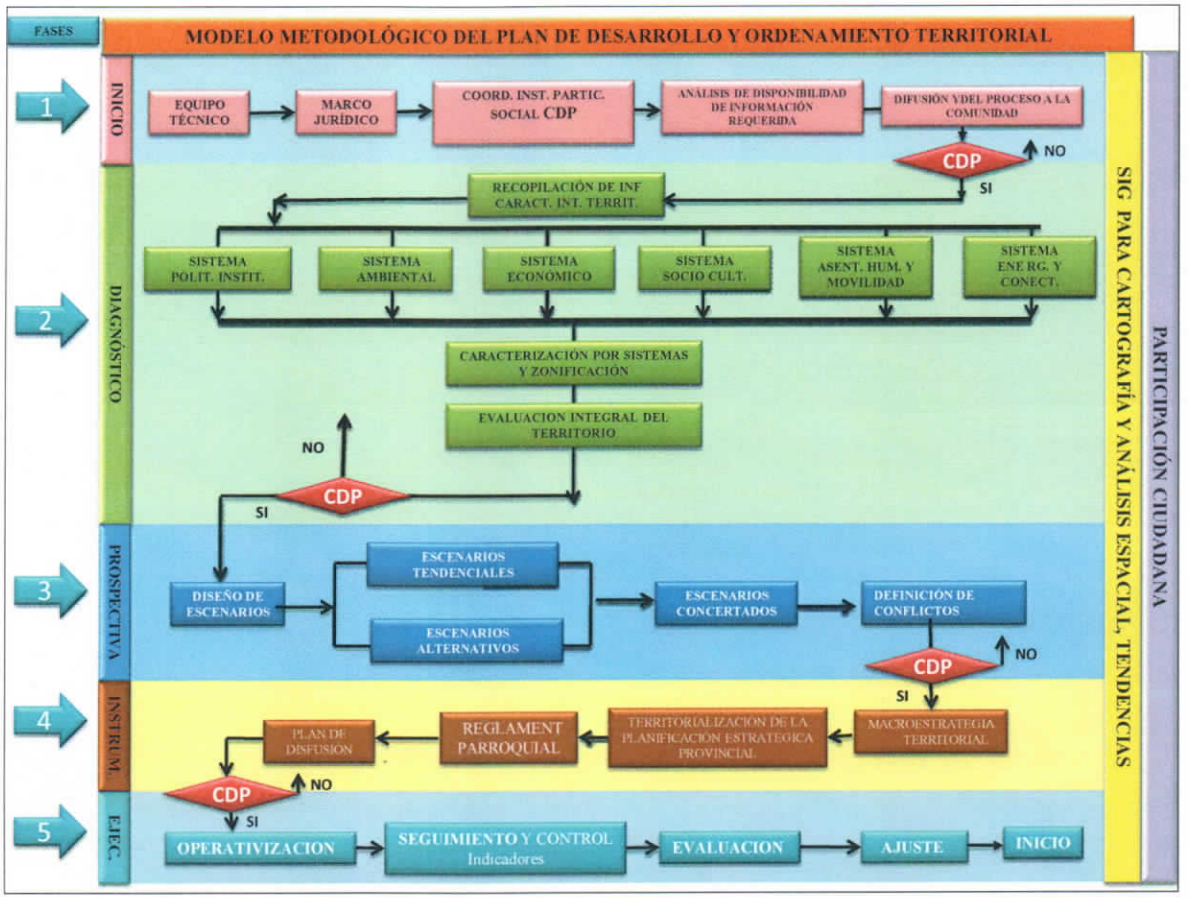

FASE 1. INICIO

En esta fase el GAD Parroquial, establece la estructura técnica contraparte si lo existiere, con la cual se realizará el primer análisis de los instrumentos de planificación existentes tanto en el GAD Parroquial, como en otros organismos sean públicos o particulares, con el fin de determinar el estado actual de la información secundaria existente y planificar la estrategia para su complemento, la necesidad de disponer información primaria será producto de un análisis de requerimientos y posibilidades de generación de las mismas, por parte del equipo consultor como del equipo contraparte o GAD, de ser el caso se utilizarán diferentes métodos de levantamiento de información como encuestas, entrevistas, etc. Y como validación de la información espacial las herramientas de mapeo participativo en las mesas temáticas o en un plan de participación.

Para los procesos actuales se ha propuesto hacer un levantamiento de una Ortofoto de alta resolución, que cubra la mayoría o la totalidad del territorio parroquial, esta ortofoto permitirá mejorar la calidad de las diferentes etapas de actualización del PDOT, y sobre todo en la inclusión de nuevos elementos que permitan mejorar la toma de decisiones sobre la implementación de soluciones y el ordenamiento del territorio parroquial. Como una de las utilidades que la ortofoto entrega al proceso podemos citar las siguientes:

- Imagen Precisa del Estado Actual del Territorio
- Capacidad de Medir con Alto Grado de Precisión
- Determina el Uso Real del Suelo
- Cobertura de Asentamientos y Otras Variables (Cartografía Temática)
    - Cobertura de vías
    - Cobertura de agua potable
    - Cobertura de alcantarillado
    - Cobertura de alumbrado público
    - Cobertura de aceras
    - Cobertura de servicios colectivos
- Desarrollo De Proyectos de Ingeniería
- Análisis Prospectivo a Través de Comparación de Dinámicas de Uso y Ocupación del Suelo

Es importante destacar las posibilidades que brinda la ortofoto para los procesos de planificación territorial, por esta situación se recomienda desde el punto de vista técnico, su generación e inclusión, ya que esto permitirá mejorar drásticamente la calidad de estos procesos de planificación dando la posibilidad de que las acciones que se realicen sobre el territorio sean las más adecuadas y se ajusten con los objetivos de un desarrollo del territorio equilibrado y pensando en su distribución futura.

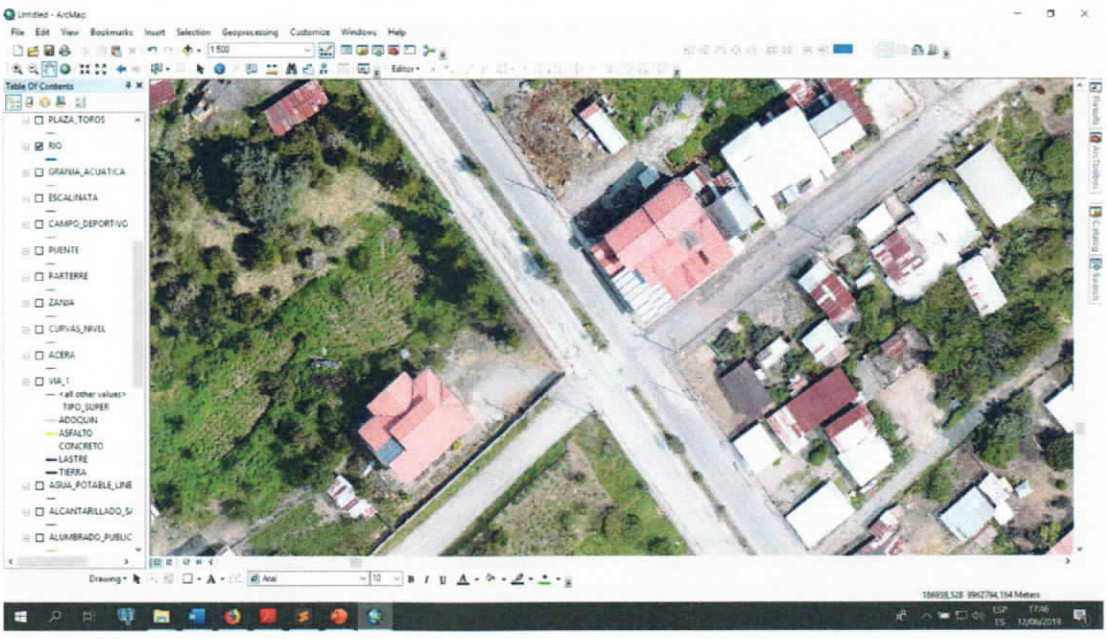

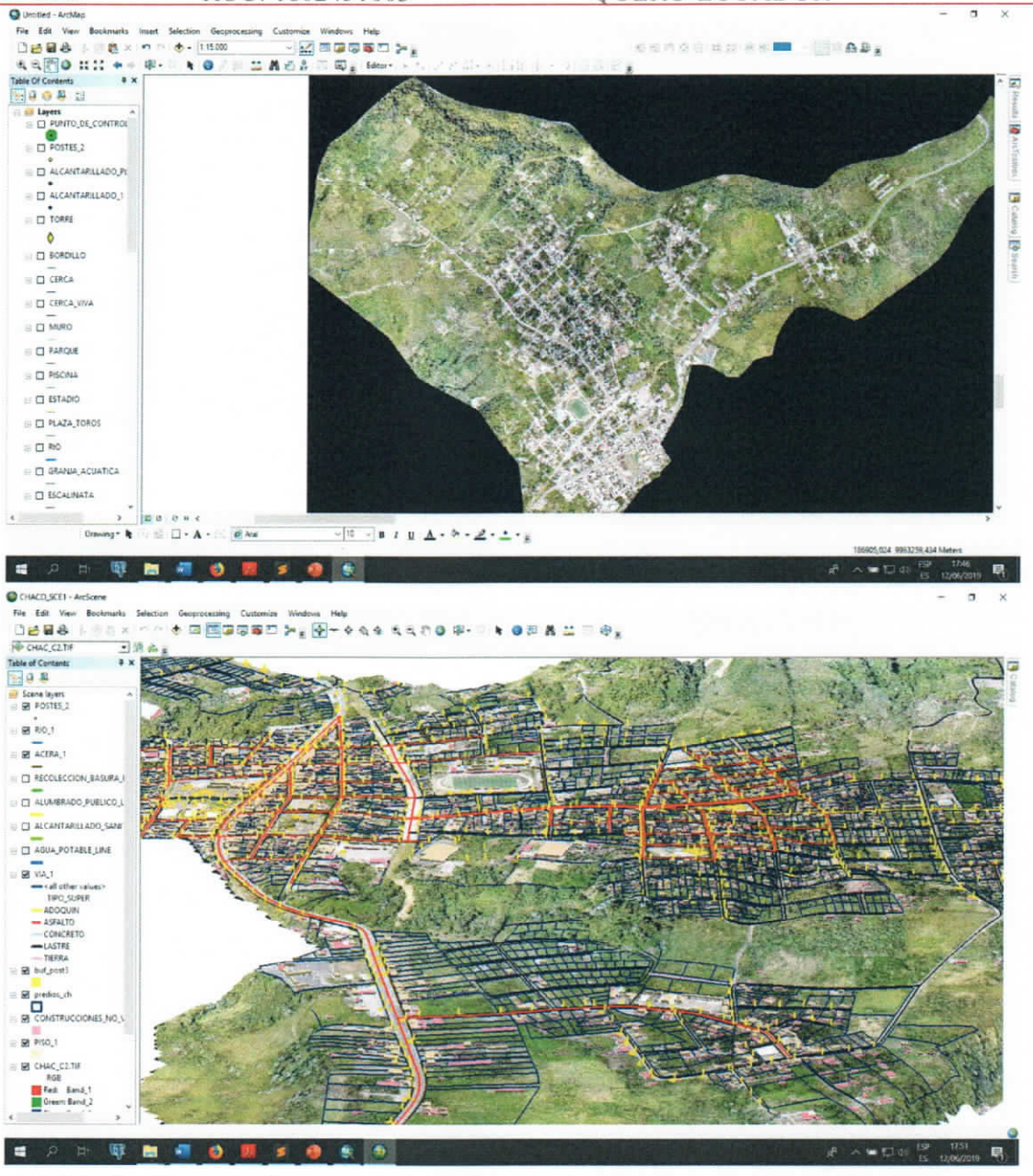

Ortofoto de alta resolución para modelar el territorio y extraer su información

A continuación, se elabora todo el marco legal que apoyara la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, realizando un análisis detallado de la normativa en los diferentes niveles jurídicos establecidos para el efecto, dentro de los elementos principales se encuentran: Constitución de la República, COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Etc.

Es necesario también establecer los mecanismos adecuados de coordinación institucional y la consultoría para determinar la persona o personas de enlace entre estas, para de esta manera establecer un mecanismo de comunicación oficial entre los dos equipos técnicos en los diferentes niveles incluso políticos como es el caso de las parroquias.

El proceso de sensibilización y promoción de la propuesta se llevará a cabo luego de

determinar una estrategia acordada de difusión, a nivel político y técnico, en la base de un mapeo de actores a nivel Parroquial y será parte de esta fase con el fin de lograr el conocimiento y apoyo de los diferentes niveles sociales y particulares existentes en la parroquia, con lo cual se logrará construir una correcta participación social como demandan los requerimientos para el proceso de elaboración de los PDOT.

La terminación de esta fase estará marcada con la conformación del CDP a nivel Parroquial, así como su estructura de funcionamiento interno, la cual será presentada para una validación por parte del GAD Parroquial.

Participación.- La participación social se vuelve parte fundamental del proceso de construcción del PDOT Parroquial, por lo tanto es necesario establecer una estructura de participación que permita obtener los criterios, visiones y requerimientos a nivel ciudadano y colectivo, para esto es necesario establecer mesas temáticas que acompañen en el proceso de construcción del PDOT.
En la fase de inicio se estructurará las diferentes mesas temáticas que estarán en concordancia con los sistemas definidos para el análisis, su participación brindará elementos necesarios para que el CDP pueda tomar decisiones y resoluciones para cada una de las fases de la metodología propuesta y el avance del proceso.
Las mesas estarán constituidas por representantes del sector social organizado, representantes de instituciones públicas y privadas de la provincia, entre otras.

Productos esperados:

- Cronograma y Plan de trabajo con hitos para la entrega de documentos e informes.
- Metodología consensuada entre el grupo consultor y la contraparte del Gobierno Autónomo Parroquial.
- Matriz de actores relacionados con el Tema del Ordenamiento Territorial a nivel Parroquial.
- **Ortofoto del área de estudio acordada y cartografía generada**
- Documento de Inventario de información cartográfica y alfanumérica además de una matriz de diagnóstico del estado de información existente en la Parroquia.
- Documento de análisis normativo para la elaboración del PDOT
- Estructura del Consejo de Planificación y funciones

FASE 2. DIAGNÓSTICO

Con el Diagnóstico se obtiene una radiografía del modelo territorial actual.
En esta etapa se deben lograr los siguientes objetivos y resultados:
Las principales tareas de esta fase son:

- Realizar un análisis integral de la situación actual del territorio, estudiando cada uno de los sistemas (ambiental, económico, socio cultural, político institucional, asentamientos humanos y movilidad, energía y conectividad)
- En esta fase se inician las actividades de recopilación de la información planeada con el fin de tener una caracterización, clasificación y espacialización de las actividades en los sistemas acordados para el proceso.
- Determinar la aptitud de cada zona del territorio, es decir, determinar para que actividad es más o menos apta una porción del territorio, así como también establecer sus potencialidades y limitantes por sistema territorial y establecer para que

El análisis agrupado en sistemas dependerá de las orientaciones metodológicas propuestas por la entidad rectora o sus responsables, para lo cual se realizarán los ajustes necesarios en la metodología para que esta sea concordante con lo requerido, sin embargo, en esta propuesta se presenta un esquema de sistemas y fases que son generalizados y que se han adaptado de planificaciones ya probadas.

Sistema Administrativo.- El Sistema Administrativo está compuesto por la estructura de la administración Parroquial y demás entidades gubernamentales del nivel regional y nacional presentes, que ejercen funciones en la jurisdicción Parroquial, para lo cual será necesario levantar la información necesaria a través de metodologías adecuadas como los mapas de actores.

El sistema Ambiental (biofísico).- El Sistema Ambiental lo conforman los recursos naturales y el ambiente. Estudia integralmente las temáticas de la naturaleza, cuencas hidrográficas, biodiversidad, áreas naturales, bosques protectores, e interacciones de los factores como el clima, el suelo, la vegetación y fauna, el uso del suelo (actual y potencial), los riesgos y/o amenazas naturales, antrópicas en el territorio, para una adecuada gestión ambientan Parroquial.

Sistema Económico productivo.- El Sistema Económico se refiere a las actividades socioeconómicas integradas a los sistemas de producción, cadenas productivas y mercados. Su análisis integral permite caracterizar y zonificar la producción en la provincia, con el cual se pueden evaluar en las diferentes actividades productivas y extractivas que se desarrolla en el territorio, el Turismo (oferta y demanda, capacidad de acogida), Industrias, mercados y la comercialización. Así como el análisis de la infraestructura económica y tecnológica para la producción, oferta del empleo que en conjunto se enmarquen en estrategias competitivas de la provincia.

Sistema Social.- El Sistema Social comprende el análisis integral de los asentamientos y la población, la vivienda, la infraestructura física para el desarrollo Parroquial, como el sistema de vías de comunicación y medios de transporte; espacios públicos, deportes y recreación, los servicios públicos sociales como la salud, educación, nutrición, identidad y cultura, patrimonio arqueológico y arquitectónico, además los equipamientos colectivos como los sistemas de mercados en el ámbito Parroquial basados en sus competencias.

Sistema de Movilidad y Funcionalidd.- El Sistema de Funcionamiento Espacial lo conforman las relaciones y vínculos espaciales entre los centros integradores, ejes funcionales y relaciones entre lo parroquial – Parroquial, Parroquial – provincial, lo provincial- regional, provincial - nacional en relaciones administrativas, sociales y productivas (servicios, recreación, empleo, etc.)

Zonificación.- La zonificación permite espacializar y caracterizar al territorio en áreas o unidades homogéneas, cuyas características particulares como clima, cobertura vegetal y fauna, suelo y sus usos, actividades económicas y sociales, en el sistema territorial permiten planificar evaluando la aptitud del territorio, integrando lo ambiental, lo social, económico, administrativo que determinan la organización territorial Parroquial como un proceso dinámico sostenible, que acoge las diferentes propuestas de desarrollo de los actores sociales, institucionales y políticos que intervienen en el mismo.

Evaluación Integral del Territorio.- Dentro de la fase de Diagnóstico, luego de la zonificación y de la obtención de mapas síntesis de cada uno de los sistemas territoriales se procede a realizar una evaluación integral del sistema territorial, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

- Potencialidades y limitantes, a través de la aplicación de la metodología FODA, en cada uno de los sistemas.
- Evaluación de la aptitud de uso del suelo como una apreciación general del uso del suelo, que indica para qué actividad socioeconómica o uso del suelo (tipo de utilización de la tierra), es más o menos apta una determinada unidad de tierras o zona Parroquial.

Como componente o parte de la evaluación integral del territorio, se procede a determinar la aptitud general del territorio. La aptitud general del territorio es una apreciación general del uso del suelo, que indica para qué actividad socioeconómica o uso del suelo (tipo de utilización de la tierra) es más o menos apta una determinada unidad de tierras o zona del municipio. La aptitud general del territorio se determina comparando las cualidades de las unidades de tierras (UT), con los requerimientos o necesidades de las actividades socioeconómicas o tipos de utilización de la tierra (TUT). Si las cualidades de las UT se aproximan a los requerimientos de las TUT, el grado de aptitud de las UT para ese TUT es mayor; si se alejan, la aptitud es baja o no es apta la UT para ese TUT.

Apto.- Las cualidades de la UT garantizan económica, social y ambientalmente el óptimo desarrollo del TUT.

Moderadamente Apto.- Las cualidades de la UT permiten un desarrollo económico, social y ambiental aceptable del TUT, pudiéndose mejorar, modificando o adecuando las cualidades de la UT, para obtener un óptimo desarrollo del TUT.

Regularmente Apto: Las cualidades de la UT sólo permiten un desarrollo marginal del TUT, siendo económica, social y ambientalmente poco viable.
No Apto.- Las cualidades de la UT no permiten el desarrollo del TUT determinado.

Luego de una sistematización de la información en la fase de diagnóstico se procede a su validación con el equipo técnico del GAD, para ser validada posteriormente por la representatividad social organizada, con el fin de actualizar y recopilar en ciertos aspectos información relevante para el proceso y sobre todo incluir la participación social al proceso de construcción del PDOT.

Participación.- En esta fase la participación de las mesas temáticas se centra en dos aspectos fundamentales:

- El análisis de la caracterización de los sistemas territoriales
- La determinación de políticas básicas a seguir por cada uno de los sistemas territoriales que son construidos con la información de la caracterización y zonificación.

La demanda de un diálogo ciudadano determina los aspectos fundamentales a seguir en el futuro, se vuelve una exploración prospectiva de lo que quiere la gente en un aspecto temático o singular, esto permite tener elementos básicos para la construcción de escenarios alternativos en cada sistema, tomando en cuenta no solo los aspectos técnicos en el modelamiento sino además las necesidades sociales y sus relaciones con éstos, para de esta manera encontrar un equilibrio que permita dar sustentabilidad y sostenibilidad al proceso.
El análisis de los conflictos es una tarea colectiva de participación a nivel, técnico, político y social, en el que se establece sobre una base de información técnica, las actividades humanas que se generan, para de esta manera establecer los conflictos existentes y buscar una forma adecuada de solución conjunta.

Productos:

- Documento de Caracterización Parroquial que incluye un análisis general, una Síntesis del Posicionamiento Actual en el contexto local y regional con capítulos en los siguientes temas:
    - Estructura general del territorio.
        - Mapa Base,
        - Mapa político administrativo,
        - Esquema de Asentamientos Humanos y Centros integradores.

- Caracterización del Sistema Ambiental.
  - Documento de Caracterización del Medio Físico.
    - Mapa de Hidrografía
    - Mapa de Geología
    - Mapa de Geomorfología
    - Mapa de Tipo de Suelos
    - Mapa de Cobertura de Suelo y Uso Actual
    - Mapas de Clima
- Caracterización Medio Biótico que incluya:
  - Documento de Caracterización del Medio Biótico (flora y fauna)
  - Mapa de Zonas de Vida y/o ecosistemas en caso de existir
  - Mapa de Áreas bajo régimen de Manejo Especial (SNAP) – Áreas de Interés Parroquial
- Caracterización del Riesgo:
  - Mapa de Amenazas Naturales
  - Identificación de asentamientos humanos o poblaciones en zonas de peligro
- Caracterización Social, que incluya:
  - Documento de Análisis Demográfico-social-cultural, Documento de Análisis Urbano-Rural,
  - Documento de análisis cultural que contenga un inventario patrimonial y arqueológico con un Mapa de ubicación de Sitios de Interés Arqueológico si los hubiese, además de un análisis cultural poblacional con un Mapa que identifique la población cultural existente en la parroquia
- Caracterización Económica – Productiva que incluya:
  - Documento de Análisis Económico-productivo.
- Caracterización del sistema de asentamiento humanos
  - Mapa con la distribución espacial de la población (poblamiento) en relación con la capacidad de alojamiento que brinda el territorio.
  - Corema que represente el análisis de tendencias de movilidad social de la población en la parroquia (migración entre áreas urbanas o rurales-urbanas, asentamientos atractivos y/o expulsores de población, migración intracantonal, entre otros cantones o entre provincias.
  - Documento resumen que identifique las Políticas y formas del uso y ocupación del suelo en el área Parroquial basados en el análisis de ordenanzas existentes en el cantón que pertenece.
  - Corema que exprese los vínculos funcionales entre los distintos asentamientos de la parroquia: relaciones de complementariedad e interdependencias (insumo para el modelo territorial).
  - Análisis de accesibilidad de la población urbana y rural a los servicios básicos y sociales y la relación entre los equipamientos y la ubicación de la población en relación con los servicios municipales de recreación, áreas verdes, aprovisionamiento (mercados, camales) de seguridad ciudadana, entre otros.
  - Análisis de la situación general de la seguridad ciudadana en el ámbito parroquial. Visualiza la inseguridad y su afectación desigual sobre la población

- Documento que Identifica las políticas, programas o proyectos que el Gobierno Central esté aplicando en el ámbito cantonal y/o parroquial, alineadas con las planteadas en el PNBV 2013-2017 y con las formuladas en las Agendas Sectoriales y Planes de Igualdad de Oportunidades
- Identificación de las condiciones de confort (niveles de hacinamiento), del acceso de la población a la vivienda (déficit habitacional) y los modos de tenencia de la vivienda.

- Caracterización del Sistema de movilidad, energía y conectividad
  - Inventario de la Infraestructura vial, sistemas de transporte, tránsito y seguridad vial existente
  - Corema que exprese la capacidad de vinculación de los centros poblados y las áreas de actividad económica de la parroquia con los mercados locales, cantonales, provinciales o regionales. La capacidad y calidad de los sistemas del desplazamiento de la población
  - Análisis de las redes y sistemas de telecomunicaciones, la capacidad de acceso de la población a servicios de telecomunicaciones.
  - Identificación de niveles de riesgo (exposición y vulnerabilidad) de vías, puentes, redes y estaciones eléctricas; redes y equipamientos de comunicación, etc. Identificación de infraestructuras prioritarias para la atención en caso de desastre.

- Zonificación
- Evaluación integral del territorio
- Ayudas memorias de reuniones de las mesas temáticas
- Documento con las políticas generadas participativamente en cada uno de las mesas temáticas

FASE 3. PROSPECTIVA

La elaboración de la propuesta establece disponer de mecanismos que permitan una correcta visión de planificación del territorio, por lo tanto se necesita la construcción prospectiva[3] del mismo. Esta forma de planeación visualiza el modelo territorial futuro o deseado en un horizonte de un tiempo acordado (10, 15, 20, años, etc) y plantea escenarios o situaciones que pueden presentarse, dependiendo del grado de intervención planificadora y ordenadora.

Análisis Prospectivo

El análisis prospectivo es el pronóstico o la predicción del sistema territorial, teniendo las proyecciones tendenciales y el análisis futuro del sistema, imaginando ciertos supuestos en base a la información del diagnóstico, no solo deduciendo de las tendencias basadas en percepciones.

La predicción parte de un análisis histórico, del diagnostico presente y se basa en análisis de suposiciones, como por ejemplo **¿Cómo se potencializara la oferta Turística, como se**

[3] La Prospectiva Territorial es un enfoque o una forma de ver la planeación del desarrollo territorial de manera futurista, es decir, pensando cómo es, cómo puede ser y cómo queremos que sea nuestro territorio

dará la explotación maderera, minera, como crecerá la población, como se desarrollara la economía familiar, etc.?, en la que se utilizan modelos computacionales que predicen el comportamiento de estas variables territoriales, con el fin de aportar con mayores elementos para tomar decisiones en diferentes niveles

Escenarios.- Los escenarios son descripciones narrativas del futuro cuyo foco presta especial atención sobre los procesos causales y los puntos para la toma de decisiones (Kahn 1967), La construcción de escenarios se constituye en un proceso técnico, social y político en el que se pone énfasis especial en los resultados de los análisis de cada variable territorial.

En el análisis territorial es conveniente la construcción de varios escenarios posibles, ya que se sabe que el definir el futuro es una tarea por más dificultosa y las probabilidades de que se cumpla un solo escenario dependerá de la interacción de muchas variables, al definir más de un escenario permitirá presentar más de una posibilidad a la hora de la toma de decisiones, es justamente un análisis sectorial donde confluyen intereses sociales, políticos institucionales, etc, con el ánimo de buscar el modelo que mejor se adapte a la realidad futura, es aquí donde la participación social se vuelve determinante para la construcción de la reglamentación parroquial.

Escenario Tendencial.- Se determina mediante las proyecciones del comportamiento a través del tiempo de la variable analizada, teniendo en cuenta además otras variables o situaciones que inciden o afectan la variable en cuestión.

Un ejemplo con el suelo urbano puede ser: ¿El suelo urbano comprendido dentro del perímetro será suficiente para el desarrollo urbano en el tiempo que se ha acordado?, ¿será suficiente el propuesto mediante los estudios del PDOT?, ¿será insuficiente si hay oferta de empleo y/o inmigración?

Esta clase de escenario indica cuál va a ser el comportamiento de cada variable (población, vivienda, servicios, vías, recursos) sin el control de la planeación y ordenamiento territorial.

El escenario tendencial presenta indicadores de las condiciones futuras de las variables, especialmente de las situaciones críticas que generan problemas, que debe solucionar o corregir la planeación y ordenamiento territorial.

Escenarios Alternativos.- Corresponden a diversas posibilidades de desarrollo territorial de acuerdo con los igualmente diversos intereses sectoriales, gremiales o de los diferentes actores sociales.

Éstos se obtienen a partir de las situaciones hipotéticas, metas o aspiraciones que cada actor o grupo social pretende.

Pronostica el escenario deseable del modelo territorial futuro con una planificación, dotación

de recursos financieros, tecnológicos, talentos humanos para y utilización de los recursos territoriales, la adecuada utilización y aprovechamiento sostenible

Escenarios Concertados.- El escenario concertado es el mismo escenario deseado, producto del mayor consenso entre los actores sociales. Representa la imagen objetivo del modelo territorial que se quiere alcanzar en el horizonte de la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial. Éste indica cómo se quiere que sea el crecimiento poblacional, el desarrollo urbano, la infraestructura física vial y de servicios públicos, la producción y la proyección espacial de los usos del suelo y las reglas o normas que encauzan su realización.

El análisis, síntesis y evaluación integral del territorio, permiten establecer unos escenarios concertados que recogen las expectativas, las posibilidades legales, técnicas, económicas y sociales para el desarrollo del territorio y sobre las cuales se elabora la Propuesta del Plan.

La Propuesta del Plan es el resultado que recoge las políticas y las estrategias planteadas en los procesos de diagnóstico y prospectiva territorial, las cuales son la base para la instrumentación, discusión, aprobación, adopción normativa (reglamentación y propuesta de ordenanzas cantonales) y ejecución del plan.

Al igual que en la fase anterior luego de la presentación de la propuesta del Plan será el CDP, quien apruebe la misma, de no ser así se tomará las medidas necesarias para resolver los problemas de construcción identificados que permitan su aprobación, para de esta manera pasar a la siguiente fase.

Resultados:

- Análisis y Síntesis Territorial
  Análisis integral, caracterización, evaluación, clasificación y espacialización o representación en mapas síntesis de los sistemas (Ecológico Ambiental, Económico, Socio Cultural, Asentamientos Humanos, Movilidad y Conectividad, Gestión del Territorio).

Definición de conflictos.- Es importante determinar las actividades que se están realizando en la actualidad y la relación sobre la aptitud de uso del suelo, esto probablemente generará conflictos de uso, por ejemplo las zonas de protección, que deberán ser tratados con especial énfasis tanto a nivel político, técnico y social, de tal forma que se generen consensos en su tratamiento y determinación.

Participación.- En esta fase la participación es fundamental para el análisis de los escenarios tanto tendencial como alternativos, los escenarios son analizados por cada uno de los sistemas y se establecen parámetros sociales desde la participación para determinar la mejor alternativa que conlleva a la creación y definición del escenario concertado, sin embargo existe la necesidad de tener una mirada global en la prospectiva territorial, ya que existen

variables que se interrelacionan y pertenecen a diferentes temáticas, por lo tanto para tener resultados con un grado de certeza aceptable será necesario de un análisis colectivo en los diferentes niveles de participación (técnico, político, social).

Los resultados de esta construcción colectiva de escenarios, irán alimentando las bases para la construcción de la normativa a nivel Parroquial, de tal forma que se recojan los diferentes puntos de vista que den elementos para una construcción de la normativa más acorde a la realidad de la provincia.

Productos:

- Documento de identificación de las potencialidades y limitaciones territoriales (FODA)
- Mapa de Usos potenciales del Territorio.
- Mapa de Aptitud de uso del Territorio
- Análisis de Escenario Tendencial
- Mapa de Zonas de Conflicto de Uso.
- Síntesis de los Talleres para definir el Escenario Deseado o Zonificación Territorial desagregado en:
    - Mapa de Áreas de Protección (áreas naturales deseadas)
    - Mapa de Zonas de Uso Sustentable (áreas productivas deseadas)
    - Mapa de Zonas de Restauración
    - Mapa de Zonas de Expansión Urbana (asentamientos humanos y subsistema lineal)
- Ayudas memorias de reuniones de las mesas temáticas

FASE 4: INSTRUMENTACIÓN

Propuesta del Plan.- El análisis, síntesis y evaluación integral del territorio, permiten establecer unos escenarios concertados que recogen las expectativas, las posibilidades legales, técnicas, económicas y sociales para el desarrollo del territorio y sobre las cuales se elabora la Propuesta del Plan, que es el resultado que recoge las políticas y las estrategias planteadas en los procesos diagnóstico y prospectiva territorial, las cuales son la base para la instrumentación, discusión, aprobación, adopción normativa/reglamentación y ejecución del plan.

Macroestrategia Parroquial Territorial.- En esta etapa del proceso y a través de una construcción de las líneas estratégicas se define la misión, visión, objetivos y estrategias de planificación del Plan. Se establecen las políticas parroquiales a seguir así como los programas y proyectos a nivel Parroquial utilizando metodologías adecuadas de priorización que enlazan la parte técnica como orientadora en la toma de decisiones en base al análisis territorial efectuado en todo el proceso y la participativa, además de construir un banco de

proyectos priorizados con sus correspondientes cronogramas y posibilidades de financiamiento, es en esta fase donde se incluye la articulación tanto de las políticas cantonales como provinciales en base a sus competencias con un análisis exhaustivo en cada uno de los sistemas territoriales.

Adopción de la Normativa.- Una vez construida y socializada (político, técnico, institucional, social), la propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se procede a establecer los mecanismos adecuados para generar la normativa Parroquial, producto del análisis, discusión y aprobación de las diferentes etapas del proceso de construcción, aquí se generan elementos técnicos y participativos que permitan construir un reglamento de uso del territorio además de insumos para la creación de ordenanzas desde la perspectiva parroquial, que tenga equilibrio en el análisis técnico con las necesidades y posibilidades desde el punto social y político tanto en el cantón como en la provincia, permitiendo en este punto disponer de un elemento normativo y ordenador consensuado por los diferentes actores territoriales.

Plan de Difusión.- Para asegurar el conocimiento de la mayor parte de la población sobre los resultados del proceso, se diseñaráa una estrategia de difusión, en la que se utilizarán los métodos más idóneos conociendo la realidad Parroquial, esta actividad tendrá una construcción a nivel colectivo de tal forma que logre los objetivos de una correcta información y difusión del Plan de Ordenamiento territorial Parroquial.

Participación.- Una vez establecidos los escenarios concertados, es necesario la construcción de la misión, visión y políticas generales, lo cual determina una participación social fundamental y necesaria, por lo que la estructura de participación que hasta el momento se ha logrado se vuelve determinante, además se analizarán las necesidades para el logro de los escenarios concertados, es decir una construcción técnica y participativa de necesidades priorizadas, esto llevará a la construcción de los perfiles de proyectos necesarios para el cumplimiento del Plan.

Sistema de Información Geográfica (SIG) en el Ordenamiento Territorial.- El desarrollo de cualquier actividad del hombre conlleva la necesaria ocupación de un espacio geográfico. La diversidad de estas actividades requiere de un análisis que permita emitir disposiciones que regulen la compatibilidad e interacción entre las diferentes maneras de ocupar o usufructuar el territorio.

Compete al sector gubernamental el emitir y aplicar normas que regulen los efectos que hacia el entorno o hacia cualquier sector de la sociedad provocan el desarrollo de la sociedad.

Por lo anterior, la elaboración de estudios de planeación territorial ha sido uno de los medios por el cual se busca inducir el crecimiento de los asentamientos humanos hacia los sitios que contengan condiciones de urbanización más adecuada. No obstante que la planeación del desarrollo urbano de los centros de población tiene antecedentes de casi 4 décadas, es apenas

en estos últimos años que comenzamos a incorporar la información digitalizada del territorio para apoyar la planeación territorial.

Productos:

- Propuesta Territorial
  - Macro Estrategia Territorial Concertada: Construcción participativa de la visión, misión, estrategias, políticas, programas y proyectos en todos los sistemas, en el marco del ordenamiento territorial Parroquial en coordinación con las propuestas por la municipalidad y Gobierno Provincial.
  - Zonificación futura consensuada, como base para impulsar la competitividad productiva, la equidad social y el manejo sustentable del ambiente.
  - Borrador de Normativa/Reglamentación Parroquial
  - Territorialización de la planificación estratégica Parroquial– Zonificación
  - Banco de Proyectos Priorizados (metodología de priorización).
  - Cronograma valorado de la ejecución de los programas y proyectos.
- Validación del Plan
  - Actas de asistentes a las reuniones.
  - Actas de recepción de la información
- **SIG para OT**
  - Base de datos espacial que contiene toda la información cartográfica generada y georeferenciada

FASE 5. EJECUCIÓN

Operativización.- La operativización del PDOT se realiza a través del programa de ejecución, atendiendo a los planes operativos provinciales cantonales y parroquiales, con el fin de determinar las posibilidades de financiamiento colectivo o individual que permita hacer real los planteamientos discutidos en el Plan.

Seguimiento y Control.- La correcta realización del PDOT se verifica y se reencauza mediante la evaluación del proceso a través de diferentes formas de monitoreo, seguimiento y control.

Control Político.- El Gobierno Parroquial, como representante y vocero en los diferentes sectores de la parroquia, ejerce el control político en la ejecución del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial Parroquial.

Control Administrativo.- El control administrativo sobre la adecuada ejecución del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial debe estar a cargo del sistema de control interno parroquial.

Control Fiscal.- La inversión pública debe adelantar las acciones estratégicas del desarrollo territorial por los sistemas de control fiscal del estado (Contraloría); sin embargo, se puede implementar un sistema específico de control de la inversión pública para el seguimiento de

ejecución de acuerdo con el programa de ejecuciones del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

Control Social.- El Consejo de Planificación territorial, que representa diversos sectores de la parroquia y la sociedad organizada pueden construir una veeduría ciudadana para ejercer la vigilancia y control para el cumplimiento del programa de ejecución del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

Ajuste.- Los cambios significativos en el desarrollo territorial que representen variaciones al modelo territorial planteado mediante los escenarios concertados, deben ajustarse a las nuevas condiciones que apunten a alcanzar el modelo territorial deseado.

Evaluación.- Se desarrolla de manera permanente a lo largo de la vigencia del Plan. Tiene como objeto medir en qué grado las acciones realizadas contribuyen al logro de los objetivos propuestos en el PDOT.
Se realiza con la participación de todas las partes interesadas y en especial del Consejo de Planificación

Temas transversales
Se define como partes muy importantes del proceso los temas transversales, los mismos que serán de vital importancia y se tratará de ajustar al análisis de cada una de los sistemas, en base de la función básica que estos representan, dentro del proceso metodológico se ha establecido los siguientes temas transversales:

- Participación Social
- Enfoque de género en el análisis de los sistemas planteados
- Sistema de Información Geográfica como herramienta para la especialización de la información recopilada y el análisis correspondiente.

CONCLUSIONES

- La presente propuesta metodológica y técnica, establece parámetros estimados de las actividades de la elaboración del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial Parroquial, teniendo en cuenta que el proceso no se limita a un análisis técnico únicamente, sino a una construcción social del desarrollo Parroquial, esto permitirá consensuar los planteamientos que se establecerán como normativa, permitiendo fortalecer las relaciones sociales y políticas.

- Como base para el análisis territorial del proceso está la utilización de herramientas de análisis geográfico, lo que implica una nueva forma de tratamiento de la información tanto cartográfica como alfanumérica basado en la información secundaria existente a nivel local, regional y nacional que permiten tener un análisis más acertado del territorio para facilitar la toma de decisiones.

- El proceso del PDOT estará articulado a las normas provinciales y nacionales dictadas por los organismos reguladores de la planificación a nivel nacional, permitiendo de esta forma tener un producto que este acorde con las políticas nacionales, para su posterior validación.

- En la propuesta se establece que el personal técnico del PDOT trabajará directamente con el equipo técnico político Parroquial contraparte, lo cual permitirá generar espacios de concertación y planificación de actividades directas que tiene que ver con el proceso, así como de actividades indirectas a este que sean requeridas.

- La definición del alcance de esta propuesta estará basada en un acuerdo con la parte administrativa y técnica y la consultoría, una vez analizado el estado de los Planes y de información disponibles.

CURRICULUM VITAE

DANILO TAMAYO

DATOS PERSONALES

Nombre	DANILO RAFAEL TAMAYO ROSERO
Dirección	Calle 17 de Abril y García Moreno Quero - Tungurahua
Teléfono	*+593 (09)99495966 Celular* +593-03-2746029
E-mail	danilomentor@yahoo.com ; danilo.tamayo@team.unigis.net

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

2012	**Universidad San Francisco de Quito, Ecuador** Msc. en Sistemas de Información Geográfica
2010	**Universidad Técnica de Ambato, Ecuador** Msc. Gestión de Base de Datos (T)
2008	**Universidad Técnica de Ambato, Ecuador** Msc. Redes y Telecomunicaciones
2003	**Universidad Técnica de Ambato, Ecuador** Ingeniero en Sistemas

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2017-2018	**Cantón El Chaco** Actualización del Catastro Urbano Cantón El Chaco Consultor - Director
2016- 2017	**GAD Parroquial Fátima** Catastro de predios para Reforestación Consultor
2016-2017	**GAD Parroquial Veracruz** Catastro de predios para Reforestación Consultor
Desde Mayo 2010 a 2015	**UNIGIS/GEOCENTRO/ Universidad San Francisco de Quito, TEACHING and RESEARCH ASSISTANTS.** **Instructor del Módulo Base de Datos Espaciales** Capacitación en Gestión Territorial SIG aplicado a Proyectos, Planes del Buen Vivir, Catastros, Planificación y Ordenamiento Territorial.
Dic 2014 - Mayo 2015	**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, Tungurahua** Consultor del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
Dic 2014 - Mayo 2015	**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocha, Tungurahua** Consultor del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
Abril 2015 – Octubre 2015	**Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Tungurahua: San Andrés de**

000052

	Píllaro, Quinchicoto, Yanaycu, Rumipamba, El triunfo, Constantino Fernández, San Fernando, Cunchibamba Cotopaxi: Guaytacam, Joseguango Bajo, Isinliví, Pastaza: Sarayacu, Fátima Consultor del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
Agosto 2013 y Sep 2014	**Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, Ecuador** Consultor de Planes de Vida para las Nacionalidades Awá, Épera y el Pueblo Natabuela.
Julio 2012 - Junio 2013	**Ministerio del Ambiente MAE, Ecuador** Técnico de apoyo para ¨Metodología para la implementación del manejo integral de fincas en zonas priorizadas¨. Especialista en Herramientas SIG, Comunicación y Facilitación de Talleres
Julio 2012 – Septiembre 2012	**Ministerio Coordinador de Patrimonio (Quito), Ecuador** Técnico SIG para la Recopilación de Información y Responsable del Análisis Cartográfico en el Proyecto "Diseño del sistema nacional de áreas de patrimonio cultural del ecuador".
Dic. 2011 – Julio 2012	**Gobierno Municipal de Taisha (región amazónica - Morona Santiago), Ecuador** Consultor para la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal.
Dic. 2011 - Abril 2012	**Gobierno Parroquial Macuma (región amazónica - Morona Santiago), Ecuador** Consultor para la elaboración de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial.
Abril 2011 - Marzo 2012	**Gobiernos Parroquiales Mulaló (Cotopaxi), Gobierno** Parroquial Quinchicoto, Gobierno parroquial San Andrés Tungurahua), Ecuador Coordinador Técnico para la elaboración de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquiales
Abril 2011 – Septiembre 2011	**Coordinador de Patrimonio (Quito), Ecuador** Técnico SIG para la construcción del Sistema de Áreas Patrimoniales del Ecuador
Oct. 2010 - Agosto 2011	**Centro de Transferencia de Tecnologías de la Universidad San Francisco de Quito CTT USFQ - Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, Ecuador**

	Levantamiento de Información Georeferenciada de Planes de Vida para las Nacionalidades: Achuar y Tsa´chila, y Los Pueblos: Kañari y Saraguro, el Desarrollo e Implementación del Sistema Nacional de Información Georeferenciado de los Pueblos Indígenas del Ecuador "SIG-CODENPE". (Especialista en Ordenamiento Territorial y Planes del Buen Vivir. www.codenpe.gov.ec
Dic 2008 – Diciembre 2009	**Gobierno Municipal de Tisaleo** Técnico en el proceso de desarrollo del Plan Piloto de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Herramientas SIG
2006 – 2008	**Mancomunidad de Municipios del Frente Sur Occidental de la Provincia de Tungurahua** Director de la Unidad Técnica
2005-2006	**Gobierno Municipal del Cantón Quero** Técnico en Desarrollo del Proyectos Productivos
2003 – 2005	**Gobierno Municipal del Cantón Quero** Administrador del Centro Informático del Municipio de Quero

CURSOS REALIZADOS

- DIPLOMADO EN CATASTRO TERRITORIAL MULTIFINALITARIO – BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA – MÉXICO
- BASE DE DATOS ESPACIALES CON POSTGIS – UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
- PIX4D: FOTOGRAMETRÍA CON UAV (IMASGAL – ESPAÑA)
- CURSO DE PILOTAJE DE DRONES – QUESTUAV -INGLATERRA
- DISEÑO DE REDES TCP/IP
- DISEÑO DE APLICACIONES BAJO ARQUITECTURA CLIENTE-SERVIDOR
- INTRODUCCION A ORACLE SQL Y PL-SQL
- ADMINISTRACION DE REDES CISCO CCNA1 Y CCNA2
- DISEÑO GRAFICO CON COREL DRAW
- PROGRAMACIÓN DE MICROCONTROLADORES
- DISEÑO DE PAGINAS WEB
- AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CON PLC's
- INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LINUX
- CAPACITACION EN EL SISTEMA CATASTRAL INTEGRAL DEL CANTÓN QUERO
- CURSO DE DISEÑO DE PROYECTOS
- DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARTICIPATIVO (DOP) CON GTZ

0300054

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PDOT- DEL GOBIERNO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO GAD 11 DE NOVIEMBRE CANTÓN LATACUNGA COTOPAXI"

Navin Costa[1]

I. ANTECEDENTES

La presente propuesta es preparada atendiendo al llamado de presentación de ofertas para la realización del **"Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDOT- del GAD 11 de Noviembre Cantón Latacunga Cotopaxi "**.

El proponente tiene experiencia académica y profesional en Desarrollo y ha realizado diseños de elaboración e implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo, por lo que cumple con los requisitos previstos en el llamado a la presentación de ofertas y se encuentra capacitado para realizar la consultoría materia de la presente propuesta, según los siguientes objetivos:

Objetivo general de la propuesta

En consonancia con las exigencias planteadas para la consultoría, esta propuesta tiene por objeto la formulación y validación del PDOT GAD 11 de Noviembre.

Objetivos específicos de la propuesta

Los objetivos específicos apuntan a:

1. **Formular participativamente** el **plan** que contempla el proceso de **diagnóstico y análisis de la realidad** en la que opera el GAD 11 de Noviembre y la **propuesta de acciones** orientadas a modificar el entorno y solucionar los problemas y necesidades identificados.
2. **Identificar, definir y consensuar las acciones** con vista a su ejecución.
3. **Consensuar el sistema de seguimiento y evaluación** que permitirá la verificación oportuna del cumplimiento de las acciones programadas y el análisis de los resultados obtenidos a fin de conocer si el plan, los objetivos y los resultados se corresponden con las necesidades identificadas en la fase de diagnóstico, de tal manera que el GAD 11 de Noviembre **pueda conocer los aprendizajes y dificultades** del proceso y **contar con experiencias replicables** en otros GAD parroquiales circunvecinos del cantón.

II. MARCO LEGAL PARA LA FORMULACÓN DEL PDOT

a) La Constitución de la República constituye el marco fundamental que posesiona la planificación del desarrollo como un deber del Estado para la consecución del Buen Vivir.

"Art. 280. El **Plan Nacional de Desarrollo** es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos

[1] Licenciado en Filosofía con estudios de postgrado en Sociología. Estudios superiores realizados en la Universidad de Bucarest (Rumanía) y en la Universidad de Oriente (Cuba). Para contactos: navicosulla@yahoo.com

0000000055

descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."

"Art. 293. La formulación y la ejecución del **Presupuesto General del Estado** se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los **presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados** y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía."

"Art. 156. Los Consejos Nacionales para la Igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos... Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la Ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno."

b) **El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPFP,** cuyo objetivo es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, establece:

"Art. 4. Se someterán a este Código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225 ("El sector público comprende: entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"), 297 ("Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo"), de la Constitución de la República".

"Art. 17. La **Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo**[2]**,** elaborará los instrumentos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales."

c) **El Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD**, fundamentalmente lo referido a las instancias vinculadas con la planificación participativa: **"Artículo 304.- Sistema de participación ciudadana.-** Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana **se constituye para:**

a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas;
b) **Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial**; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública;
c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;
d) Participar en la definición de políticas públicas;
e) Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan;
f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;

[2] Las negritas son nuestras, así como los textos de los paréntesis intercalados.

g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y,
h) Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa.

El sistema de participación estará integrado por **autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial**.

La **máxima instancia de decisión del sistema de participación** será convocada a **asamblea al menos dos veces por año** a través del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado.

El sistema de participación ciudadana **designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondientes"**[3].

d) Normativa técnica de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES (actual Secretaría Técnica Planifica Ecuador).

III. PRPUESTA TÉCNICA DE TRABAJO

Par dar cumplimiento al mandato constitucional de planificar el desarrollo y el ordenamiento territorial, el GAD 11 de Noviembre conformará al menos tres **instancias de planificación**: Equipo Técnico de Planificación del GAD, Sistema de Participación Ciudadana y el Consejo de Planificación Parroquial, con apoyo del Equipo Técnico de la Consultora contratada como diseñadora / **facilitadora**. Esto permitirá generar un proceso de **reflexión crítica y aprendizaje** dentro del equipo institucional asignado y las y los actores sociales de las comunidades intervinientes de la parroquia.

Dada la naturaleza y alcance del PDOT del GAD 11 de Noviembre, se realizará un estudio de **carácter cualitativo**, a partir de métodos cualitativos que permitan el empoderamiento y opinión de los actores claves y sujetos de intervención al identificar y definir las acciones orientadas a modificar el entorno y solucionar los problemas y necesidades identificados. Concomitantemente, se establecerá una línea base (situación actual) con **datos cuantitativos** que permitan un análisis integral de la información y que servirán como punto de comparación con los logros alcanzados en función de las metas propuestas en el Plan.

La Consultora facilitará el proceso de diagnóstico y análisis participativos de la realidad en la que opera el GAD 11 de Noviembre y la propuesta de acciones orientadas a modificar el entorno y solucionar los problemas y necesidades identificados. La Consultora **no realizará la implementación ni el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.**

Los pasos a tener en cuenta en el diseño de la intervención son los siguientes:

1. Delimitación y conocimiento de lo que se va a procesar: El resultado del diagnóstico y análisis de la realidad económica, social, medioambiental y étnico cultural del territorio parroquial (diagnóstico por sistemas vinculados al desarrollo y al ordenamiento territorial), y fuentes secundarias como documentos, reportes e informes que brinden evidencias sobre la realidad del territorio.

2. Definición de las preguntas o aspectos (relativos a los sistemas vinculados al desarrollo y al ordenamiento territorial) que queremos contestar y/o abordar con la intervención.

3. Delimitación de la evidencia o información que se dispone y que serán útiles para contestar a las preguntas sobre el Plan.

4. Decisión de cómo vamos a obtener la información o evidencia que nos falta.

---

[3] Ibid.

5. Diseño de instrumentos que nos permitan obtener esa información: Sesiones de grupo, grupos de discusión, asambleas ciudadanas, cuestionarios, entrevistas, observación, recopilación documental, etc.

6. Recopilación y procesamiento de información y datos.

7. Formulación y validación del PDOT.

MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGÍA A UTILIZAR

Con base en la normativa técnica (guía de contenidos y procesos) de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES (actual Secretaría Técnica Planifica Ecuador)[4], la consultoría facilitará los siguientes procesos:

3.1 Para el PLAN PARROQUIAL DE DESARROLLO

3.1.1 DIAGNÓSTICO

La situación que atraviesa el territorio parroquial de 11 de Noviembre y su población, medida no solo por sus **deficiencias o carencias**, sino especialmente por sus **potencialidades**.

La estructuración del **diagnóstico estratégico**, es decir la situación estratégica, que se deriva del análisis interrelacionado de los denominados sistemas de entrada: ambiental, económico, social cultural, político-institucional, de asentamientos humanos, y movilidad, energía y conectividad.

A este nivel, el diagnóstico debe identificar los problemas y aspiraciones de los distintos grupos y colectivos que habitan el territorio parroquial para que se generen dinámicas que modifiquen los patrones de discriminación y exclusión arraigados en las culturas locales.

A. Diagnóstico por sistemas

Establecer las situaciones propias de los sistemas siguientes:

Sistemas vinculados al desarrollo:

- ***Sistema ambiental (biofísico):*** patrimonio natural que sostiene y determina las diversas actividades de la población. Contiene ecosistemas estratégicos, zonas vulnerables, cauces y cuencas, zonas susceptibles a amenazas naturales entre otros. Debe establecer la afectación que se deriva de la situación cantonal o provincial en el medio biofísico o natural de la parroquia, e identificar las áreas naturales sensibles en los cauces hídricos.

- ***Sistema económico:*** el conjunto e interrelación de factores vinculados con el desarrollo de la economía integral del territorio y las opciones o potencialidades que pueden aprovecharse para fomentar el logro del Buen Vivir. Está conformado por áreas y zonas de actividad productiva, equipamientos de transformación y comercialización, etc. La situación económica de la parroquia se deriva de la situación cantonal e inclusive provincial; se debe especificar o llevar a nivel de detalle las implicaciones económicas que pueden darse en el ámbito parroquial. Este sistema debe mostrar la diversidad de la fuerza de trabajo involucrada para identificar formas de trabajo infantil, trabajo precario, trabajo familiar no remunerado,

[4] "Guía de contenidos y procesos para la formulación de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de provincias, cantones y parroquias", SENPLADES, mayo 2011.

las oportunidades laborales de personas con discapacidad, la situación laboral de inmigrantes-refugiados, etc.

- ***Sistema sociocultural:*** tema en especial importante en el ámbito de la jurisdicción parroquial y no puede derivarse de los diagnósticos cantonales o provinciales sino construirse de manera específica en el ámbito parroquial. Si bien puede extraer datos e información de las variables de poblamiento que constan en los planes cantonales, deben determinar la capacidad y fortaleza del tejido social y del trabajo en red como recursos para pensar en la aplicación de políticas de cogestión, control y veeduría ciudadana orientadas al mejoramiento de la calidad de vida y del desarrollo integral. Deben contemplarse todas las iniciativas organizativas, no solo las formales o representativas: grupos juveniles deportivos y culturales, grupos comunitarios de madres, grupos GLBTT, asociaciones y comités barriales, etc.

  El segundo aspecto que debe considerarse, es la identificación de los valores culturales -el patrimonio intangible y la identidad- que debe aprovecharse y precautelarse para fortalecer el sentido de pertenencia tan necesario para la gestión del territorio y el logro del desarrollo.

  Contar con un mapeo de los problemas y aspiraciones de los distintos grupos y colectivos que habitan el territorio vinculados con el ejercicio de sus derechos sociales: educación, salud, participación política, violencia, alcoholismo, discriminación, entre otros. Esta información permitirá a las juntas parroquiales contar con un diagnóstico que les permita gestionar ante las autoridades municipales o ministeriales pertinentes, los programas o proyectos que satisfagan las necesidades de las personas a nivel territorial

- ***Sistema político-institucional:*** capacidad de la institución pública y también de las y los actores sociales para guiar o promover procesos orientados al desarrollo y a la gestión del territorio de su circunscripción. Establecerá la capacidad de la junta parroquial y de las organizaciones para trabajo en redes y para aportar a la gestión del territorio.

Sistemas vinculados al ordenamiento territorial:

- ***Sistema de asentamientos humanos:*** formas de ocupación presentes en la parroquia (población dispersa y centros poblados, los vínculos que guardan entre sí los grupos de población asentados en el territorio, las tensiones que generan con el medio natural y las posibilidades de alojamiento y desarrollo de actividades). Se debe establecer con mayor detalle, la calidad de vida y la forma de ocupación del territorio considerando la accesibilidad a los servicios, así como la forma de usos y ocupación del suelo, a partir de la situación detectada en el diagnóstico cantonal. Este aspecto tiene que derivarse de los diagnósticos de los planes cantonales, que tienen la competencia de brindar los servicios ligados con este sistema sin perjuicio de que se puedan complementar.

- ***Sistema de movilidad, energía y conectividad:*** redes y flujos que permiten articular y dinamizar los demás sistemas. Comprende el análisis de la infraestructura vial que liga a los distintos centros poblados y sirve a las zonas intraparroquiales; y que requiere, por mandato constitucional, una interacción con el Gobierno Provincial; de igual manera, se requiere una interacción con los gobiernos cantonales que tienen competencia en los sistemas de transporte, tránsito y seguridad vial. La localización de equipamientos desde los que se brindan servicios sociales, así como la cobertura de redes de infraestructura deben derivarse de los diagnósticos cantonales, sin perjuicio de las consideraciones que se pueda hacer.

B. Diagnóstico estratégico

El diagnóstico general debe establecer la situación actual que se da en el territorio, entendida como el nivel de desarrollo (Buen Vivir) que se ha alcanzado y su grado de sostenibilidad; *siempre en el marco del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal* se debe identificar y detallar para el nivel parroquial, entre otros, los siguientes aspectos:

- Las características propias del territorio;
- Las restricciones, potencialidades y oportunidades que pueden aprovecharse para aportar al logro del Buen Vivir en el territorio parroquial;
- El fortalecimiento de una cultura democrática con un enfoque de derechos humanos para la igualdad;
- Las condiciones de seguridad para el desarrollo sostenible en el territorio, relacionadas con riesgos presentes y futuros (exposición, fragilidad y resiliencia) frente a eventos potencialmente dañinos (amenazas;
- La situación deficitaria general que se da en el territorio, como producto de las deficiencias o carencias de los distintos sistemas o de los resultados derivados de su interacción; las causas que las generan y su nivel de incidencia en el nivel de desarrollo y seguridad del territorio;
- Los efectos positivos y negativos de los macroproyectos (energéticos, viales, industriales, etc.) existentes o previstos sobre los diversos sistemas;
- Las relaciones del territorio parroquial con los territorios circunvecinos de la parroquia posibilidades; las posibilidades de alianzas, competitividad o complementariedad.

Las parroquias deben tener como referente el diagnóstico cantonal el cual a su vez debe nutrirse de los diagnósticos de las parroquias. En este contexto, el diagnóstico parroquial también se relaciona con los diagnósticos provinciales, de los cuales puede extraer insumos u otorgar información. Ello permite identificar prioridades de intervención y demandan la presencia de representantes de los gobiernos provinciales y cantonales. (Por ejemplo: cuencas o ríos contaminados en varias parroquias que generen riesgos a la población o las actividades; influencia de proyectos cantonales, provinciales, regionales o nacionales que incidan en el territorio parroquial, etc.)

C. Modelo territorial actual

El contenido del modelo de ordenamiento parroquial es similar al modelo cantonal, en esencia forma parte de él, pero su *alcance* puede ser diferente ya sea porque solo algunos de los componentes del modelo cantonal tienen reflejo en el territorio parroquial o porque se identifican aspectos de mayor detalle.

El modelo debe evaluar la calidad de las relaciones que guardan los distintos sistemas y componentes con el medio físico; buscar los niveles de afectación entre esos sistemas y, además, establecer en qué medida facilitan o apoyan el logro del Buen Vivir, es decir el desarrollo social, económico y la sostenibilidad ambiental.

D. Escenarios

Debe considerarse el escenario deseado por el cantón. Si bien es factible que se establezcan tendencias en algunos aspectos que sean propias de una parroquia, en realidad están imbricadas en el escenario cantonal. Por tanto, ese debe ser el escenario en el que se desarrollen todas las actividades y disposiciones orientadas al desarrollo que prevea el plan de desarrollo y ordenamiento territorial parroquial. Sin perjuicio de lo anterior se presentan las características de los escenarios parroquiales.

E. Mapas, cuadros o figuras derivados del análisis de los sistemas

La situación de cada sistema debe expresarse de manera gráfica por medio de mapas que registren la proyección de esas situaciones en el territorio. Estos mapas son el *insumo para identificar el modelo de ordenamiento territorial* con el que está

actualmente operando o funcionado el territorio. Para el caso de las parroquias esos mapas *pueden ser estructurados como ampliación en detalle de los mapas* de los Planes provinciales o cantonales. En tal sentido, se señalan los más importantes:

- Ubicación de áreas en la parroquia que requieren un manejo ambiental para proteger patrimonio natural y garantizar la gestión ambiental a partir del mapa de áreas ambientalmente prioritarias de la provincia o el cantón.
- Ubicación en la parroquia de las áreas que implican niveles de vulnerabilidad de la población y de la infraestructura productiva, a partir del mapa de amenazas y riesgos.
- Ubicación referencial en el territorio parroquial de áreas de actividad económica del territorio provincial o cantonal y los elementos (redes y equipamientos) que los vinculan entre sí y con otros territorios a partir del o mapa de áreas de actividad y usos.
- Ubicación referencial de infraestructura física y equipamientos parroquiales que tengan ámbito de influencia en el territorio cantonal.
- Ubicación geográfica y señalamiento indicativo de áreas de influencia de macroproyectos regionales y nacionales que se ubiquen en el territorio parroquial o en su ámbito de influencia.
- Ubicación y relaciones espaciales de las vinculaciones con otros territorios y las dependencias o complementariedades que, por diversas actividades económicas productivas, se generan con ellos y pueden expresarse en el territorio (mapa de relaciones funcionales).
- Mapa de actores y organizaciones asentadas en el territorio con su caracterización: misión y aspiraciones.
- Estado de la situación de inequidades sociales y señalamiento de los grupos más rezagados para la identificación de los grupos de atención prioritaria.

3.1.2 LA PROPUESTA

> "Propuesta.- Para la elaboración de la propuesta, los GAD tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos" (COPFP, art. 42)

Apunta a *las decisiones que tomará y adoptará la parroquia* con el objeto de alcanzar una situación deseada a partir de la situación y tendencias actuales y los escenarios posibles y deseados que enmarcan el proceso.

Contiene los siguientes elementos:

a) La **visión a largo plazo** de hacia dónde debe ir la parroquia, los **objetivos estratégicos y específicos (resultados)**, las **políticas**, **estrategias** y **metas**.
b) El **modelo territorial deseado** que debe implantarse para viabilizar el logro de los objetivos.

Esto es:

A. Decisiones estratégicas. ¿hacia dónde va el territorio parroquial en el largo plazo?

Los componentes de estas decisiones son los siguientes:

- *Objetivo integral*, la situación fundamental que se desea alcanzar en un plazo determinado, que debe sintetizar y resaltar al menos los siguientes aspectos:

- La situación social, económica y ambiental;
- La calidad de vida que se debe alcanzar medida en el contexto de un hábitat seguro, eficiente y sostenible;

- El rol del territorio en el contexto cantonal, provincial o regional; sus principales atributos y su buen funcionamiento;
- La forma deseada de organización institucional y funcionalidad para la gestión.

El objetivo integral debe ser medido sobre la base de un conjunto de **indicadores** que los vinculen con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y con las políticas públicas que se generen para el alcanzar el Buen Vivir.

Otras decisiones complementarias que permitan su concreción y consolidación:

- *Las políticas públicas* que deben aplicarse en el territorio para lograr alcanzar el objetivo central y los objetivos específicos o resultados y también para poder concretar la estructura y el modelo de ordenamiento territorial.

- *Los objetivos específicos o resultados* particulares que deben alcanzarse para afianzar y viabilizar el logro del objetivo integral. También para cada uno de los objetivos específicos deben estructurarse **indicadores específicos** que serán los que orienten los procesos de seguimiento, evaluación y retroalimentación del Plan y lo vinculen con los objetivos nacionales de desarrollo.

Definir las situaciones que deben alcanzarse en relación con los siguientes aspectos:

- La sostenibilidad del sistema ambiental y el debido aprovechamiento de sus potencialidades, atendiendo los derechos de la naturaleza, en el ámbito territorial de la parroquia.

- La precautelación de la seguridad de los ciudadanos y de la infraestructura productiva frente a riesgos de desastre, entendida como parte integrante del desarrollo sostenible.

- La consolidación del Buen Vivir en el territorio, acceso a los servicios sociales y básicos, a espacios democráticos, al uso y ocupación adecuados del suelo, por medio de un sistema eficiente de asentamientos humanos y la posibilidad de que la población y bienes se movilicen fluidamente en el territorio.

- La generación de condiciones favorables para el fomento de actividades económicas urbanas y rurales con énfasis en el desarrollo de los pequeños y medianos productores.

- El desarrollo del tejido social y la precautelación del patrimonio cultural tangible e intangible.

- La articulación y aporte de la parroquia a los esfuerzos y objetivos de desarrollo sostenible cantonal, provincial, regional y nacional.

- La disminución de las inequidades sociales e integración de los intereses y grupos excluidos al proceso de desarrollo parroquial.

Algunas de estas decisiones no forman parte de la responsabilidad de los gobiernos parroquiales, no obstante, deben constar en los planes parroquiales. La tarea del Gobierno Parroquial es coordinar e incentivar que las entidades responsables se comprometan a desarrollar las acciones que conduzcan al logro de los objetivos.

Las estrategias de largo plazo que deben ponerse en marcha en el territorio para viabilizar o facilitar el logro de los resultados contemplan alianzas, acuerdos, asignación de prioridades, preparación de condiciones favorables para la inversión, fomento de procesos mancomunados, concreción de apoyos externos, entre otras medidas, que el gobierno parroquial debe animar para viabilizar la puesta en marcha de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

Las metas, entendidas como los avances de las situaciones intermedias que deben alcanzarse entre el inicio del proceso de aplicación del Plan y su horizonte; pueden ser **quinquenales o coincidentes con los períodos administrativos** según lo establezca la

Ley, y se deben medir en base a los mismos indicadores de los resultados u objetivos específicos.

El rol que debe desempeñar el territorio parroquial en el contexto cantonal, sobre la base de las características del escenario más probable que puede devenir en el corto, mediano o largo plazo. Deben identificarse y acordarse, además, las responsabilidades de los gobiernos del nivel parroquial en el territorio provincial, dado el hecho de que hay algunas competencias que los ligan.

B. Decisiones territoriales: ¿Cuál es el modelo territorial de la parroquia que facilitará el desarrollo?

O la forma de organización del territorio que permitirá que se lleve a cabo de la manera más adecuada (sostenible, segura, equitativa y eficiente), la ocupación y todas las actividades de la población en el territorio; y el fortalecimiento de los vínculos espaciales entre los asentamientos y de estos con el medio natural.

Mapeo (o esquemas gráficos tipo corema -el espacio en su estructura elemental-, que posteriormente se transformarán en mapas o planos georreferenciados) de los tipos de sistemas que se manifiestan de modo espacial:

- Áreas o zonas del territorio que se delimitan y diferencian por efectos ambientales, socioeconómicos o culturales, tales como:

- Zonas que pertenecen a la base natural (sistema ambiental) correspondientes a áreas de protección, áreas de manejo especial debido a condiciones de vulnerabilidad, o que requieren un manejo especial por estar expuestas a condiciones de amenaza presente o potencial, áreas de mitigación de impactos de macroproyectos, entre otras.

- Áreas correspondientes a actividades y usos productivos: agropecuaria, forestal, minera o extractiva, industrial turística, infraestructura parroquial y con referencia a los niveles cantonal, provincial, regional/nacional, de ser el caso.

- Zonas étnico-culturales.

- Áreas de asentamientos poblacionales y sus superficies de expansión.

- Circunscripciones territoriales.

- Sistemas o redes de infraestructura, de movilidad, energía y conectividad

A partir de estas características, deben definirse **alternativas de organización (modelo territorial deseado)** que respondan de manera integral a:

-Las determinantes que están implícitas en la visión y los objetivos de desarrollo, así como también en los resultados previstos para cada sistema.

-La delimitación y definición de formas de utilización y manejo de las diversas zonas del territorio.

- Los requerimientos específicos de vinculación que se derivan de la naturaleza de las distintas zonas que conforman el territorio. Los requerimientos de vinculación que se detectaron como necesarios a establecer o fortalecer con los territorios circunvecinos.

3.1.3. DECISIONES ORGANIZACIONALES: EL MODELO DE GESTIÓN

"Modelo de gestión.- Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias, responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social" (COPFP, art. 42).

El modelo de gestión es el instrumento que permitirá al GAD 11 de Noviembre llevar a la práctica el Plan de Desarrollo (y también de Ordenamiento Territorial), es decir viabilizará la consecución de los objetivos y los resultados de desarrollo previstos para el largo plazo. En tal sentido y en acuerdo con el mandato que encabeza este punto, se considerarán como componentes del Modelo a los siguientes elementos:

- Instancias responsables del Plan.
- Identificación de programas y proyectos orientados al desarrollo, cronograma de ejecución y presupuestos estimativos, que constituyen las Líneas de Acción Estratégicas.
- Sistema de monitoreo, evaluación y control de la ejecución y sus logros.
- Estrategia de promoción orientada a la apropiación y control del Plan por parte de la ciudadanía.

A. Conformación de las instancias vinculadas con la planificación participativa

El Gobierno Parroquial deberá conformar las siguientes instancias de modo obligatorio:

El Consejo o Asamblea Ciudadana

Según las opciones que brinda el inciso final del art. 100 de la Constitución y que cumplirá de las funciones ahí previstas, las que se contienen en el capítulo III del Título VII, "Modalidades de Gestión, Planificación, Coordinación y Participación", y con mayor especificidad lo que contempla el art. 304 del COOTAD. En estas instancias debe observarse los criterios de paridad en la representación de hombres y mujeres y la inclusión de representantes de grupos tradicionalmente excluidos: jóvenes, inmigrantes, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (grupos GLBTT), etc.

El Consejo Parroquial de Planificación

Se conformará según lo dispuesto en el art. 28 del Código de Orgánico Planificación y Finanzas Públicas:

Otras instancias no obligatorias, pero fuertemente recomendadas:

Una instancia interna: por ejemplo, la -*Oficina del Plan*- a cuyo cargo estará la facilitación del proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

B. Identificación de Programas y Proyectos, cronograma de ejecución y presupuestos estimativos

La hoja de ruta con la que el GAD guiará su accionar durante el período de vigencia del Plan una vez que éste haya sido aprobado. Mediante resolución o acuerdo por la junta parroquial. Debe contener:

- Los programas y proyectos que se desarrollarán a lo largo del período de vigencia del Plan, acorde a estos tres grupos: de desarrollo (social, económico y ambiental); desarrollo territorial (vialidad y asentamientos humanos); gestión del territorio (fortalecimiento del GAD y de las organizaciones sociales con vista a la cogestión del territorio)

- Programas y proyectos, a nivel de perfil, que sean calificados como prioritarios y que deberán ser ejecutados, según las metas previstas, en el corto plazo (cinco años) o en su defecto en el tiempo correspondiente al período administrativo (fortalecimiento, trabajo en redes, formación de líderes; desarrollo endógeno, ambiente, y biodiversidad, turismo ecológico, entre otros).

- Cronograma de ejecución de los programas, proyectos y acciones del quinquenio o meta correspondientes que deberá incluir el tiempo estimado que tomará la

planificación hasta el nivel de factibilidad de esos proyectos y los tiempos de licitación de las obras. Estos cronogramas servirán para la elaboración de los planes operativos anuales y serán sometidos a consideración del Concejo Cantonal para su aprobación.

- El presupuesto de inversión que demanda la ejecución de los proyectos contenidos en el cronograma, incluirán costos de planificación en detalle y las fuentes de financiamiento que garanticen la transferencia de recursos efectivos para la ejecución de todos y cada uno de los proyectos priorizados.

C. Sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación

Control continuo del proceso de ejecución del Plan y sobre la base de la información que se genere y analice, facilitará la toma de decisiones adecuadas y oportunas para el logro de los objetivos y metas.

El sistema debe permitir la verificación del cumplimiento y el nivel de avance del Plan.

D. Estrategia de promoción y difusión de los planes

Antes de que se inicien las acciones previstas por el Plan hay que lograr un adecuado nivel de *apropiación por parte de la ciudadanía*. Con ese propósito es preciso formular una estrategia de promoción del Plan que contemple las actividades, responsabilidades y recursos que deben destinarse para su puesta en marcha.

3.2 Para el PLAN PARROQUIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Contenido del Plan Parroquial de Ordenamiento Territorial

Debe contener:

- Estrategias territoriales,
- Mecanismos e instrumentos de gestión, y
- Programas y proyectos.

3.2.1 Las estrategias territoriales

Decisiones y medidas (políticas públicas) que adopta el GAD parroquial para articular las directrices y orientaciones que surgen de los objetivos de desarrollo sumado a las, características y potencialidades del territorio y su forma de utilización y organización.

A. La estrategia de poblamiento

Mediante un proceso metodológico entre todos los actores públicos y privados del territorio parroquial y tomando en cuenta las estrategias cantonales, se debe construir la estrategia parroquial de poblamiento que establezca:

- *Las previsiones y medidas* que deberán adoptarse para conducir los procesos de localización de la población en el territorio durante el período de vigencia del Plan.

- *La demanda de servicios* que se generará a lo largo del período de vigencia del Plan por parte de la población. Proveer de manera sostenible los servicios que demanda la población, en dónde se va a situar, así como los equipamientos requeridos.

- *Los problemas de convivencia, exclusión e inequidades* de los grupos y colectivos que habitan el territorio con la estrategia de acción para superarlos.

B. La estrategia de utilización del territorio

0000000060

La competencia para establecer el uso, ocupación y manejo del suelo es exclusiva de los gobiernos municipales. En orden a este principio, el Plan Parroquial debe considerar las propuestas de ordenamiento territorial del Plan Cantonal respectivo, sin perjuicio de ampliar el detalle, pero sin desvirtuar el mandato del Plan Cantonal. En caso de no existir un Plan Cantonal el Gobierno Parroquial debe solicitar al cantonal las directrices pertinentes.

El eje conductor de este proceso debe fundamentarse, "en los principios de la función social de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y beneficios" (COOTAD, art. 296).

C. La estrategia parroquial de consolidación de los asentamientos humanos

Debe circunscribirse a las disposiciones de los Planes Cantonales, y en tal sentido asegurar que en el territorio parroquial se logre:

- Accesibilidad democrática a los servicios sociales de salud y educación.
- Accesibilidad democrática a una vivienda digna.
- Accesibilidad democrática a los servicios básicos, de agua potable y saneamiento.
- Localización equitativa de los servicios municipales de aprovisionamiento básico y seguridad, en todos los ámbitos de la parroquia.

D. Los sistemas estructurantes: movilidad, energía y conectividad

Participará conjuntamente con el Gobierno Provincial en la definición de la vialidad parroquial rural. En lo demás se deberá acoger a las disposiciones de los planes de los otros niveles.

E. Mapas del Plan de Ordenamiento

En una primera instancia la representación gráfica de los contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial puede darse por medio de: esquemas gráficos, mapas comunitarios, coremas, etc. Posteriormente cuando se disponga de la información pertinente podrán representarse por medio de otras técnicas.

3.2.2 Instrumentos y mecanismos de gestión del territorio

Se deben considerar los siguientes:

- Instancia a cargo de la aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Normativa para la aplicación de las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Acuerdos o convenios que se celebren para la aplicación del Plan.
- Convenios con organismos nacionales e internacionales de asistencia técnica y cooperación.

Instancias a cargo de la aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial

- La misma que se estructuró para la formulación del Plan -Oficina del Plan, por ejemplo- asumiría, una vez que entren en vigencia, el rol de coordinadora del proceso de concreción del plan y en tal sentido sus funciones serían entre otras las siguientes:

  - *Articulación y seguimiento de la ejecución* de los programas y proyectos del Plan.

  - *Articulación de los procesos de control* de la aplicación del Plan en especial en lo relativo a la participación de los actores y actoras territoriales según convenios que se hubieran suscrito, con los representantes de los actores y actoras sociales; espacios para el ejercicio de veeduría y el control de la aplicación del plan por los ciudadanos y mecanismos de solución inmediata.

- *Seguimiento y evaluación del Plan*, sobre la base del sistema que forma parte del modelo de gestión, y articulación de los procesos de actualización o ajuste de esos instrumentos.

- Organizaciones de actores territoriales con las que se celebren convenios específicos en especial orientados a la corresponsabilidad del control del cumplimiento de la normativa urbana.

Normativa para la aplicación de las disposiciones del Plan

Estará constituida por el conjunto de disposiciones que se emitan por medio de resolución o acuerdo.

Acuerdos o convenios para la vigilancia del Plan

Orientados al desarrollo territorial, al control y supervisión del cumplimiento del Plan, entre otros fines, que se suscriban entre el Gobierno Parroquial y los representantes de instituciones como las siguientes:

- Representantes de las instituciones de la función ejecutiva desconcentradas en el territorio.
- Representantes de las organizaciones de la sociedad.

Estas instancias y los procedimientos de gestión identificados deberán insertarse coordinadamente en el modelo de gestión del Plan de Desarrollo.

3.2.3. Programas y proyectos del Ordenamiento Territorial

Proyectos vinculados con la vialidad rural, ya señalados en el conjunto de proyectos de desarrollo y a todos aquellos que dentro del ámbito territorial o de los asentamientos humanos acuerden con los gobiernos cantonales y provinciales.

PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sustento legal

El artículo 295 del COOTAD establece en su primer inciso que los GAD "con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo", y más adelante dictamina que: "Para la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial los GAD deberán cumplir con un proceso que aplique los mecanismos participativos establecidos en la Constitución, la Ley y este Código".

El artículo 304 del COOTAD especifica además la necesidad de conformar un Sistema de Participación Ciudadana, que se constituye en esencial para desempeñar un activo rol decisorio en los procesos de formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y en los procesos de seguimiento y veeduría de su aplicación y concreción.

Adicionalmente, el artículo 305 del COOTAD confiere a los GAD la obligación de garantizar el derecho a la participación asegurando espacios, procedimientos, instrumentos y mecanismos institucionales reconocidos por la Constitución y la ley.

Los artículos 28 y 29 del COPFP determinan cómo se han de conformar los Consejos de Planificación de cada nivel de gobierno y los roles y funciones que deben cumplir.

Instancias de Planificación

Para dar cumplimiento al mandato constitucional de planificar el desarrollo y el ordenamiento territorial, el GAD deben conformar al menos tres instancias de planificación:

1. Un **Equipo Técnico de Planificación** que tiene formalmente la responsabilidad técnica de la formulación del Plan y concreción del Plan. Se estructura de acuerdo al modelo de gestión de cada GAD.

   Puede conformarse *con personal del GAD* y contar con asesores puntuales en temas de alta especialización.

   Puede conformarse como *Equipo mixto*, estar conformado por personal del GAD y personal contratado para la formulación del Plan. La dirección técnica del estudio puede estar a cargo de la consultoría externa. La supervisión del proceso está bajo la responsabilidad del GAD.

   Puede conformarse como *Equipo externo* que puede ser contratado para que se haga cargo del proceso bajo la vigilancia o supervisión del responsable de la planificación del GAD.

2. El **Sistema de Participación Ciudadana** que definirá la forma de participación en el proceso de formulación y posteriormente en el control y veeduría del Plan. Puede considerar también la cogestión del territorio. Se estructura sobre la base del mandato constitucional y de ley como conjunto de instancias y mecanismos impulsados por el GAD para plasmar en su territorio la participación ciudadana (COOTAD, art. 304, propósitos del SPC). Se integra por las autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

3. El **Consejo de Planificación del GAD**, que también cuenta, por mandato, con representantes de todas y todos los actores territoriales. Se estructura sobre la base del mandato constitucional y de ley. Su conformación, según el art. 28 del COPFP, es la siguiente:

   -Presidente de la Junta Parroquial;
   -Un representante de los demás vocales de La Junta Parroquial;
   -Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta parroquial;
   -Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

Pasos para la Formulación

1. Paso 1: Inicio cuando se toma la decisión de enfrentar el proceso de planificación y se conforman las instancias de participación y planificación.
2. Paso 2: Formulación y validación del diagnóstico.
3. Paso 3: Formulación y validación del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.
4. Paso 4: Aprobación y puesta en vigencia del Plan.

DISEÑO DE INSTRUMENTOS POR PARTE DEL EQUIPO CONSULTOR

Los instrumentos de recogida de información se ajustarán a:

- La **naturaleza de la información que se quiere obtener**: es distinto saber qué es lo que opina, siente o espera la gente, que lo que sabe o cómo se comporta en relación a los contenidos implicados en el Plan.

  También es diferente si se quiere saber cómo se siente o qué opina cada una de las personas sobre los contenidos implicados en el Plan si nos interesa más cuántos de los participantes opinan algo en concreto o se comportan de una manera determinada (métodos cuantitativos anónimos como la encuesta o la observación

estructurada), o si nos interesa cómo se comporta u opina un grupo (métodos como la discusión en grupo o la observación participante).

- A **la razón por la que se hace el Plan y destinatarios del mismo**.
- A los **recursos humanos, técnicos y económicos disponibles**.
- Al **tiempo disponible**.

Diseño muestral

Lo ideal: En dependencia del total de beneficiarios directos (familias de las comunidades y barrios de la parroquia) del Plan, y su distribución en las comunidades y barrios de la parroquia 11 de Noviembre, se estimaría cuántas familias ubicadas por cada comunidad y barrio. No obstante, un diseño muestral aleatorio requeriría un tamaño mínimo de familias (por cada comunidad de la parroquia) lo que implicaría x días por comunidad. Por cuestiones de tiempo, fundamentalmente, se aplicará un **diseño muestral intencional, no probabilístico**, no aleatorio.

Algunos instrumentos a utilizarse para el Diagnóstico territorial:

a) **Mapeo de actores y actoras:** Análisis e identificación de las diferentes personas e instituciones (instituciones y empresas públicas; empresas privadas; comunidades, contratistas, personas naturales, entre otros) que actúan e inciden en el medio en que se desenvuelve el GAD.

b) **Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas):** Exploración de los factores positivos y negativos, internos y externo que tienen efectos sobre el territorio para elaborar un estudio estratégico en el que se identifiquen las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del territorio.

   Insumos: Descripción y diagnóstico territorial (resultados de las encuestas, entrevistas, grupos focales, asambleas, etc.; análisis del entorno interno y externo).

   Procedimiento: Talleres participativos e incluyentes. Análisis situacional (interno y externo) como insumo para iniciar el desarrollo del FODA. Para el FODA se conformarán grupos de trabajo, cada uno de ellos identificará un aspecto que procederán a presentar en plenaria.

c) **Línea de base:**
   Situación actual medida en porcentaje, número, tasa, etc., desagregada por sexo, edad, pueblos y nacionalidades, entre otros, e incorpora un análisis de las zonas o puntos críticos (en caso de ser aplicable).

   Insumos
   a) Plan Nacional para el Buen Vivir;
   b) Agendas y Política Sectorial;
   c) Agendas Zonales y para la Igualdad;
   d) Misión y Visión institucional;
   e) PDOT Provincial; y
   f) PDOT Cantonal.

d) **Matrices de componentes por sistemas para el diagnóstico parroquial (diseñadas por la SENPLADES)**

Algunos instrumentos y pautas a considerarse para la Propuesta del Plan:

e) **Objetivos Estratégicos**

000062

La descripción de los resultados a mediano y largo plazo que el Plan desea alcanzar en un tiempo debe considerar el análisis FODA.

f) **Indicadores:**
Para medir el avance de las actividades, proyectos, programas, objetivos o políticas públicas en un momento determinado; así como evaluar la relación entre las variables cualitativas y/o cuantitativas del Plan y mostrar así la situación actual, los retrocesos y los avances en las actividades, proyectos, programas, objetivos o políticas públicas en un momento determinado. Con los indicadores se establecerán las metas con las que se podrá evaluar si el objetivo se cumplió o no.

g) **Línea de base:**
Situación actual medida en porcentaje, número, tasa, etc., desagregada por sexo, edad, pueblos y nacionalidades, entre otros, e incorpora un análisis de las zonas o puntos críticos (en caso de ser aplicable).

Insumos
a) Plan Nacional para el Buen Vivir;
b) Agendas y Política Sectorial;
c) Agendas Zonales y para la Igualdad;
d) Misión y Visión institucional;
e) PDOT Provincial; y,
f) PDOT Cantonal

h) **Metas:** se formularán interrogantes, empleando los resultados. Alineadas con el indicador y usando la misma unidad de medida.

Procedimiento:
El desarrollo de objetivos, resultados y metas se trabaja en taller participativo e incluyente (grupos de trabajo y exposición en plenaria).

i) **Diseño de estrategias, programas y proyectos**

Estrategias
Para solventar un problema o carencia identificada en el análisis del diagnóstico institucional y territorial. Para formular las estrategias se formularán interrogantes, empleando los resultados obtenidos en el FODA:

- Fortalezas / Oportunidades:
  Con nuestras fortalezas o capacidades positivas, cómo aprovechamos las oportunidades para cumplir los OE?

- Fortalezas / Amenazas:
  Con nuestras fortalezas, cómo neutralizamos o disminuimos al mínimo las amenazas para reducir su impacto?

- Debilidades / Amenazas:
  Cómo fortalecemos la organización para neutralizar las amenazas y disminuir nuestras debilidades?

- Debilidades / Oportunidades:
  Cómo mejorar las debilidades internas, aprovechando las oportunidades externas?

Matriz de estrategias / Líneas de acción

Objetivo estratégico	Estrategias propuestas para alcanzarlo	Relación con la problemática, necesidades o potencialidades detectadas

j) Identificación de programas y proyectos

Las intervenciones (programas y proyectos) que se definan serán una respuesta a las causas del problema identificado, y cuando se ejecuten en el territorio deberán responder a las características y particularidades del mismo. Así, las decisiones de dónde y en qué invertir responderán a las necesidades reales de cada lugar, a fin de reducir brechas territoriales e impulsar la equidad territorial en la diversidad, de tal forma que se maximicen los impactos positivos y se optimicen los recursos públicos.

La implementación de políticas públicas debe tener un enfoque territorial como alternativa a las políticas públicas de corte universalista en el momento de destinar y concentrar recursos o de diseñar programas específicos y/o proyectos puntuales tomando en cuenta las características locales (socioeconómicas, demográficas y de salud) de la población sobre las que se quiere incidir directamente.

k) Las matrices referenciales para la formulación de la propuesta de los planes parroquiales diseñadas por la SENPLADES.

IV. PRODUCTO A ENTREGAR

El producto a entregar por la Consultoría es:

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial GAD 11 de Noviembre, cantón Latacunga, formulado y validado (Diagnóstico, Propuesta, Modelo de Gestión).

V. EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA CONSULTORA

a) Currículum Vítae Consultor Proponente: Navin Costa (se adjunta)

b) Currículum Vítae Equipo Consultor (ingeniero agropecuario; geógrafo; promotor local) (se adjunta)

VI. CRONOGRAMA GENERAL DE TRABAJO (8 semanas o 56 días)

Actividades / Semanas	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
Revisión documental; consultas a personal Equipo Técnico GAD 11 de Noviembre, representantes sistema de participación ciudadana SPC y Consejo de Planificación para validación propuesta metodológica PDOT Consultora	X							

Reuniones de trabajo con ET GAD 11 de Noviembre, representantes sistema de participación ciudadana SPC y Consejo de Planificación para coordinación de trabajo de campo	X	X						
Trabajo de campo		X	X	X	X	X		
Procesamiento de la información recolectada		X	X	X	X	X		
Formulación y validación del Diagnóstico						X	X	
Formulación y validación del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.							X	X

VII. PRESUPUESTO REFERENCIAL O PROPUESTA ECONÓMICA

El presupuesto referencial para la formulación del PDOT es 16.000 usd, sin incluir IVA, que constituyen honorarios profesionales. Forma de pago: 50% a la firma del contrato; 50% a la entrega del producto: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial GAD 11 de Noviembre formulado y validado (Diagnóstico, Propuesta, Modelo de Gestión).

CONCEPTO	$	#	DESCRIPCIÓN	TOTAL
Honorarios Jefe del Equipo	2.500	2	Consultor proponente contratado	5.000
Honorarios 2 técnicos del equipo (ing. agropecuario; geógrafo)	1.600	4	Especialistas equipo técnico	6.400
Honorarios promotor local	750	2	Asistente de campo	1.500
Movilización y gastos de viaje (3 técnicos)	768	32 viajes ida vuelta c/técnico (en 8 semanas) (8 usd viaje ida y vuelta c/técnico)	Viajes Quito-11 de Noviembre-Quito, equipo consultor (3)	768
Alimentación en terreno (3 técnicos)	576	32 días en terreno c/técnico por 6 usd diarios		576
Gastos de oficina y comunicaciones	300	1	Reproducción informes/docum. material didáctico y de escritorio; comunicación interna y externa equipo consultor	300
Impuestos honorarios profesionales (10%)	1.454,9	1	Tributo a ser pagado por el profesional que ofrece sus servicios	1.454,9
			SUBTOTAL	15.998,4
			IVA	1.919,8
			TOTAL	17.918,2

VIII. ANEXOS

CURRICULUM VITAE

Scherson Navin Costa Ullauri

(Consultor Sociólogo Proponente Equipo Técnico)

Ecuador, julio 2019

Nombres y apellidos: Scherson Navin Costa Ullauri.
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía: 1705509261.
Dirección: Quito: Luis Calisto E6 181, 4to piso entre Gonzalo Zaldumbide y El Morlán; teléfonos: 0999218707, 2411215; correo electrónico: navicosulla@yahoo.com
Idioma materno: Castellano.
Idioma segundo: Rumano, leído, escrito y hablado; muy buen conocimiento. Otros: Inglés, leído, escrito y hablado; conocimiento medio.

FORMACION Y EXPERIENCIA DE TRABAJO

Formación en Ciencias Sociales:

- Bachillerato en Ciencias Humanas
- Licenciatura en Filosofía
- Estudios de Postgrado en Sociología.

Estudios en:

- Universidad de Bucarest (Rumanía)
- Universidad de Oriente (Cuba)
- Instituto Cubano de Radio y Televisión -ICRT-
- Unión de Periodistas de Cuba -UPEC-
- Ministerio de Cultura Cuba -MINCUL-

Experiencia académica y profesional

Período 2016-2018
Consejo Participación Ciudadana y Control Social CPCCS

Función: -Apoyo administrativo, logístico y operacional en la ejecución de las etapas del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los **Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana**, facilitando la difusión y comunicación a la ciudadanía y organizaciones sociales, la revisión de requisitos, prohibiciones, así como el seguimiento de cada una de las fases del proceso, garantizando la amplia participación ciudadana y acceso en igualdad de oportunidades (2016 a 2017)
-Especialista en promoción y gestión de la participación: acompañamiento a GAD parroquiales rurales en los procesos de rendición de cuentas, control social, promoción de la participación, transparencia y lucha contra la corrupción y monitoreo en la ejecución de dichos procesos; acompañamiento a veedurías ciudadanas; monitoreo y gestión buzones de denuncias ciudadanas (2017 a 2018).

Período 2015
Aldeas Infantiles SOS Ecuador

Función: Consultor proyectos de prevención de la vulnerabilidad de derechos de la niñez y adolescencia que viven en familias y comunidades de alto riesgo.

Período 2011-2014
MAGAP Vice Ministerio de Desarrollo Rural SSTRA Proyecto Plan Tierras

Función: Coordinador y Técnico Social Plan Tierras.

Swissaid Ecuador

Función: Responsable Monitoreo Programa Ecuador 2013-2017.

Período 2007-2010
Junta Nacional de Defensa del Artesano -JNDA-.

Función: Capacitador del *Proyecto de Fomento y Fortalecimiento de las Artesanías Promisorias del Ecuador* (JNDA - MTE - CORPEI), asociaciones gremiales artesanales de la sierra, costa, oriente y la región insular.

Pontificia Universidad Católica del Ecuador -PUCE-

Función: Docente Programa de Estudios Especializados de la Facultad de Ciencias Humanas. Curso "Las ONG y el Desarrollo: Una mirada crítica" (1. Orígenes, formación y acciones de las ONG en el Ecuador. 2. Estado y ONG. 3. Revalorización del Estado, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana).

Swissaid Ecuador

Función: Consultor Fortalecimiento Socio Organizativo y Comercialización Asociativa de emprendimientos de pequeños productores (Bolívar, Chimborazo) con enfoque de cadena de valor.

Período 2005-2007
Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio -FEPP-.

Función: Asesor en Fortalecimiento Organizativo del Programa Regional Fortalecimiento de los Sistemas Económicos Familiares Campesinos, Area Guallupe, Provincia de Imbabura; y de la Empresa Asociativa QUESINOR, Imbabura-Carchi.

Acompañamiento y asesoramiento a procesos organizativos, capacitación a asociaciones de productores, empresas asociativas, entidades financieras locales, OSG.

Período 2002-2004
Centro Internacional de Cooperación para el Desarrollo Agrícola -CICDA- (actual Agrónomos Veterinarios Sin Fronteras -AVSF-). Ecuador.

Función: Asesor en Fortalecimiento Organizativo del Proyecto COREDES -Gestión de recursos naturales y desarrollo sostenible de las agriculturas campesinas en el Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura-.

Acompañamiento y asesoramiento a procesos organizativos; capacitación a juntas de regantes y asociaciones de productores y organizaciones económicas campesinas; impulso a líneas estratégicas de desarrollo económico local.

Período 1997-2001

Organización No Gubernamental Centro de Investigación de los Movimientos Sociales del Ecuador -CEDIME-

Función: -Consultor, Investigador y Capacitador:

a) Programa de mejoramiento de la calidad de la enseñanza básica rural -PROMECEB- de la Unidad Ejecutora MEC-BID;

b) Programa de educación y salud sexual y reproductiva en comunidades rurales-como apoyo estratégico para el logro de metas de desarrollo sostenible y sustentable- CEDIME-Visión Mundial Ecuador-UNFPA;

c) Sistematización y difusión de procesos y resultados (Sistematización Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Enseñanza Básica Rural -PROMECEB-; *Metodología de Educación Sexual Validada en Comunidades Rurales de la Sierra Centro-Norte* y *Guía de Educación Sexual para Maestros/as Rurales*);

d) Investigación "Reformas Educativas y Educación Intercultural Bilingüe: Los casos de Ecuador, Perú y Bolivia".

Período 1996-1997
Instituto de Capacitación Municipal de Quito -ICAM-.

Función: -Consultor y Capacitador:

a) Identificación de tendencias sociales, estudio de la movilidad social y los imperativos del desarrollo local para propuestas de diseños curriculares y perfiles profesionales-ocupacionales, y generación de procesos de capacitación y formación.

b) Propuestas de diseños curriculares para cursos-talleres sobre: Planificación Comunitaria; Gestión de Proyectos Socio-Culturales; Comunicación Social y Promoción Cultural.

c) Facilitador cursos-talleres: Desarrollo Comunitario y Animación Sociocultural; Formación de Microempresas Informales.

Revista Latinoamericana VISION, Ecuador.
Función: -Consultor y Capacitador:

a) Investigación de Mercado.

b) Capacitación ejecutivos de venta en técnicas de lectura, análisis de contenido, prospección, técnicas de entrevista.

Período 1995-1996
Unidad de Desarrollo de la Comunidad -Asesoría Institucional-del Municipio Distrito Metropolitano de Quito.

Función: -Consultor:

a) Diseño e implementación del "Plan de aplicación de mecanismos de fomento de microempresas informales": Investigación-diagnóstico; organización-ejecución; seguimiento-evaluación; elaboración de material didáctico ad hoc y facilitación curso-taller "¿Cómo empezar un negocio propio?".

b) Diseño e implementación del proyecto "Servicio médico solidario para atención de la población participante y no participante en programas promovidos por la Unidad Desarrollo de la Comunidad".

c) Organización de base; integración de sectores urbano marginales, educación alternativa y autogestión; elaboración de material didáctico; capacitación de promotores/as comunitarios/as, sistematización y difusión de experiencias.

Año 1995
Organización No Gubernamental Corporación Defensa de la Vida -CORDAVI- (Derecho, políticas y legislación ambientales). Ecuador.

Función: -Consultor: Diagnóstico de la actividad institucional del sector privado de la región amazónica (en el marco de la elaboración del plan maestro de la región dirigido por la entidad pública Ecodesarrollo de la Región Amazónica Ecuatoriana -ECORAE-).

Período 1991-1994
Dirección Municipal de Cultura de Santiago de Cuba (Cuba).

Función: -Coordinador e Investigador del Área de Proyectos y Programas:

a) Definición de orientaciones para políticas de programas y proyectos; análisis de coyuntura y de tendencias de las condiciones socio-culturales; relaciones entre poblaciones y organismos locales; fortalecimiento institucional; diseño, gestión, seguimiento y evaluación de programas, proyectos, acciones y participación de las poblaciones beneficiarias; producción de material de apoyo; política de superación; relaciones interinstitucionales; inserción de pasantías y tutoría de Trabajos de Diploma de estudiantes universitarios.

b) Coordinación del proceso de investigación de campo, diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Cultural Municipal 1992-1996.

c) Capacitación de promotores/as culturales. d) Programación y asistencia técnica.

Período 1989-1991
Dirección Provincial de Radio de Santiago de Cuba (Cuba).

Función: -Coordinador e Investigador del Área de Investigaciones Sociales:

a) Estudios de necesidades, intereses, motivaciones y actitudes de radioyentes; diseño, muestreo, aplicación, procesamiento e informe de los estudios de la programación y audiencia de las emisoras.

b) Organización de paneles de auditorios -estudio sistemático de auditorios-; monitoreo y asistencia técnica de programación; creación demostrativa de espacios radiales.

c) Orientación y acompañamiento pasantías y tutorías de Trabajos de Diploma para estudiantes de Sociología de la Universidad de Oriente, Cuba.

d) Investigación interinstitucional e interdisciplinaria.

e) Políticas de superación.

a) Formación académica

- Curso "Actualización teórico-metodológica para trabajadores/as sociales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito": Instituto de Capacitación Municipal Quito -ICAM Q-, Ecuador, 1996.

- Maestría parcial en Investigación y Docencia de la Comunicación: Módulos de "Epistemología y Comunicación", "Semiótica", "Tendencias Actuales de la Investigación de la Comunicación en América Latina", "Comunicación y Desarrollo"; Pontificia Universidad Católica del Ecuador -PUCE-, Quito, 1997.

- Curso-Taller sobre "Planificación Estratégica y Plan de Negocios"; Del Paz cía. Ltda, FEPP, Ibarra, 2005.

- Curso-Taller sobre "Introducción al Manejo del Programa SPSS 12.0" -Análisis estadístico y gestión de datos-, Eco. Walter Alcántara Villalobos, FEPP, Ibarra, 2006.

- Curso-Taller "La organización social de la innovación -enfocando en/sobre la interacción de los agentes involucrados- / Metodología RAAKS", FEPP, Ibarra, 2007.

- Curso Internacional "Asistencia Técnica y Servicios de Apoyo a la Agricultura y el Desarrollo Rural" convocado por el Proyecto Regional de Cooperación Técnica para la *Formación en Economía y Políticas Agrarias y de Desarrollo Rural en América Latina -FODEPAL-* de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe; Ecuador - Chile, Mayo-Septiembre 2007.

- Curso-Taller "Metodología de análisis de Cadena de Valor", convocado por Swissaid Ecuador e impartido por Inter Cooperación, Quito, 2010.

b) Participación eventos

- ✓ Seminario Internacional "Manejo Alternativo de Conflictos Socio-Ambientales" convocado por la FAO, UICN, CAAM, UPS. Quito-Ecuador, 13 al 16 de noviembre de 1995.

- ✓ Seminario Regional sobre Educación Intercultural Bilingüe, organizado por IBIS Dinamarca, Representación Regional Sud América, 18 al 21 de enero de 1999, La Paz-Bolivia. Ponente de uno de los temas centrales: "Reformas Educativas y Educación Intercultural Bilingüe: Los casos de Ecuador, Perú y Bolivia".

- ✓ I Simposio Internacional de Salud Sexual y Reproductiva, Población y Desarrollo, convocado por la World Association for Sexology -SESEX-, y auspiciado por la OPS/OMS, UNFPA y otros, 16 al 20 de octubre del 2000, Quito-Ecuador.

- ✓ II Encuentro Mundial de Poblaciones de Montaña; organizado por la APPM y el CEDIME; 17 al 22 de septiembre de 2002, Quito.

- ✓ Encuentro: "Comercialización campesina de productos agropecuarios del Ecuador"; Consorcio CAMAREN, CESA, GTZ, VECO ECUADOR; 19-20 febrero 2004, Quito.

- ✓ Encuentro Latinoamericano: "Retos del Desarrollo Local -Estrategias, Escenarios, Perspectivas-"; OFIS, INTER-COOPERACIÓN, COPOE, ...; 19, 20, 21 de septiembre 2005, Cuenca-Ecuador.

c) Publicaciones

- Los informes, proyectos y trabajos propios de mi ejercicio profesional en Cuba, al ser defendidos, aprobados y archivados en las instancias correspondientes, se consideran como documentos publicados.

- "¿Cómo empezar un negocio propio?" (mimeo), MDMQ, 1996, Quito-Ecuador.

- "Metodología de Educación Sexual -validada en comunidades rurales de la sierra centro-norte-", CEDIME-VISION MUNDIAL ECUADOR, Ediciones Abya Yala, 2001, Quito-Ecuador.

0000000066

- "Manual del Promotor Social -Guía para la organización, animación, comunicación y autogestión de las asociaciones productivas y sus empresas asociativas-".

  Sistematización de experiencias, recopilación bibliográfica y adaptación: *Asesoría en Fortalecimiento Organizativo Proyecto COREDES, CICDA, Urcuquí, 2002-2004* (mimeo).

  Temas básicos -Definiciones, Herramientas y Ejercicios-:
  - "La organización campesina"
  - "Gestión de la información y la comunicación"
  - "El procedimiento parlamentario en las organizaciones de productores"
  - "Introducción a la planificación participativa"
  - "Diseño y gestión de proyectos"

- "Manual Socio-Organizativo para Directivos y Promotores de Entidades Financieras Locales -EFL- Guía para la organización, comunicación y gestión de las EFL".

  Sistematización de experiencias, recopilación bibliográfica y adaptación: *Asesoría en Fortalecimiento Organizativo, Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio -FEPP Ibarra-, 2005* (mimeo).

  Temas básicos -Definiciones, Herramientas y Ejercicios-:

  - "Introducción al control social y la participación"
  - "Estructuras de funcionamiento"
  - "Instrumentos de dirección y gestión"
  - "Instrumentos de comunicación para el control social"
  - "Comunicación y liderazgo para el control social"
  - "El control social y los medios para el seguimiento y evaluación"

- "La experiencia de QUESINOR bajo el enfoque de Desarrollo Territorial Rural (DTR)", en "Proyecto Sistematización participativa de la experiencia metodológica y los impactos de QUESINOR y las iniciativas micro-empresariales vinculadas". FEPP, 2005, Fondo Mink`a de Chorlaví, Chile (Convocatoria 2004).

- "Informe de Sistematización de la Experiencia de Asistencia Técnica para el Desarrollo *Programa Queserías Sierra Norte -QUESINOR-*". Curso *Asistencia Técnica y Servicios de Apoyo a la Agricultura y el Desarrollo Rural - ATD*, Proyecto FODEPAL, FAO, Agosto 2007 (trabajo seleccionado y publicado en la página webfodepal.org).

- "La Asociatividad para el Desarrollo", texto de capacitación de los cursos-talleres del *Proyecto de Fomento y Fortalecimiento de las Artesanías Promisorias del Ecuador* (JNDA-MTE-CORPEI), mimeo, 2007, Ecuador.

- "Las ONG y el Desarrollo: Una mirada crítica" (1. Orígenes, formación y acciones de las ONG en el Ecuador. 2. Estado y ONG. 3. Revalorización del Estado, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana); texto curricular para curso del Programa de Estudios Especializados de la Facultad de Ciencias Humanas de la PUCE, mimeo, 2008, Ecuador.

d) Referencias de la experiencia laboral

a. CPCCS (2016-2018)

b. ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR (2015)

c. SWISSAID ECUADOR (marzo 2013 a diciembre 2014)

d. MAGAP SSTRA PLAN TIERRAS (julio 2011-febrero 2013)

e. SWISSAID ECUADOR (2010)

f. UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR -PUCE- (2007-2008)
Programa de Estudios Especializados de la Facultad de Ciencias Humanas

g. JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO -JNDA- (2007-2010)

h. FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO -FEPP- (enero 2005 a julio 2007)

i. CENTRO INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA -CICDA-, actual AGRÓNOMOS Y VETERINARIOS SIN FRONTERAS -AVSF- (2002-2004)

j. CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES DEL ECUADOR -CEDIME- (1997-2001).

Byron Orlando Sosa Chiriboga
171043599-9

EJES DE COMPETENCIAS

Gestión de Proyectos y Planificación para el Desarrollo

Investigación de Dinámicas Agrarias, Gestión Social del Riego, Sistemas de Producción, Seguridad Alimentaria y Cambio Climático.

Análisis de Cadenas de Valor y Mercados

Talleres y Capacitación

INGENIERO AGRÓNOMO
Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Central del Ecuador, 1999.

MAGÍSTER EN ECONOMÍA AGRÍCOLA Y DESARROLLO RURAL
Universidad Central del Ecuador, Red Agrena y Estrela (Francia) Consorcio de ONG`s (CICDA, CESA, IEDECA, CINDES, FUNDES, VECO), 2006.
EGRESADO

Idiomas:
Español (Lengua Materna)
Inglés (4to nivel British Council)

Dirección:
QUITO: Carlos Andrade Marín N 48 – 25 y Capitán Ramos
Teléfono: 02 2 402343
Celular: 0987 419 529
E-mail: byron_sosa@hotmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

2016 - hasta la presente fecha

- Diseño e implementación de 19 sistemas de riego tecnificado para las Juntas de riego de las comunidades de Quinchucajas e Iguiñaro. Proyecto financiado por el Fondo para la Protección de Agua para Quito (FONAG). Septiembre 2018

- Levantamiento de la Línea de Base de Impacto en 10 organizaciones de productores que agrupan a más de 3500 pequeños productores que son contrapartes de TRIAS – ECUADOR. Financiado por TRIAS (ONG de Bélgica sede Ecuador). Agosto 2018

- Co–Consultor para la Elaboración del proyecto GEN: Gobernanza, Emprendimientos y Negocios rurales para la Unión Provincial de Organizaciones Campesinas Agropecuarias de Manabí, organización de segundo grado que agrupa a más de 3000 pequeños productores, presentado por Fundación Heifer Ecuador en el marco de la contribución LAIF con fondos AECID de la Subsecretaría de Irrigación Parcelaria Tecnificada (SIPT) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). Junio 2018

- Puesta en Marcha del Sistema de Riego San Rafael – Bolívar - Carchi. Financiado por el Proyecto de Irrigación Tecnológica (PIT) – Ministerio de Agricultura y Ganadería – proyecto financiado por el Banco Mundial. Febrero 2018

- Asesor en riego para la implementación de 64 hectáreas de riego tecnificado y 38 reservorios en frutales para la Asociación de pequeños productores Tierra del Sol. Pimampiro – Imbabura. Consultoría financiada por el Programa Del Buen Vivir Rural Corredor Norte del Ministerio de Agricultura. Marzo – Diciembre 2018

- Co –Consultor para la Elaboración de una línea base de gestores (operadores / aguateros) y administradores de 137 sistemas de riego públicos y comunitarios a nivel nacional para ser considerados participantes de procesos de formación de la ENIP ejecutada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Empresa contratante: Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA) sucursal Ecuador. Septiembre 2017 – Febrero 2018

- Co – Consultor para el Diseño y ejecución de un plan de asistencia técnica y capacitación a 5 organizaciones que agrupan a 200 pequeños productores cacaoteros en diversas temáticas como: manejo agronómico del cultivo de cacao, manejo de suelos, fertilización orgánica, manejo integral de plagas (monilia y hormiga), procesos de fermentación, comercialización asociativa. Proyecto ejecutado por el componente de Responsabilidad Social de la Empresa Nacional Chilena sede Ecuador. ENAP – SIPEC. Junio a Diciembre 2017

- Consultor para la elaboración del Modelo de gestión y certificación orgánica para la Asociación de Apicultores "Valle de Intag", Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura. Consultoría que forma parte integral del Proyecto "Fomento de la

2007-2010
CESA (Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas)
Coordinador del proyecto "Fortalecimiento de alternativas productivas en el Valle del Chota".

- Coordinación técnico metodológica y operativa de las acciones institucionales en el territorio.
- Proyección de políticas, áreas de trabajo y enfoques, generadores de valor agregado institucional.
- Realizar la prospección, diseño y negociación de nuevos proyectos.
- Responsable de la vinculación, articulación y planificación de acciones de las organizaciones campesinas con las Juntas Parroquiales y Municipios en función a los planes de desarrollo local.
- Responsable de la Planificación Estratégica, Administrativa, Financiera y Operativa de la Organización.
- Apoyar la organización y mejoramiento de las unidades productivas.

2005-2006
ALIMENTOS PROCESADOS ESPECIALES – HORTANA PERTENCIENTE AL GRUPO PRONACA. Empresa líder en la producción y comercialización de hortalizas frescas y procesadas.
Subgerente de producción

- Responsable de la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación del proceso productivo.
- Responsable de la gestión de recursos humanos, económicos, técnicos y de cumplimiento de normas ambientales de las fincas.
- Responsable de la negociación, coordinación logística y comercialización del producto final con clientes locales e instituciones

2001-2005
Proyecto ""Valorización de las Agriculturas Campesinas Bajo Riego en el Cantón Urcuquí" (Imbabura)" y Proyecto "COREDES": Gestión concertada de los Recursos Naturales en Urcuquí, financiado por la UE (Unión Europea) más el aporte del FECD (Fondo Ecuatoriano Canadiense de Desarrollo), y ejecutado por el CICDA (Centro Internacional de Cooperación para el Desarrollo Agrícola).
Inversión aproximada 1.500 000 USD
Responsable del componente Desarrollo Productivo.

- Diagnóstico de la problemática agraria y definición colectiva de líneas estratégicas de operativización del proyecto en función de la problemática.
- Análisis de tendencias y formulación de propuestas con Organizaciones de Productores.
- Elaboración de la estrategia de difusión del proyecto.
- Definición del sistema seguimiento evaluación del proyecto. Construcción de indicadores objetivamente verificables.
- Elaboración de proyectos de cofinanciamiento.

0000300070

- Diagnóstico de actores locales, sus relaciones y determinación de las principales cadenas productivas y eje de desarrollo en el territorio.
- Reformulación de Marco lógico
- Elaboración de Instrumentos de seguimiento y evaluación para el proyecto
- Levantamiento de línea base considerando indicadores económicos y sociales adaptados al medio rural.
- Elaboración de reportes mensuales de avance presupuestario y de avance de actividades por proyecto, por provincia y por cadena y a nivel global del proyecto.

2013-2014
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA
Director Zonal de Riego y Drenaje 1 (Provincias de Esmeraldas, Imbabura, Carchi y Sucumbíos).

- Responsable de articular al riego y drenaje como una herramienta de desarrollo dentro del MAGAP Zona 1 como en las agendas productivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Imbabura, Carchi, Sucumbíos y Esmeraldas.
- En este contexto mis responsabilidades fueron: apoyo en la planificación y ejecución de las actividades de la Subsecretaría de Riego y Drenaje en relación a la Construcción e implementación de los Planes Provinciales y mesas técnicas de Riego y Drenaje en Imbabura, Carchi, Esmeraldas y Sucumbíos en los ejes técnicos, productivos, económicos, sociales y ambientales;

2012 – 2013
AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE KOREA - KOICA
Responsable de Proyectos:

- Responsable de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de Proyectos y Programas de Riego y Desarrollo Rural, Salud, Energía, Educación implementados coordinadamente con los Ministerios de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Salud, Educación, Gobiernos Autónomos Descentralizados en las provincias de Chimborazo, El Oro, Guayas y Galápagos;
- Seguimiento a los programas de formación, especialización y capacitación que ofrece KOICA a funcionarios de estado ecuatoriano y el seguimiento a convenios interinstitucionales, foros interinstitucionales y análisis de proyectos correspondientes a las nuevas convocatorias.

2011-2012
FUNDACION SWISSAID ECUADOR
Responsable de Comercialización.

- Responsable de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de Proyectos y Programas implementados conjuntamente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados en las provincias de Imbabura, Chimborazo, Bolívar.
- Implementación del Proyecto Comercialización y "Equidad de género y la elaboración de proyectos correspondientes a las nuevas fases o para la apertura de la intervención en zonas nuevas.

Producción Apícola Orgánica y la Recuperación de los Bosques Mediante la Siembra de Plantas Melíferas en Cinco Comunidades de la Parroquia Apuela, Cantón Cotacachi"; financiada por el Programa Del Buen Vivir Rural Corredor Norte del MAGAP.

- Co – Consultor para la elaboración de Modelos de gestión y Planes de Negocios para 7 organizaciones participantes del proyecto: " Incorporación del uso y conservación de la agro biodiversidad en las políticas públicas a través de estrategias integradas e implementación in situ en cuatro Provincias alto andinas" (400 productores) ejecutado por Fundación Heifer Ecuador – FAO- Ministerio de Agricultura y Ganadería

- Modelos de gestión y Elaboración de perfiles de proyectos participativos con 12 organizaciones dentro del área del proyecto ADT Chota – MIRA del consorcio Ayuda en Acción – FEPP.

- Estudios Agrológicos realizados con las Juntas de agua de riego de San Vicente de Pusir, El Ángel e Indujel para la elaboración de Proyectos de riego para el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Carchi y para la ONG ecuatoriana CESA (Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas).

- Elaboración de modelo de gestión, administración, operación y mantenimiento (AOM), para la Junta de Agua de la acequia EL MOTILÓN (200 usuarios), Cantón Bolívar – Carchi para el Programa del Buen Vivir Rural Sierra Norte del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MGAP.

2014-2016
Investigador - Consultor

- Reformulación del Proyecto Hombro a Hombro, el cual tiene como objetivos, reducir la pobreza rural en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Cañar mediante la implementación de emprendimientos agro productivos, textiles, artesanales y de servicios en los eslabones de agregación de valor y comercialización, considerando como eje el fortalecimiento de la organización campesina y su gestión, para el Instituto Ecuatoriano de Economía Popular y Solidaria (IEPS).

- Elaboración Participativa de 15 Proyectos de Desarrollo Territorial con Organizaciones de la EPS en el Área del Proyecto Hombro a Hombro del IEPS. (Proyectos aprobados y financiados por el estado ecuatoriano por un monto de USD 2,500.000.)

- "Fortalecimiento de las capacidades técnicas y metodológicas del Proyecto Hombro a Hombro a través de la implementación de un sistema de Seguimiento y Monitoreo de los subproyectos y consultorías que se encuentran en la Sierra Centro y Sur del Ecuador". Para la ejecución de todas las consultorías, se realizaron las siguientes actividades:

- Elaboración del sistema de medición de la capacidad de pago para agricultores en base al análisis de sus sistemas de actividades familiares
- Elaboración de la factibilidad técnica y económica para la conformación de Empresas de Comercialización de frutas andinas "Frutas de la Montaña".
- Coordinación del equipo de Asistencia Técnica.
- Planificación y seguimiento técnico productivo a las producciones de riego y secano.
- Capacitación en temáticas referentes a la problemática.
- Elaboración de materiales de capacitación y difusión.
- Sistematización.

CAPACITACION RELEVANTE

2017 Política agropecuaria, seguridad alimentaria y cambio climático. Banco Interamericano de Desarrollo.

EXPERIENCIA EN CAPACITACION Y DOCENCIA

2012 Expositor invitado para la cátedra de Agro negocios de la Maestría en Cambio Climático y Negociación Ambiental en la Universidad Andina Simón Bolívar

2006 Capacitador del Módulo "Cadenas de Valor" en el Programa de Especialidad en Gestión de Sistemas de Riego. Universidad Nacional de Loja. CAMAREN.

2004 Capacitador del módulo "Comercialización Agrícola" en el Programa de Capacitación a técnicos. CARE CAMAREN.

SISTEMATIZACIONES Y PUBLICACIONES

2018 *Elaboración de Manual de Administración Operación y Mantenimiento para el sistema de riego tecnificado de la Asociación Tierra del Sol – Pimampiro – Imbabura. 100 ejemplares*

2018 *Elaboración de Manual de Administración Operación y Mantenimiento para el sistema de riego tecnificado para el sistema de riego San Rafael – Bolívar – Carchi. 100 ejemplares*

2017 *Elaboración de la estrategia de manejo agroecológico de cacao (Teobroma Cacao). El Coca – Orellana 200 ejemplares*

2017 *Elaboración de Manual de Administración Operación y Mantenimiento para el sistema de riego tecnificado El Motilòn – Bolívar – Carchi. 100 ejemplares*

2014 *La tecnificación de la agricultura familiar bajo riego en el Ecuador. Artículo para el 8vo Encuentro Nacional del foro de los Recursos Hídricos. Consorcio CESA - CAMAREN. 17 pág.*

2013 *Elaboración del informe de Sistematización sobre: la Cooperación Coreana en el Ecuador, período 2008-2012. Agencia de Cooperación Internacional de Korea (KOICA).*

2005 *Dinámicas productivas y estudio de cadena cárnicos en la zona de intervención del proyecto cárnicos sanos del Norte. CICDA. 128 pág.*

CONSULTORÍAS

2015 Diagnóstico y proyección de la cadena de valor agroecológica y sistemas locales de comercialización para la soberanía alimentaria en el cantón Pedro Moncayo". Contratante: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo – PICHINCHA.

2011 Validación de una metodología de evaluación de impacto de la aplicación del enfoque de cadenas productivas en el rubro fréjol en Imbabura y Carchi. Contratante: INTERCOOPERATION

2011 Realización de 2 proyectos para el mejoramiento de la cadena de valor del fréjol. Contratante: GPI- Programa de Desarrollo Rural del Norte (Cooperación Técnica Belga)

2010 Misión de Evaluación de medio término del proyecto "Promoción del tejido económico y empresarial entre los sectores de población más vulnerable, mediante la creación y el fortalecimiento de capacidades locales de producción y comercialización. Ecuador, Colombia. 4 años". Consultoría realizada por Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo - CODESPA en 5 provincias del país.

2009 Misión de Evaluación de medio término del proyecto de Producción Agroecológica y Cadenas Cortas en el Austro. Contratante: Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras AVSF- ICCO

2009 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO E INTEGRACION, CONSULTOR para la "Búsqueda, análisis de información y elaboración de estudios de mercado".

- Responsable del análisis sectorial y de perfiles de producto con potencial de exportación.
- Responsable de la elaboración de estudios de mercado de productos con potencial de exportación para organizaciones de pequeños productores.
- Articulación de organizaciones con potenciales compradores en el Exterior.

2009 Evaluación de medio término del Proyecto: "Conservación y Producción en la zona de amortiguamiento de la Cuenca Andina EL ANGEL Y MIRA". Provincia DE

Imbabura y Carchi. Consultoría realizada para Fundación Ecuatoriana Populorum Progressio – Randi Randi – PRODERENA.

2007 Estudio de: Oferta real y potencial de hortalizas en 7 Empresas Campesinas apoyadas por el Proyecto Poder y su articulación con Mercados Locales y Regionales. Consultoría realizada por CESA – COSUDE – Proyecto PODER

2005 Estudio de Línea de Base del Proyecto Cárnicos Sanos del Norte PROCANOR. Contratante: AVSF – Cooperación Técnica Belga

2005 Estudio de la cadena de 4 productos cárnicos en la Sierra Norte del Ecuador, en el marco del proyecto PROCANOR. Contratante: AVSF – Cooperación Técnica Belga

Referencias Personales:

- Ing. Álvaro Salazar (Gerente General de SEPROCOMSA)
  Teléfono: 0997511099

- Ing. Roberto Conejo (COORDINADOR ZONAL DEL MAGAP ZONA 1)
  Teléfono: 0996784535

- Ing. José LOMAS (GERENTE TECNICO HORTANA)
  Teléfono: 0995 038 376

Varios:

- Licencia de conducir
- Disponibilidad de viajar

0000075

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CDC-GADP11N-001-2019

DESIERTO

Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre

(ERROR EN APELLIDO DEL PRESIDENTE)

2019

0000000076

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

TERMINOS DE REFERENCIA

FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO VIGENTE

1.- DATOS GENERALES

- **Tipo de Compra:** Consultoría
- **Tipo de Contratación :** (Contratación Directa)
- **Presupuesto Referencial :** **$21,428.57** (VEINTE Y UN MIL, CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA.

2.-OBJETO DE CONTRATACIÓN

2.1.- Detallar el nombre o razón del proyecto.
FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO VIGENTE

2.2.- Plazo de ejecución.
El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **(160) CIENTO SESENTA DÍAS**, contados a partir de la firma del contrato.

2.3.-Ejecución del contrato:
La ejecución para este tipo de procedimiento es Total.

2.4.- Vigencia de la oferta.
La vigencia de la oferta será de 30 dias calendarios

3.- PRESUPUESTO.

La consultoría para realizar la FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO VIGENTE , tiene un costo de **$21,428.57** (VEINTE Y UN MIL, CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA.

0000000077

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

FORMULARIO D. PRESUPUESTO REFERENCIAL		
ITEM	**CONCEPTO**	**VALOR (USD)**
A.	PERSONAL	**18.800,00**
A.1.	Personal Técnico Principal	16.800,00
A.2.	Personal Técnico Auxiliar	2.000,00
B.	MOVILIZACIÓN Y VIÁTICOS	-
C.	MISCELÁNEOS	680,52
D.	SUBTOTAL DE COSTOS DIRECTOS	19.480,52
E.	SUBTOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	1.948,05
F.	**COSTO TOTAL (D+ E)**	**21.428,57**
	IVA	2.571,43
G.	**COSTO TOTAL + IVA**	**24.000,00**

Son: VEINTE Y CUATRO MIL , 00/100 dólares (USD) INCLUYE IVA

4.- TERMINOS DE REFERENCIA.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, interesado en el bienestar de los habitantes de su jurisdicción; y, con el propósito de mejorar las condiciones de vida, procedió a elaborar el presente Proyecto, para la realización de los "**FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO VIGENTE**".

La Constitución del Ecuador en su artículo 241, establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados; y, en el numeral 1 del artículo 267, señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como una de sus competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Es deber del Estado, dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador. El segundo inciso del artículo 275 de la misma Constitución determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Constituye objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución.

En ese mismo sentido, el artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos; así como la coordinación de las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

El artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador en su establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

La Constitución precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

La Constitución establece en sus artículos 262 a 267 inclusive, las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) regionales, provinciales, cantonales y distritales y parroquiales. "Planificar el desarrollo y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial" en tal virtud el mandato constitucional es de cumplimiento obligatorio.

El numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos parroquiales tendrán como competencia exclusiva planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en concordancia con el gobierno cantonal y provincial.

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son los instrumentos de planificación previstos por la Constitución, que permitirán a los GAD desarrollar la gestión concertada de su territorio, de acuerdo a lo que establece el Art. 41 del COPFP: "Los planes de desarrollo son las directrices principales de los GAD respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización".

Los Planes de Ordenamiento Territorial, según lo dispone el Art. 43 del COPFP, "son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los

0000000078

recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo".

En el artículo 15del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que, [...] los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto;

El Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo señala la construcción de una "Estrategia Territorial Nacional" y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que: La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

El inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 29 define como las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

El artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que son funciones del gobierno parroquial la promoción del desarrollo sustentable de su circunscripción territorial para garantizar el buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales; diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de la equidad en el territorio en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Además, implementar sistemas de participación ciudadana, elaborar el plan parroquial de desarrollo. De ordenamiento territorial y las políticas públicas. Así también, fomentar la inversión y el desarrollo económico, en especial la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo. Deberá también promover y patrocinar las artes y la cultura, las actividades deportivas y recreativas para la población así como promover el sistema de protección integral a los grupos de atención prioritaria.

El artículo 194, literal g del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, establece como un criterio para la asignación de recursos el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

En el artículo 2 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se señala como objetivo del código "La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública".

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y de acuerdo a los artículos citados anteriormente, se ha considerado la contratación de una consultoría para la elaboración de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial dela parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le otorga la ley al Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia 11 de Noviembre.

JUSTIFICACIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre tiene como misión fundamental la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en sus territorios, la misma que se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

0000000079

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre tiene entre sus responsabilidades, la planificación del desarrollo parroquial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y cantonal.

Los gobiernos autónomos descentralizados tienen como compromiso fundamental formular y ejecutar las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.
Por lo señalado anteriormente es necesario contratar una consultoría para que elabore la propuesta de **"Formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre**, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

En el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa - SNDPP-, los procesos de planificación y ordenamiento territorial, deberán observar de manera obligatoria las resoluciones del Consejo Nacional de Planificación; las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y de la Estrategia Territorial Nacional; la articulación y coordinación intergubernamental horizontal y vertical; y, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social. La legislación vigente[1]establece que la Secretaría Técnica del SNDPP será ejercida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, en cuyo marco esta Entidad establece lineamientos y desarrolla instrumentos y mecanismos que guían y conducen la planificación y el ordenamiento territorial del País. El principal instrumento o herramienta del SNDPP, es el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 (Todo una vida) que contiene la "Estrategia Territorial Nacional", que contempla, entre otros lineamientos la necesidad de eliminar la separación entre objetivos de desarrollo y la realidad territorial, así como la de reducir la desarticulación entre los diferentes niveles de gobierno, garantizando una relación armónica entre ellos.Por otra parte, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, PDyOT, de los gobiernos autónomos descentralizados, GADs, son instrumentos complementarios entre sí, cuya formulación, actualización y aprobación debe llevarse a cabo en un solo proceso participativo liderado por estos organismos. Para la actualización, formulación, articulación, seguimiento y evaluación de los PDyOT deberán considerar en orden jerárquico, las siguientes directrices: las del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional; los planes especiales de los proyectos estratégicos nacionales; los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio; de ser el caso, los planes de los regímenes especiales; los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los GAD que incidan en un territorio; y, los planes de ordenamiento urbano de los centros consolidados.

Se requiere considerar, además, los mandatos de la Resolución 003-2014-CNP que son de obligatorio cumplimiento para los GAD, entre ellos, parroquiales, este instrumento legal reglamenta aspectos como la prelación y aprobación, los plazos, la información, contenido y alcance que deberán tener los PDyOT, así como la obligatoriedad de los GADs, de incorporar metas e indicadores territoriales articulados al Plan Nacional de

[1]Artículo 26 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Desarrollo Toda una Vida y de reportar al sistema nacional el avance y logros alcanzados.

Por otra parte en el marco del SNDPP, los GADs del País, entre ellos los GADs parroquiales, tienen como misión fundamental la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en sus territorios, la misma que se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno; los PDyOT del nivel Parroquial, deberán permitir priorizar y fortalecer capacidades y potencialidades, así como minimizar o eliminar problemáticas de sus territorios, a través de una gestión concertada parroquial a fin de alcanzar el buen vivir de los ciudadanos y ciudadanas.

Con estos antecedentes y frente a la necesidad y obligatoriedad de los GAD parroquiales de contar con los planes de desarrollo y ordenamiento territorial actualizados, según lo dispone la legislación vigente, es necesario considerar que debido a su estructura administrativa, el GAD parroquial no dispone de recursos técnicos suficientes para emprender el proceso de planificación, razón por la cual requiere contratar servicios especializados necesarios para "**Formular el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre**", de conformidad al marco normativo nacional vigente y a lo estipulado en el presente documento.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

Contar con un equipo técnico especializado que elabore la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia 11 de Noviembre.

OBJETIVO GENERAL

Elaborar la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia 11 de Noviembre, de conformidad con el marco nacional vigente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Establecer un plan de trabajo que incluya el enfoque metodológico, desarrollo de los instrumentos y técnicas a ser aplicadas y un cronograma de ejecución.

- Formular el diagnóstico del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la Parroquia 11 de Noviembre

- Desarrollar la elaboración de la propuesta de formulación del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Parroquial 11 de Noviembre a través de una metodología participativa.

ALCANCE

Una vez levantada la información general el GAD Parroquial 11 de Noviembre contará con un instrumento que oriente su gestión y que cumpla lo que fue expuesto en la normativa vigente.

Para ello, la consultoría se orienta hacia la búsqueda y consolidación de información relevante para la formulación del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la Parroquia 11 de Noviembre, de conformidad con el marco normativo nacional vigente.

Al final del proceso y una vez levantada la respectiva información de todos los niveles de gobierno y la ciudadanía, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre dispondrá de una propuesta de formulación de su Plan de desarrollo y ordenamiento territorial, de conformidad con el marco normativo nacional vigente.

Aspectos generales de la metodología de trabajo

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos el consultor deberá considerar las siguientes pautas metodológicas:

- La ejecución de la consultoría se regirá a los términos de referencia entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre
- El Plan de Trabajo de la Consultoría será elaborado en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, determinando las fases a cumplir con los siguientes elementos integrantes: tiempo previsto, recursos humanos participantes, plan de trabajo, hitos del plan y entregables (productos y subproductos) de cada fase.
- Revisar insumos previos que se han elaborado y que sean el aporte al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Coordinar el trabajo con funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que acompañe el proceso y reciban tanto los insumos como la metodología trabajada por el equipo consultor.
- Alinear los objetivos del PDyOT al Plan Nacional de Desarrollo, cantonal y provincial
- Inclusión de criterios solicitados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre
- Entregar los insumos que se vayan obteniendo de la propia consultoría y que le pueden servir al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre

En cuanto a la metodología, es importante precisar que se contará con la información de las entidades correspondientes a los sectores relacionados con la elaboración de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Los siguientes, son los componentes principales de la metodología de trabajo:

- Reuniones de Trabajo in situ, con el personal de las distintas comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre.
- Investigación bibliográfica y recopilación de las opiniones de expertos sobre el tema.
- Se facilitará toda la información disponible del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre para uso del equipo consultor y se dará el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos, en los diferentes niveles de gobierno.

- Presentación y análisis de resultados parciales de la propuesta de formulación **del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, para su validación con los técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre.
- La socialización, validación y sistematización de resultados parciales de la propuesta de formulación **del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre se comprende la ejecución de las siguientes actividades.

  - Talleres Internos.
  - La socialización en un taller de una duración máxima de 2 días de 6 horas cada uno.
  - Todos los talleres se realizarán en la Parroquia 11 de Noviembre.
  - Levantar actas de los talleres de socialización, validación y sistematización, como insumos de verificación en la retroalimentación de la metodología propuesta.
  - Elaborar el Documento Final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los resultados parciales validados, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los talleres de socialización.

Forma de contratación para la prestación del servicio

La modalidad de contratación se la realizara mediante consultoría Proceso Contratación Directa por el Sistema Nacional de Contratación Pública aparados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Información que dispone la entidad contratante

La institución requirente brindará al equipo de trabajo todo el apoyo documental y de organización requerido para la ejecución del objeto contractual.

Productos esperados:

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a las Guías para la formulación/actualización de los PDyOT de la Guía Parroquial el mismo que se presentará de la siguiente manera:

Producto 1.- Documento Plan y Esquema de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

Producto 2.-Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que contenga: Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el

modelo territorial actual. Además, la Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos.

Producto 3.-Documento final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, que incluya:

- Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo de desarrollo territorial actual.
- Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos;
- Modelo de Gestión que comprende los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y realimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social (veeduría ciudadana).

Condiciones contractuales

Lugar de trabajo:

El lugar de trabajo será coordinado con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre dependiendo de la necesidad de desplazamientos para la recolección de insumos.

Cuando sea posible se realizarán reuniones, caso contrario si se encuentra en campo la comunicación será vía telefónica y/o correo electrónico.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Se requiere que el consultor presente la información en:

- Tres expedientes en físico y digital de todo el estudio con las respectivas firmas de responsabilidad.

NORMAS PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES

- El estudio completo debe presentarse en un original y dos copias, como también en digital, de igual contenido y valor.
- El Informe Final para su presentación se coordinara con el Administrador del Contrato.

REVISIÓN DE INFORMES

El Administrador de la Consultoría revisará los Informes dentro de los 15 (quince) días término siguientes a la recepción de los mismos y comunicará sus observaciones de ser el caso. El Consultor tendrá 15 (quince) días calendario

siguientes a la recepción de la comunicación para subsanar o aclarar las observaciones indicadas.

El Administrador de la Consultoría dará por aprobado el Informe final, una vez que el consultor haya absuelto todas las observaciones y emita el correspondiente oficio de aprobación.

El Administrador del Contrato procederá con el trámite para la suscripción del acta entrega recepción y por ende el pago respectivo.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Institución.

5.- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Personal Técnico Principal:

PERSONAL	CANTIDAD
Director de Proyecto	1.00
Especialista en asentamiento humanos	1.00
Especialista en desarrollo socio - cultural	1.00

EQUIPO DE APOYO

- Equipo de levantamiento de información cantonal

6.- FORMAS DE PAGO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre pagará el valor del contrato, contra entrega y aprobación de cada uno de los productos establecidos, previa entrega de la factura respectiva y del informe de satisfacción suscrito por el Administrador del contrato, y acta entrega recepción correspondiente, conforme al siguiente cronograma de pagos:

No.	Producto	Plazo	Porcentaje de pago
1	Documento Plan y Esquema de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente	10 días a partir de la firma del contrato	50%
2	Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que contenga: del Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de	60 días a partir de la firma del contrato	30%

	Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual. Además, la Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos		
3	Documento final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, que incluya: • Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual. • Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazo, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; • Modelo de Gestión que comprende los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social	160 días a partir de la firma del contrato	20%

La consultoría deberá entregar los productos acordes a los estándares establecidos en estos Términos de Referencia.

7.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Art. 100 de la LOSNCP, de la responsabilidad de los Consultores, establece: "Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el tiempo establecido en las normativas vigentes, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

En atención a que el Consultor es responsable absoluto del Estudio que realizan, deberán garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes (5) años desde la fecha de recepción del Informe Final por parte del GAD Parroquial 11 de Noviembre; por lo que,

en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia.

En caso de no concurrir a la citación, se hará conocer su negativa a la Contraloría General del Estado, a los efectos legales consiguientes, en razón a que el servicio prestado es un acto por el cual son responsables ante el Estado.

8.- INHABILIDADES:

No podrán intervenir en el procedimiento precontractual, ningún oferente que se encuentre incurso en las inhabilidades generales o especiales determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

9.- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES:

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

10.- CAUSAS DE RECHAZO DE OFERTAS:

La Comisión Técnica, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado tratándose de los procedimientos de Contratación Directa, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para el efecto.
d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

0000300083

e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;
f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.

g) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el **Registro Único de Proveedores**.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas y ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La entidad contratante designará de manera expresa un Administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

12.- CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el Consultor descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. El Administrador proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

13.- PERSONAL DEL CONSULTOR:

El Consultor de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El Administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o

negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones

14.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 EL CONTRATISTA

1. El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el Administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del Consultor, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

2. Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

3. El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
4. Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

5. El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

6. Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del Administrador del contrato.

7. El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

a. Previo al pago de las planillas en los contratos de consultoría, se deberá exigir como requisito lo siguiente: El contratista deberá estar al día con sus obligaciones con el Estado.

14.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Designar al Administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (15 días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (15 días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo (número de días) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

15.- MULTAS

Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Cláusulas Obligatorias.- En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de treinta (30) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En este caso se establecerá la multa del **1x1000 (UNO POR MIL)**

En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

16.- ANÁLISIS ÍNDICES FINANCIEROS:

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia**	>=1,00	Mayor o igual a 1,00. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. **Si es persona natural y no está obligado a llevar contabilidad deberá presentar el balance interno elaborado y firmado por un contador.** Si es persona natural que está obligado a llevar contabilidad deberá presentar la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.
Endeudamiento**	<1.5	Menor a 1,5. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. **Si es persona natural y no está obligado a llevar contabilidad deberá presentar el balance interno elaborado y firmado por un contador.** Si es persona natural que está obligado a llevar contabilidad deberá presentar la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal
Otro índice resuelto por la entidad contratante **		

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser éstos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los participantes.

17.- METODOLOGIA DE TRABAJO

El oferente deberá indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de los estudios de acuerdo al cronograma de trabajo propuesto.

18.- EQUIPO MÍNIMO

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN	No. DE UNIDADES
1	COMPUTADOR	1
2	CAMARA FOTOGRAFICA	1

Se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad para lo cual se deberá presentar un certificado que acredite la propiedad, alquiler o compromiso de compra del equipo solicitado.

El oferente para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos e instrumentos deberá presentar lo siguiente:

En caso de que el equipo e instrumentos sean de propiedad del oferente, presentará la factura o el título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del bien

En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el representante legal o propietario, copia de la cédula del representante legal o propietario y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC.

En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de arrendamiento, el oferente deberá presentar la carta compromiso de arrendamiento debidamente suscrita por el representante legal o propietario, copia de la cédula del representante legal o propietario y la factura o título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del bien

19.- PERSONAL MINIMO

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	CANT.	PARTICIPACIÓN	DOCUMENTO SOLICITADO
Director de Proyecto	Tercer Nivel	1	Tiempo completo (100%)	Copia de Titulo Tercer Nivel/Cuarto Nivel, o impresión del reporte de la página del Senescyt.
Especialista en asentamiento humanos	Tercer Nivel	1	Tiempo completo (100%)	
Especialista en desarrollo socio - cultural	Tercer Nivel	1	Tiempo completo (100%)	

20.- EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TECNICO

Personal técnico mínimo requerido:

DESCRIPCIÓN	TEMPORA-LIDAD	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DEL CONTRATO	DETALLE EXPERIENCIA
Director de Proyecto	7 años	3	Que sumados los proyectos den un monto igual o mayor a **$ 10,714.29**	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en educación, economía, proyectos de desarrollo, desarrollo local, agropecuaria, sociología, o afines con experiencia de al menos 5 años en consultorías relacionadas con la política pública, evaluación de proyectos o planificación estratégica institucional o como funcionario de jerárquico superior en el sector público.

				Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante. En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia.
Especialista en asentamiento humanos	7 años	3	Que sumados los proyectos den un monto igual o mayor a **$ 6,428.57**	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en educación, desarrollo social, sociología o afines y experiencia de al menos 3 años en desarrollo social y comunitario, derechos de las personas y grupos prioritarios, planificación, formulación y transvsersalización de políticas públicas. Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante. En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia.
Especialista en desarrollo socio - cultural	7 años	3	Que sumados los proyectos den un monto igual o mayor a **$ 6,428.57**	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en comunicación social o afines con experiencia en desarrollo de al menos 3 consultorías relacionadas con aspectos sociales o de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante. En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia.

0000000086

21.- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MINIMA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA DEL OFERENTE O EMPRESA HABILITADA PARA LA ACTIVIDAD DEL OBJETO DE CONTRATO

Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima requerida, se ha tomado en consideración lo establecido en las Resoluciones vigentes emitidas por el SERCOP.

DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA	TIPO DE EXPERIENCIA	TEMPORA -LIDAD	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA EN RELACION AL P. REFERENCIAL	MONTOS MÍNIMO POR CONTRATO
La experiencia será como Consultor o personal técnico en Consultorías sobre elaboración políticas públicas o planificación estratégica e institucional en general. Para acreditar dicha experiencia deberá presentar copia de contratos, certificados o actas de entrega recepción emitida por la entidad contratante. En caso de que sea la experiencia en el sector privado, deberá presentar contrato y/o facturas de los trabajos ejecutados.	EXPERIENCIA GENERAL	19 años	**2** Número referencial, ya que el proveedor puede presentar el número de contratos que considere, siempre y cuando los mismos cumplan con el monto mínimo requerido	**$ 2,142.85**	**$ 107.14**
La experiencia será como Consultor o personal técnico en Consultorías sobre Planes de Desarrollo y ordenamiento Territorial. Para acreditar dicha experiencia deberá presentar copia de contratos, certificados o actas de entrega recepción emitida por la entidad contratante. En caso de que sea la experiencia en el sector privado, deberá presentar contrato y/o facturas de los trabajos ejecutados.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	19 años	**2** Número referencial, ya que el proveedor puede presentar el número de contratos que considere, siempre y cuando los mismos cumplan con el monto mínimo requerido	**$ 1,071.42**	**$ 53.57**

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencia.

22. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN POR PUNTAJE.

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Experiencia General del Oferente	45 %
Experiencia Específica del Oferente	10 %
Experiencia del Personal Técnico Clave	30 %
Metodología y Cronograma de Ejecución (Plan de trabajo)	10%
Equipos e instrumentos disponibles	5 %
TOTAL	**100 %**

22.1. Experiencia Personal Técnico

La evaluación del personal técnico asignado al proyecto será de la siguiente manera:

PERSONAL TÉCNICO	PUNTAJEINDIVIDUAL
Director de Proyecto	10
Especialista en asentamiento humanos	10
Especialista en desarrollo socio - cultural	10
TOTAL	30

22.2.- Metodología y Cronograma de Ejecución del Trabajo (Plan de trabajo):

Se otorgará 10 puntos a la oferta que indique la metodología y procedimientos de manera detallada a seguir para la obtención de la consultoría, conforme el siguiente detalle:

Metodología y cronograma de trabajo	Puntaje
Cronograma de ejecución	5
Secuencia lógica de actividades	2.5
Organigrama del Equipo Técnico	2.5

22.3.- Instrumentos y equipos disponibles

Equipo o instrumentos	Puntaje
COMPUTADOR	3
CAMARA FOTOGRAFICA	2

Sr. Zandro Vinicio Mena Mena
PRESIDENTE
GADPR11 DE NOVIEMBRE

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GADPR11 DE NOVIEMBRE

00087

PRESUPUESTO REFERENCIAL

FORMULARIO D. PRESUPUESTO REFERENCIAL

ITEM	CONCEPTO	VALOR (USD)
A.	PERSONAL	**18,800.00**
A.1.	Personal Técnico Principal	16,800.00
A.2.	Personal Técnico Auxiliar	2,000.00
B.	MOVILIZACIÓN Y VIÁTICOS	-
C.	MISCELÁNEOS	680.52
D.	SUBTOTAL DE COSTOS DIRECTOS	19,480.52
E.	SUBTOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	1,948.05
F.	**COSTO TOTAL (D+ E)**	**21,428.57**
	IVA	2,571.43
G.	**COSTO TOTAL + IVA**	**24,000.00**

Son: VEINTE Y CUATRO MIL , 00/100 dólares (USD) INCLUYE IVA

PRESUPUESTO REFERENCIAL

FORMULARIO B. MOVILIZACIÓN Y VIÁTICOS

TECNICO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (USD)	TOTAL (USD)
Director de Proyecto	Viaje y Viatico	-	-	-
Especialista en asentamiento hum	Viaje y Viatico	-	-	-
Especialista en desarrollo socio - c	Viaje y Viatico	-	-	-
			SUBTOTAL B.	-

000089

PRESUPUESTO REFERENCIAL

FORMULARIO A. SUELDO DE PERSONAL

	TIEMPO (MESES)	NUMERO	SUELDO MENSUAL (USD)	TOTAL (USD)
A.1 PERSONAL TECNICO PRINCIPAL				
Director de Proyecto	5.00	1.00	1,200.00	6,000.00
Especialista en asentamiento humanos	5.00	1.00	1,200.00	6,000.00
Especialista en desarrollo socio - cultural	4.00	1.00	1,200.00	4,800.00
	SUBTOTAL A.1.			**16,800.00**
A.2 PERSONAL TECNICO AUXILIAR				
Equipo de levantamiento de informacion	4.00	2.00	500.00	2,000.00
	SUBTOTAL A.2.			**2,000.00**
TOTAL SUELDO DE PERSONAL (A.1 + A.2)				**18,800.00**

0000000090

PRESUPUESTO REFERENCIAL

FORMULARIO C. COSTOS DIRECTOS MISCELÁNEOS

TECNICO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (USD)	TOTAL (USD)
Alquiler de oficina	mes			-
Alquiler de equipos informaticos y comunicación	mes			-
Alquiler de vehiculos	mes			-
Agua + energía + telefax + internet	mes			-
Papeleria	mes	5.00	136.10	680.52
			SUBTOTAL C.	**680.52**

0000000091

REPUBLICA DEL ECUADOR
GAD PARROQUIA RURAL 11 DE NOVIEMBRE

PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
0560018400001
Teléfono 032380640 - Email GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
LATACUNGA

GAD PARROQUIA RURAL 11 DE NOVIEMBRE TESORERIA PARROQUIAL

Certificación Nro. 00019 - 2019

ZANDRO MENA
PRESIDENTE GAD PARROQUIA RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En su despacho.-

En atención a los solicitado por su autoridad, mediante Oficio / Resolucion PAC-POA de fecha 20 septiembre 2019 certifico la correspondiente Partida Presupuestaria y la disponibilidad de fondos para : Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre.

Denominación	Contrataciones de Estudios e Investigaciones
Partida	7306010
Presupuestado	24,000.00
Ejecutado	0.00
Saldo	24,000.00

Con los datos antes indicados certifico que NO existen los recursos disponibles para generar el gasto que asciende a USD 24,000.00 , (VEINTE Y CUATRO MIL DOLARES).

LATACUNGA 20 septiembre 2019

Atentamente.

MISHELL LUCERO
SECRETARIA TESORERA

0000000092

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

VERIFICACION CATALOGO ELECTRONICO

Latacunga, 01 de octubre 2019 **No. 2019-0001-VCE-CDC**

En cumplimiento con lo determinado en los numerales 6 y 9 del Art. 9, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son objetos prioritarios del Estado en materia de contratación pública, los siguientes:

Art. 9.- Objetivos del Sistema:

6. Agilitar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición de las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna;

9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado:

En el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece como obligaciones de las entidades CONTRATANTES, **consultar el catalogo electrónico previamente** a **establecer procesos de adquisición de bienes y servicios,** siendo necesario para los bienes y servicios normalizados realizar los procedimientos dinámicos, (Compras por Catalogo), previo a cualquier procedimiento común, de acuerdo con las diferentes puntualizaciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.

El GAD Parroquial 11 de Noviembre, en estricto cumplimiento a lo determinado en la disposición legal que antecede, **CERTIFICA** que una vez consultado el Catalogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec, los Bienes Normalizados:

"ESTUDIOS", NO existe en los ítems de Catalogo Electrónico

Como se muestra en la captura de pantalla:

000093

Por lo tanto esta certificación será válida para este proceso de contratación, ya que revisado a la fecha no existe en el catalogo electrónico, el mismo tendrá una duración para el año 2019 o hasta que el SERCOP, suscriba los correspondientes convenios marcos y exista la disponibilidad de servicios en el Catalogo Electrónico.

Podrá hacerse uso del presente documento para este proceso de contratación de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP, *así lo requiera.*

LO CERTIFICO.-

Atentamente,

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Latacunga, 01 de octubre 2019 **No. 2019-0009-VPAC-CDD**

La Jefatura de Compras Públicas, ha verificado que la Contratación " **FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**, se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP, según el siguiente detalle:

Línea del PAC	CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	COSTO
20	831110212	730601001	FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	24,000.0000

Como se muestra en la captura de pantalla:

LO CERTIFICO.-

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

0000000094

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INICIO DEL PROCESO N° 003-2019-GADPR11N

Contratación Directa de Consultoría
N° CDC-GADP11N-001-2019

CONSIDERANDO

Que, las Juntas Parroquiales Rurales fueron elevadas a la categoría de gobiernos seccionales autónomos, conforme el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, en el Art. 3 literal e) indica que Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

Que, el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Contraloría que realicen, de conformidad a los dispuesto en numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, el suplemento del Régimen Oficial N° 588 de fecha 12 de Mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió un nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento de Consultoría conforme las disposiciones constantes en el Artículo 36.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 del 14 de Octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la contratación directa en consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, mediante oficio de fecha **19 de septiembre del 2018,** suscrito por el **Sr. Zandro Mena PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, solicita se emita la certificación de financiamiento para la **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**, a la Secretaria - Tesorera.

00000095

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la respectiva Certificación Presupuestaria N° **19** de la partida presupuestaria **7306010 "Contrataciones de Estudios e Investigaciones"**, de fecha **20 de septiembre del 2018**, para la **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**; y

En uso de las atribuciones, que me refiere el artículo 20 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

RESUELVO

Art.1.- Aprobar y poner en vigencia los pliegos el Pliego, términos de referencia y presupuesto referencial, para la contratación de los **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**, y en consecuencia disponer el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría N° **CDC-GADP11N-001-2019**, observado para el efecto el cronograma constante en el pliego.

Art.2.- DISPONER a la Secretaria - Tesorera, la publicación del inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría N° **CDC-GADP11N-001-2019**, para la contratación de **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**, y la invitación respectiva según el siguiente numeral, en el portal institucional del SERCOP.

Art.3.- INVITAR a **FABRICIO SANTI LEON** con **RUC N° 0913626362001**, para la contratación de **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**, a fin que presente su oferta técnica económica de conformidad con lo que establecido en el pliego.

Comuníquese y publíquese

Latacunga, 01 de octubre de 2019

Sr. Zandro Vinicio Mena Mena
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: **CDC-GADP11N-001-2019**

Objeto de Contratación: **" Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre .".**

LATACUNGA , 01 de octubre del 2019

0[illegible]000096

PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1 Anticipo 3.6.2 Valor restante del contrato
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1 Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.5 Patrimonio 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución 4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles 4.1.8 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información Financiera de Referencia 4.2 Evaluación por puntaje 4.3 Evaluación de la oferta económica

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Para Contratación Directa:

Se invita a ***FABRICIO SANTI LEON*** *CON RUC/PASAPORTE* ***0913626362001, CONSULTORES INDIVIDUALES****, para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de* ***Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre***.

El presupuesto referencial es de **21.428,57000** (**Veintiun Mil Cuatrocientos Veintiocho dólares 57000/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **160 días**, contado **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal institucional del SERCOP, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **0,00000** dólares de Estados Unidos de América, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2.- Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 1 hora y máximo de 72 horas)*, contado desde la fecha de publicación, de acuerdo a lo establecido por la **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**. La Comisión Técnica, o cuando fuere el caso la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término (*mínimo de 1 hora y máximo de 72 horas)* subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3.- La oferta se presentará de forma física en **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** o Secretaría de la Comisión Técnica según corresponda, ubicada en **10 de Agosto S/N** y **Casique Ilinchisi**, Referencia: **Oficinas del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre**, o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **14:00** del día **09 de octubre del 2019**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la oferta se presente en forma física o en forma electrónica, los formularios 1 y 2 de la oferta técnica y, el precio de la misma, deberá subirse a través del Portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La no publicación de los formularios referidos o la falta de ingreso del precio de la propuesta en el portal institucional será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será

SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

público y se efectuará en **10 de Agosto S/N** y **Casique Ilinchisi** Referencia **Oficinas del GAD Parroquial 11 de Noviembre**.

** Para los procedimientos por Contratación Directa:* La oferta técnico-económica deberá ser entregada en un s único en un término no mayor a seis días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación.

Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los ofer interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- El procedimiento NO contempla reajuste de precios.

6.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el p conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SER dicte para el efecto.

7.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la en contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
730601001	Formulación del plan de desarrollo y ordenami territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pago realizarán:

Anticipo: no se otorgará anticipo

Forma de pago: Otra de **100%**. El 50 por ciento se otorgara a los 10 días a partir de la firma del contrato. el 3 ciento a los 60 días a partir de la firma del contrato y el 20 por ciento restante a los 160 días a partir de la firma contrato

8.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones SERCOP y el presente pliego.

9.- **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** se reserva el derecho de cancelar o declarar desiert procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

LATACUNGA, 01 de octubre del 2019

Zandro Vinicio Mena Mena

PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCI

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecu ano de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP, para la **Formulación del n de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre**.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **21.428,57000 (Veintiun Mil Cuatr ntos Veintiocho dólares 57000/100000 centavos**), para **Formulación del plan de desarrollo y orden iento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre**, con sujeción al Plan Anual de Contratación respect , NO INCLUYE IVA.

2.3 Términos de referencia: (Se incluirá aqui los terminos de referencia del proyecto, considerando as las actividades a ejecutarse).

Términos de Referencia

- **Antecedentes**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, interesado en el bienestar de los h tantes de su jurisdicción; y, con el propósito de mejorar las condiciones de vida, procedió a elaborar el presente P yecto, para la realización de los "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERR ORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMB E DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO VIGENTE". La Constitución del Ecuador en su artículo 241, e blece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos au nomos descentralizados; y, en el numeral 1 del artículo 267, señala que los gobiernos parroquiales rurales e cerán como una de sus competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspo diente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. Es deber del Estado, dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador. El segundo inciso del artículo 275 de la misma Constitución determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. Constituye objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución. En ese mismo sentido, el artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos; así como la coordinación de las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. El artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador en su establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. La Constitución precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. La Constitución establece en sus artículos 262 a 267 inclusive, las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) regionales, provinciales, cantonales y distritales y parroquiales. "Planificar el desarrollo y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial" en tal virtud el mandato constitucional es de cumplimiento obligatorio. El numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos parroquiales tendrán como competencia exclusiva planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente

000099

ordenamiento territorial, en concordancia con el gobierno cantonal y provincial. Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son los instrumentos de planificación previstos por la Constitución, que permitirán a los GAD desarrollar la gestión concertada de su territorio, de acuerdo a lo que establece el Art. 41 del COPFP: "Los planes de desarrollo son las directrices principales de los GAD respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización". Los Planes de Ordenamiento Territorial, según lo dispone el Art. 43 del COPFP, "son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo". En el artículo 15del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que, [...] l

• Objetivos

Contar con un equipo técnico especializado que elabore la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia 11 de Noviembre. OBJETIVO GENERAL Elaborar la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia 11 de Noviembre, de conformidad con el marco nacional vigente. OBJETIVOS ESPECIFICOS: -Establecer un plan de trabajo que incluya el enfoque metodológico, desarrollo de los instrumentos y técnicas a ser aplicadas y un cronograma de ejecución. -Formular el diagnóstico del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la Parroquia 11 de Noviembre -Desarrollar la elaboración de la propuesta de formulación del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Parroquial 11 de Noviembre a través de una metodología participativa.

•Alcance

Una vez levantada la información general el GAD Parroquial 11 de Noviembre contará con un instrumento que oriente su gestión y que cumpla lo que fue expuesto en la normativa vigente. Para ello, la consultoría se orienta hacia la búsqueda y consolidación de información relevante para la formulación del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la Parroquia 11 de Noviembre, de conformidad con el marco normativo nacional vigente. Al final del proceso y una vez levantada la respectiva información de todos los niveles de gobierno y la ciudadanía, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre dispondrá de una propuesta de formulación de su Plan de desarrollo y ordenamiento territorial, de conformidad con el marco normativo nacional vigente.

• Metodología de trabajo

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos el consultor deberá considerar las siguientes pautas metodológicas: -La ejecución de la consultoría se regirá a los términos de referencia entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre -El Plan de Trabajo de la Consultoría será elaborado en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, determinando las fases a cumplir con los siguientes elementos integrantes: tiempo previsto, recursos humanos participantes, plan de trabajo, hitos del plan y entregables (productos y subproductos) de cada fase. -Revisar insumos previos que se han elaborado y que sean el aporte al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. -Coordinar el trabajo con funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que acompañe el proceso y reciban tanto los insumos como la metodología trabajada por el equipo consultor. -Alinear los objetivos del PDyOT al Plan Nacional de Desarrollo, cantonal y provincial -Inclusión de criterios solicitados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre -Entregar los insumos que se vayan obteniendo de la propia consultoría y que le pueden servir al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre En cuanto a la metodología, es importante precisar que se contará con la información de las entidades correspondientes a los sectores relacionados con la elaboración de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Los siguientes, son los componentes principales de la metodología de trabajo: -Reuniones de Trabajo in situ, con el personal de las distintas comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre. -Investigación bibliográfica y recopilación de las opiniones de expertos sobre el tema. -Se facilitará toda la información disponible

del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre para uso del equipo consultor y se dará el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos, en los diferentes niveles de gobierno. -Presentación y análisis de resultados parciales de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, para su validación con los técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre. -La socialización, validación y sistematización de resultados parciales de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre se comprende la ejecución de las siguientes actividades. ?Talleres Internos. ?La socialización en un taller de una duración máxima de 2 días de 6 horas cada uno. ?Todos los talleres se realizarán en la Parroquia 11 de Noviembre. ?Levantar actas de los talleres de socialización, validación y sistematización, como insumos de verificación en la retroalimentación de la metodología propuesta. ?Elaborar el Documento Final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los resultados parciales validados, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los talleres de socialización.

• Información que dispone la entidad

La institución requirente brindará al equipo de trabajo todo el apoyo documental y de organización requerido para la ejecución del objeto contractual.

• Productos o servicios esperados

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a las Guías para la formulación/actualización de los PDyOT de la Guía Parroquial el mismo que se presentará de la siguiente manera: Producto 1.- Documento Plan y Esquema de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente. Producto 2.-Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que contenga: Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual. Además, la Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos. Producto 3.-Documento final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, que incluya: -Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo de desarrollo territorial actual. -Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; -Modelo de Gestión que comprende los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y realimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social (veeduría ciudadana).

• Plazo de ejecución

Plazo de ejecución: **160 días**, tipo: **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

• Personal técnico / equipo de trabajo / recursos

Personal Técnico: Director de Proyecto Especialista en asentamiento humanos Especialista en desarrollo socio - cultural;

• Formas y condiciones de pago

Se otorgará un anticipo de **0**%. No comtempla anticipo

Otra de **100**%. El 50 por ciento se otorgara a los 10 días a partir de la firma del contrato. el 30 por ciento a los 60 días a partir de la firma del contrato y el 20 por ciento restante a los 160 días a partir de la firma del contrato

• Condiciones de pago

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre pagará el valor del contrato, contra entrega y aprobación de cada uno de los productos establecidos, previa entrega de la factura respectiva y del informe de satisfacción suscrito por el Administrador del contrato, y acta entrega recepción correspondiente, conforme al siguiente cronograma de pagos: el 50por ciento a los 10 días a partir de la firma del contrato, el 30 por ciento a los 60 días a partir de la firma del contrato y el 20 por ciento restante a los 160 días a partir de la firma del contrato.

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	2019/10/01	17:00
2	Fecha límite para preguntas	2019/10/03	17:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2019/10/04	17:00
4	Fecha límite de entrega de oferta técnica y económica	2019/10/09	14:00
5	Fecha apertura oferta técnica	2019/10/09	14:30
6	Fecha inicio evaluación	2019/10/09	14:45
7	Fecha publicación resultados finales oferta técnica	2019/10/14	14:00
8	Fecha apertura oferta económica	2019/10/14	15:00
9	Fecha de negociación	2019/10/15	10:00
10	Fecha estimada de adjudicación	2019/10/16	17:00

3.2 Vigencia de la Oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **45** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la Oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, en el formulario de oferta económica.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, tratándose de procedimientos por concurso público y lista corta, se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto:

Tratándose de procedimientos por Contratación Directa, se presentará en un único sobre, el cual contendrá el siguiente texto:

***CONTRATACIÓN DIRECTA* DE CONSULTORÍA**

"CÓDIGO DEL PROCESO CDC-GADP11N-001-2019"

Sobre Único
OFERTA (TECNICA y ECONOMICA)

0000300101

(Original y copia)

Señor(a)

Zandro Vinicio Mena Mena
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente.-

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **160 días** , contado **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** .

La recepción se realizará en el término de **En el caso de consultoría, una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. Dependiendo de la magnitud del contrato, estos términos podrán ser mayores, pero deben constar obligatoriamente en el texto del contrato. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.**.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, Formulario de Oferta Económica.

Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, los oferentes deberán detallar en su oferta económica los costos unitarios requeridos para la prestación de sus servicios.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Otra de **100%**. El 50 por ciento se otorgara a los 10 días a partir de la firma del contrato. el 30 por ciento a los 60 días a partir de la firma del contrato y el 20 por ciento restante a los 160 días a partir de la firma del contrato.

3.6.1 Anticipo: no se otorgará anticipo.

3.6.2 Valor restante del contrato: Se lo hará mediante un solo pago o varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes, final, parcial o por producto; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante.

000102

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "cumple o no cumple".

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario de la Oferta:

1.1 Presentación y compromiso;
1.2 Datos generales del oferente;
1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);
**1.5 Oferta Económica (*Sobre No. 2 Concurso Público y Lista Corta*);
1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
1.7 Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);
1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);
1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)*

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.**

Observación:

LOS ARCHIVOS Y ANEXOS DEBERÁN PRESENTARSE EN FORMA FÍSICA EN LA OFERTA

4.1.2 Personal técnico clave:

No.	Cargo	Nivel de estudio	Descripción	Cantidad
1	Director de Proyecto	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en educación, economía,proyectos de desarrollo, desarrollo local,	1

No.	Cargo	Nivel de estudio	Descripción	Cantidad
			agropecuaria, sociología.	
2	Especialista en asentamiento humanos	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en educación, desarrollo social, sociología o afines y experiencia de al menos 3 años en desarrollo social y comunitario, derechos de las personas y grupos prioritarios, planificación, formulación y transvsersalización de políticas públicas.	1
3	Especialista en desarrollo socio - cultural	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en comunicación social o afines con experiencia en desarrollo de al menos 3 consultorías relacionadas con aspectos sociales o de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	1

4.1.3 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	La experiencia será como Consultor o personal técnico en Consultorías sobre elaboración políticas públicas o planificación estratégica e	Experiencia General	15	2	2.142,85000	20	107,14000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	institucional en general. Para acreditar dicha experiencia deberá presentar copia de contratos, certificados o actas de entrega recepción emitida por la entidad contratante.En caso de que sea la experiencia en el sector privado, deberá presentar contrato y/o facturas de los trabajos ejecutados.						
2	La experiencia será como Consultor o personal técnico en Consultorías sobre Planes de Desarrollo y ordenamiento Territorial. Para acreditar dicha experiencia deberá presentar copia de contratos, certificados o actas de entrega recepción emitida por la entidad contratante.En caso de que	Experiencia Específica	15	2	1.071,42000	20	53,57000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	sea la experiencia en el sector privado, deberá presentar contrato y/o facturas de los trabajos ejecutados.						

4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Director de Proyecto	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en educación, economía, proyectos de desarrollo, desarrollo local, agropecuaria, sociología.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresacontratante. En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia.	7 años	3	10.714,29000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Especialista en asentamiento humanos	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en educación, desarrollo social, sociología o afines y experiencia de al menos 3 años en desarrollo social y comunitario, derechos de las personas y grupos prioritarios, planificación, formulación y transvsersalización de políticas públicas.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresacontratante. En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia.	7 años	3	6.428,57000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	Especialista en desarrollo socio - cultural	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en comunicación social o afines con experiencia en	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
			desarrollo de al menos 3 consultorías relacionadas con aspectos sociales o de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresacontratante. En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia.	7 años	3	6.428,57000

4.1.5 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas)**:**

Patrimonio no requerido de acuerdo al tipo de compra.

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución:

No.	Descripción
1	La propuesta no deberá ser una repetición de los Términos de Referencia (TDR) y deberá demostrar que ha entendido el alcance de los servicios y presentar su metodología para lograr los resultados requeridos. En el cronograma de actividades se evaluará la consistencia entre las actividades propuestas, el tiempo requerido y los resultados esperados. La metodología y el plan de trabajo deberán demostrar que el alcance y la metodología de trabajo propuesta, permitirá el logro de los requerimientos establecidos

0000000105

No.	Descripción
	para la Consultoría y que además incorpore algún aporte adicional que contribuirá a una mejor viabilidad en la ejecución del Proyecto. Si la metodología y el Plan de Trabajo no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia y estos pliegos, la oferta será rechazada.

4.1.6 Equipo e instrumentos disponibles :

No.	Descripción	Cantidad	Caracteristicas
1	COMPUTADOR	1	COMPUTADOR
2	CAMARA FOTOGRAFICA	1	CAMARA FOTOGRAFICA

4.1.7 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Personal técnico mínimo clave			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasaran a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados, exclusivamente para Concurso Publico y Lista Corta.

4.1.8 Información Financiera de Referencia:

Análisis de los índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	1,50	menor a 1,5

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación

por puntaje.

Este tipo de pliego no requiere el ingreso de puntaje de valoración, al tratarse de un procedimiento de Consultoría Contratación Directa la determinación de puntaje debe prever que el cumplimiento de todos los requisitos corresponde al mayor puntaje cien (100), y el incumplimiento de uno de los requisitos corresponde al menor puntaje cero (0).

Parámetro sugerido
Experiencia
Experiencia del personal técnico
Criterios generales

4.3 Evaluación de la oferta económica.- La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

Pei = (POEm x 100) / POEi

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.
POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.
POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTOi = (c1*Pti) + (c2*Pei)

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i
Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

0,80 <= c1 <= 0,90
0,10 <= c2 <= 0,20

0000000106

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";
b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";
b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";
b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del portal del SERCOP.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para **Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.

- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

Cumplir con la Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre

5.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo **15** días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un término de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. - En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un término de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad. -Suscribir las actas de entrega - recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	CONDICIONES PARTICULARES DE PLIEGO	**descargar**
2	CONDICIONES GENERALES DEPLIEGO	**descargar**
3	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO	**descargar**
4	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATO	**descargar**

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ACTA N° 1

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

N° CDC-GADP11N-001-2019

AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-001-2019 "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE"

En la Parroquia 11 de Noviembre, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las diez horas con cincuenta minutos del viernes cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la Secretaria - Tesorera procede a la revisión en el portal de Compras Públicas del proceso CDC-GADP11N-001-2019, para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE"; para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 94 numeral 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se procede a realizar la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, contando con la presencia del Sr. Zandro Mena, quien lo presidirá; Los puntos a analizar en esta reunión son los siguientes:

PRIMERO: Designación del Secretario o Secretaria, conforme lo establece el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Toma la palabra el Sr. Zandro Mena y designa como secretario a la Ing. Mishell Lucero Secretaria – Tesorera del GADP 11 de Noviembre, petición que es aceptada.

SEGUNDO: Inicio del proceso de **DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES,** se procede a revisar las preguntas:

En este proceso no existen preguntas realizadas, Se da por concluida la audiencia de preguntas y respuestas.

Sr. Zandro Mena
PRESIDENTE

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA

000000109

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ACTA Nº 2

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

CDC-GADP11N-001-2019

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA **CDC-GADP11N-001-2019,** PARA LA "**FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**".

En la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las nueve horas con quince minutos del lunes catorce de octubre de dos mil diecinueve, se reúne en sesión, en la oficina del GADP 11 de Noviembre, para la apertura de sobre para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-001-2019, para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE". El Sr. Zandro Mena, quien lo presidirá; y la Ing. Mishell Lucero Secretaria.

Mediante oficio circular N. SERCOP-SERCOP-2019-0855-OF, del 09 de octubre de 2019, dispone a las entidades contratantes:

> 1.- Se **ACEPTE** la entrega física de la oferta y documentos de convalidación de errores de manera extemporánea, únicamente en los casos en que los proveedores hayan registrado electrónicamente en el SISTEMA Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE, la información correspondiente a la ENTREGA DE PROPUESTAS y CONVALIDACIÓN DE ERRORES.

El GAD Parroquial 11 de Noviembre, acogiéndose a este decreto, se acepta la oferta física del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE", el día 14 de octubre de 2019.

Mediante Resolución Administrativa Nº 003-2019-GADP11N de fecha 01 de octubre de 2019, el Sr. Zandro Mena PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 11 de Noviembre, resolvió aprobar el pliego y los términos de referencia, para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE"; al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General de aplicación.

El Sr. Zandro Mena PRESIDENTE, declara instalada la sesión, los puntos analizar son los siguientes:

PUNTO UNO:

APERTURA DE LOS SOBRES DEL PROCEDIMIENTO DE LISTA CORTA: CDC-GADP11N-001-2019, para la "**FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**".

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Puesto a consideración se inicia la apertura de los sobres presentados, se verifica los siguientes datos:

El nombre o razón social del oferente, fecha y hora de entrega de la propuesta.

N°	Proveedor	Fecha de Recepción	Hora
1	FABRICIO SANTI	14/10/2019	08H30

Habiéndose concluido con la apertura de sobres para el proceso CDC-GADP11N-001-2019; el presidente clausura la reunión, no sin antes agradecer por el trabajo desplegado por los integrantes de la Comisión.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto.

Sr. Zandro Mena
PRESIDENTE

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0855-OF

Quito, D.M., 09 de octubre de 2019

Asunto: COMUNICADO A ENTIDADES CONTRATANTES: AFECTACIONES A PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES

Srs.
Responsables de Compras Públicas - Entidades Contratantes
En su Despacho

De mi consideración:

El Servicio Nacional de Contratación Pública óSERCOP- en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 de artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP-, pone en conocimiento que:

Este Servicio enmarca sus atribuciones en la *ley*, misma que le otorga el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, y con ello, la facultad de exigir el cumplimiento de los objetivos del mismo, garantizando la aplicación efectiva de los principios de contratación pública; en este contexto y en vista de las dificultades de movilización existentes en el país durante los días 3, 4, 7, 8, 9 y 10 de octubre del presente año, entendiéndose como razones de fuerza mayor, públicas y notorias, por todos conocidas, este Servicio Nacional dispone a las entidades contratantes:

1. Se **ACEPTE** la entrega física de la oferta y documentos de convalidación de errores de manera extemporánea, únicamente en los casos en que los proveedores hayan registrado electrónicamente en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE- la información correspondiente a la öENTREGA DE PROPUESTAö y öCONVALIDACIÓN DE ERRORESö.
2. En caso de que la entidad contratante requiera **reprogramar** las etapas de los procedimientos precontractuales, podrán solicitar la misma a este Servicio Nacional, mediante trámite rápido, a efectos de lo cual adjuntarán el oficio suscrito por la máxima autoridad o su delegado (anexando delegación) e indicando las fechas de reprogramación que en todos los casos deberán considerar al menos 72 horas de antelación a partir del 14 de octubre del 2019, debidamente justificado.
3. Se sugiere **PUBLICAR** nuevos procesos de contratación a partir del 14 de octubre del 2019, sin que esta recomendación deba ser considerada obligatoria sino facultativa.

Atentamente,

Econ. Laura Silvana Vallejo Páez
DIRECTORA GENERAL

mf/sa/ga

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ACTA Nº 3

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES.

CDC-GADP11N-001-2019

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-001-2019 PARA LA "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE".

En la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del lunes catorce de octubre de dos mil diecinueve, se reúne en sesión, en la oficina del GADP 11 de Noviembre, para la apertura de sobre para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-001-2019, para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE". El Sr. Zandro Mena, quien lo presidirá; y la Ing. Mishell Lucero Secretaria.

Los puntos a analizar en esta reunión son los siguientes:

PRIMERO: Revisión de las ofertas presentadas, para solicitar de convalidación de acuerdo al Artículo 23 del Reglamento General de LOSNCP, *según la documentación lo amerita.*

De la revisión realizada, se concluye que en el proceso CDC-GADP11N-001-2019, para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE", no existe convalidación de errores.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto, los integrantes de la Comisión de Calificación.

Sr. Zandro Mena
PRESIDENTE

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Nº CDC-GADP11N-001-2019

ACTA Nº 4

ACTA DE CALIFICACIÒN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CDC-GADP11N-001-2019 para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE".

En la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las diez horas del lunes catorce de octubre de dos mil diecinueve, se reúne en sesión, en la oficina del GADP 11 de Noviembre, para la apertura de sobre para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-001-2019, para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE". El Sr. Zandro Mena, quien lo presidirá; y la Ing. Mishell Lucero Secretaria.

Los puntos a analizar en esta reunión son los siguientes:

PUNTO UNO.-

CALIFICACION DE LAS OFERTAS.- Para la calificación se lo realizará en dos etapas; la primera, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas ("cumple o no cumple" o "check list"), que posteriormente serán calificadas con base en los parámetros de calificación establecidos en el proceso, que constan en el Portal.

CALIFICACIÓN "check list"

Se procede a realizar el check list de las ofertas presentadas, del cual se detalla a continuación:

Oferente	Cumple	No Cumple	Observaciones
FABRICIO SANTI	x		Cumple con todos los parámetros requeridos por la Entidad.

Del check list la oferta presentada por el: SR. FABRICIO SANTI, cumple con todos los parámetros requeridos por la Entidad, la cual pasa a la siguiente etapa de la Evaluación Técnica.

EVALUACIÓN TECNICA.-

En virtud que el oferente, cumplen con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de esta contratación, se procede a la evaluación, basado en los parámetros que se indica en el proceso CDC-GADP11N-001-2019

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

PARAMETROS DE CALIFICACION TECNICA

PARAMETROS		PUNTAJE PARA EVALUACIÓN		PUNTAJE OBTENIDO OFERENTE	
1.	Experiencia General del Oferente	45	pt	45	pt
2.	Experiencia Específica del Oferente	10	pt	10	pt
3.	Experiencia del Personal Técnico Clave				
	DIRECTOR DE PROYECTO	10	pt	10	pt
	Especialista en asentamiento humanos	10	pt	10	pt
	Especialista en desarrollo socio - cultural	10	pt	10	pt
4.	Metodología y Cronograma de Ejecución (Plan de trabajo)	10	pt	10	pt
5.	Equipos e instrumentos disponibles	5	pt	5	pt
	TOTAL DE CALIFICACION TECNICA	100	pt	**100,00**	**pt**

Realizada la evaluación se llega a determinar que la oferta presentada por el oferente **SR. FABRICIO SANTI**, alcanzan el puntaje de **100,00** puntos, por unanimidad resuelve: Notificar a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec los resultados finales de la evaluación del sobre Nº. 1: Oferta Técnica, según como se detalla en los **anexos y actas de respaldo.**

Habiéndose concluido con el análisis de la oferta presentada para este proceso de Consultoría CONTRATACIÓN DIRECTA, se clausura la sesión.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto.

Sr. Zandro Mena
PRESIDENTE

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ACTA DE NEGOCIACIÓN

PROCESO: CDC-GADP11N-001-2019

ACTA Nº 5

El día de hoy martes 15 de octubre del 2019 a las 10H00 en el GAD Parroquial 11 de Noviembre, se reúne en sesión, en la oficina del GADP 11 de Noviembre, para la negociación para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-001-2019, para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE". El Sr. Zandro Mena, quien lo presidirá, la Ing. Mishell Lucero Secretaria y el Sr. Fabricio Santi con RUC 0913626362001.

El Sr. Zandro Mena Presidente, declara instalada la sesión y procede a establecer el orden del día, con los puntos a tratar en la negociación:

- **FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE CON CODIGO CDC-GADP11N-001-2019.**

PUNTO UNO.- Antecedentes
PUNTOS DOS.- NEGOCIACION
PUNTO TRES.-RECOMENDACION DE ADJUDICACION

Puesto a consideración, el Sr. Fabricio Santi con RUC 0913626362001, consultor invitado para este proceso, indica que no tiene ningún inconveniente con el orden del día el cual es aprobado, pasando a tratar los puntos acordados.

PUNTO UNO.-

Antecedentes.-

Mediante Resolución Administrativa 003-2019-GADPR11N de fecha 01 de octubre de 2019, el Sr. Zandro Mena Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, resolvió aprobar los pliegos, para el proceso de Consultoría de la referencia; al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General de aplicación.

El día 01 de octubre del 2019, a través del portal institucional del SERCOP, se publicó el inicio del proceso y se invitó a el Sr. Fabricio Santi con RUC 0913626362001, para que presente su propuesta técnico-económica, para el proceso de contratación directa de consultoría.

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Con fecha 14 de octubre del 2019, el Sr. Fabricio Santi, presenta su oferta técnica económica, para la contratación directa de consultoría para la contratación de los: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE" con código CDC-GADP11N-001-2019, en la misma que se procedió al check list de las ofertas como se detalla a continuación.

Oferente	Cumple	No Cumple	Observaciones
Sr. Fabricio Santi	x		Cumple con todos los parámetros requeridos por la Entidad.

Del check list la oferta presentada por: el Sr. Fabricio Santi cumple con todos los parámetros requeridos por la Entidad, la cual pasa a la siguiente etapa de la Evaluación Técnica.

En virtud que el oferente Sr. Fabricio Santi cumplen con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de esta contratación, se procede a la evaluación, basado en los parámetros que se indica en el proceso CDC-GADP11N-001-2019, de acuerdo al detalle:

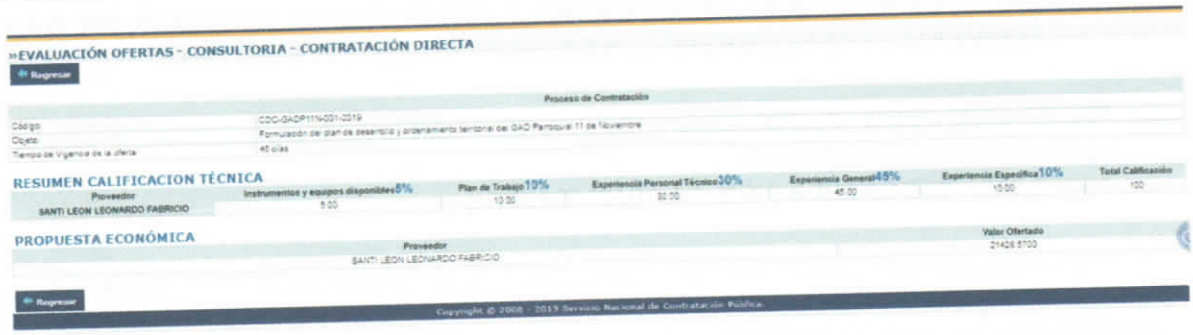

»EVALUACIÓN OFERTAS - CONSULTORIA - CONTRATACIÓN DIRECTA

Regresar

Proceso de Contratación

Código	CDC-GADP11N-001-2019
Objeto	Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre
Tiempo de Vigencia de la oferta	40 días

RESUMEN CALIFICACION TÉCNICA

Proveedor	Instrumentos y equipos disponibles 5%	Plan de Trabajo 10%	Experiencia Personal Técnico 30%	Experiencia General 45%	Experiencia Específica 10%	Total Calificación
SANTI LEON LEONARDO FABRICIO	5.00	10.00	30.00	45.00	10.00	100

PROPUESTA ECONÓMICA

Proveedor	Valor Ofertado
SANTI LEON LEONARDO FABRICIO	21428.5700

Regresar

Copyright © 2008 - 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública

PUNTOS DOS.-

NEGOCIACION:

Habiendo concluido la etapa de evaluación y una vez calificada la oferta presentada por el Sr. Fabricio Santi de conformidad con lo que establece el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se da inicio al proceso de negociación.

Productos Esperados

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a las Guías para la formulación/actualización de los PDyOT de la Guía Parroquial el mismo que se presentará de la siguiente manera:

Producto 1.- Documento Plan y Esquema de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

Producto 2.-Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que contenga: Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual. Además, la Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos.

Producto 3.-Documento final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente, que incluya:

- Diagnóstico, que incluya contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo de desarrollo territorial actual.
- Propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo de desarrollo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos;
- Modelo de Gestión que comprende los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y realimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social (veeduría ciudadana).

Documentos a entregar:
Se requiere que el consultor presente la información en:

- Tres expedientes en físico y digital de todo el estudio con las respectivas firmas de responsabilidad.
- El estudio completo debe presentarse en un original y dos copias, como también en digital, de igual contenido y valor.
- El Informe Final para su presentación se coordinará con el Administrador del Contrato.

El Sr. Zandro Mena Presidente, informa que este proceso tiene un valor referencial de $ 21.428,57(Veintiún mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100) dólares sin incluir el IVA, y la oferta económica del Sr. Fabricio Santi es de $ 21.428,57(Veintiún mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100) DOLARES sin IVA, en un plazo de 160 días, contado desde la suscripción del contrato, el mismo que la Sr. Fabricio Santi da su propuesta final por un

monto de $ 21.428,57(Veintiún mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100) dólares sin incluir el IVA, la cual es aceptada, para lo cual se adjunta oferta económica negociada.

Una vez concluida la negociación respectiva y habiendo llegado a un acuerdo con el Sr. Fabricio Santi con RUC 0913626362001, se procede a tratar el tercer punto del día.

PUNTO TRES.-
RECOMENDACION DE ADJUDICACION

Una vez concluida la negociación respectiva y habiendo llegado a un acuerdo Técnico-económico y legal con el Sr. Fabricio Santi con RUC 0913626362001, consultor designado para el proceso de contratación directa de Consultoría N° CDC-GADP11N-001-2019 para la contratación de los: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE".

Se Adjudica el contrato del presente procedimiento al Sr. Fabricio Santi, consultor invitado, por un monto de $ 21.428,57(Veintiún mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100) dólares sin incluir el IVA.

Se da por terminada la sesión, siendo las 10H30, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida, es aprobada para constancia de lo cual firman en unidad de acto siento las 10H45.

Sr. Zandro Mena
PRESIDENTE

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA

Sr. Fabricio Santi
CONSULTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **CDC-GADP11N-001-2019**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
Zandro Vinicio Mena Mena
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente.-

PRESENTADA POR: **Fabricio Santi Leon**
RUC: **0913626362001**

000000116

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 8 de Octubre de 2019 | 21:46 **RUC:** 0913626362001 | **Empresa:** SANTI LEON LEONARDO FABRICIO | **Usuario:** fabriciosantileon | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catalogo | Reclamos

»MUESTRA DE INTERES - CONTRATACION DIRECTA

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	CDC-GADP11N-001-2019
Objeto:	Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre
Tiempo de Vigencia de la oferta:	45 días

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	0913626362001
Razón Social:	SANTI LEON FABRICIO

PROPUESTA

Consultoria	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Observaciones
SERVICIOS DE CONSULTORIA EN PLANIFICACION REGIONAL Y ESTADO SOCIO ECONOMICO	160	21428.5700	Sin observaciones

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública.

000000117

9

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Código de Procedimiento: **CDC-GADP11N-001-2019**

Objeto de Contratación: **" Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre ."**.

Oferente: **Fabricio Santi Leon**

0000000118

ÍNDICE

PLIEGO DE PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA
Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

III. FORMULARIOS

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 OFERTA ECONÓMICA 1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS 1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO 1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES 1.10 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.**

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: Fabricio Santi Leon

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** para la ejecución de **Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por **sus propios derechos** declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Ha procedido a estudiar el pliego, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
9. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
10. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
11. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
14. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
15. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.
    2. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
    3. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **Fabricio Santi Leon**

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	Individual
Nombre del Oferente:	Fabricio Santi Leon
Origen:	Nacional
R.U.C:	0913626362001
Naturaleza:	Persona Natural

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Calle principal:	Av Estadio
Número:	sn
Calle secundaria:	Av Estadio
Código Postal:	170803
Teléfono:	0999985302
Correo:	fabriciosantileon@hotmail.com

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

NO APLICA

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ___ *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ___ *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	1,00	1,00	Declaracion renta,
Índice de Endeudamiento	1,50	1,00	Declaracion renta,

Patrimonio no requerido de acuerdo al tipo de compra.

1.5 OFERTA ECONÓMICA

Referir al Sobre No.2

1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

a. Desarrollo de actividades, acciones, productos:

Actividades: **Formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Parroquial 11 de Noviembre**

Productos

No.	Descripción	Fecha Entrega
1	Documento Plan y Esquema de trabajo para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente	10 días
2	Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre	60 días
3	Documento final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente que incluya: -Diagnóstico; propuesta, que incluirá la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial; y, modelo de Gestión	160 días

b. Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría:

Enfoque:	El planteamiento de trabajo se lo realiza bajo 3 enfoques claros: participativo, para que la población y los actores principales contribuyan con sus ideas, planteamientos y visiones en la formulación del plan. El enfoque de derechos, para que los planteamientos que se realicen en la formulación del plan se enmarquen en los derechos de la población, en especial de las personas y grupos de atención prioritaria. Finalmente, un enfoque prospectivo que permita analizar escenarios futuros para una adecuada formulación del plan.

Alcance:	La consultoría se orienta hacia la búsqueda y consolidación de información relevante para para la actualización del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la Parroquia 11 de Noviembre. Al final del proceso y una vez levantada la respectiva información de todos los niveles de gobierno y la ciudadanía, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre dispondrá de una propuesta de formulación de su Plan de desarrollo y ordenamiento territorial, de conformidad con el marco normativo nacional vigente. El alcance radica en la revisión, análisis y replantenteamiento, en los aspectos necesarios, del diagnóstico. Posterior a ello, se planteará y presentará una propuesta de formulación

	del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia 11 de noviembre con la visión a mediano y largo plazo, objetivos, políticas, estrategias y metas deseadas; así también, el modelo de gestión
Metodología de Trabajo:	Para dar cumplimiento a los objetivos, enfoque y alcance de la consultoría, se plantea una metodología participativa que incluya, conforme a los planteamientos metodológicos expuestos en los términos de referencia: Revisión bibliográfica de los aspectos legales, metodológicos, y técnicos para la elaboración del plan; levantamiento de información cuantitativa con los organismos oficiales de estadísticas y datos; y, cualitativos para recabar los intereses de la población y de las autoridades para darle pertinencia al plan. Además, se plantea un trabajo metódico para la redacción del plan que incluya los aspectos revisados y levantados en la recolección de datos. Para esto se plantea un mínimo de acciones que supone: Ejecutar las actividades en el marco de los términos de referencia Elaborar un plan de trabajo (producto 1) en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, determinando las fases a cumplir con los siguientes elementos integrantes: tiempo previsto, recursos humanos participantes, plan de trabajo, hitos del plan y entregables (productos y subproductos) de cada fase. Revisar insumos previos que se han elaborado y que sean el aporte al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Coordinar el trabajo con funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que acompañe el proceso y reciban tanto los insumos como la metodología trabajada por el equipo consultor. Revisar, analizar y recoger la información relevante del actual plan de desarrollo. Alinear los objetivos del PDOT al Plan Nacional de Desarrollo Incluir criterios solicitados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre Entregar los insumos que se vayan obteniendo de la propia consultoría y que le pueden servir al consejo de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre En los aspectos metodológicos, se buscará acercamientos con las entidades pertinentes a fin de contar con la información adecuada para la formulación del plan. Esto supone que se desarrollen actividades como: Reuniones de Trabajo in situ, con el personal de las distintas direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre. Investigación bibliográfica y recopilación de las opiniones de expertos sobre el tema. Presentación y análisis de resultados parciales de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, de conformidad al marco normativo nacional vigente,para su validación con los técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre. Sociabilización, validación y sistematización de resultados parciales de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que comprende la ejecución de las siguientes actividades. ?Talleres Internos. ?La sociabilización en un taller de una duración máxima de 2 días de 6 horas cada uno. ?El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre tendrá a su cargo la facilitación y dotación del material. ?Todos los talleres se realizarán en la Parroquia 11 de Noviembre. ?Levantar actas de los talleres de socialización, validación y sistematización, como insumos de verificación en la retroalimentación de la metodología propuesta. ?Elaborar el Documento Final de propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los resultados parciales validados, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los

	talleres de socialización. Para el buen desarrollo de la consultoría, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Parroquial 11 de Noviembre facilitará toda la información disponible del para uso del equipo consultor y le dará el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos, en los diferentes niveles de gobierno.

c. Organigrama funcional del servicio propuesto:

Referir al anexo: **Organigrama propuesto para el servicio**,

d. Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

No.	Nombre de la Actividad	Personal Asignado	Duración(días calendario)	Fecha inicio	Fecha Finalización
1	Elaboración del plan de trabajo y producto 1	Director de proyecto, especialista en asentamientos humanos, especialista desarrollo socio-cultural	10	2019/10/23	2019/11/02
2	Revisión bibliográfica, técnica y legal	Director de proyecto	20	2019/10/23	2019/11/12
3	Realización de talleres para obtención de insumos técnicos y sociales	Director de proyecto	25	2019/10/23	2019/11/17
4	Levantamiento información estadística	Director de proyecto, especialista desarrollo socio-cultural	45	2019/10/23	2019/12/07
5	Documento borrador de la propuesta de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre	Director de proyecto, especialista en asentamientos humanos, especialista desarrollo socio-cultural	60	2019/10/23	2019/12/22
6	Reuniones de exposición de los trabajos avanzados	Director de proyecto	70	2019/10/23	2020/1/01

No.	Nombre de la Actividad	Personal Asignado	Duración(días calendario)	Fecha inicio	Fecha Finalización
7	Revisión y validación de información con comunidades en talleres	Director de proyecto, especialista desarrollo socio-cultural	90	2019/10/23	2020/1/21
8	Preparación de documento final para presentación de producto a revisión de autoridades	Director de proyecto, especialista en asentamientos humanos, especialista desarrollo socio-cultural	90	2019/10/23	2020/1/21
9	Elaboración del documento final a presentar como producto final de la consultoría	Director de proyecto, especialista en asentamientos humanos, especialista desarrollo socio-cultural	160	2019/10/23	2020/3/31

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

No.	Tipo	Contratante	Objeto de Contrato	Valor del contrato	Fecha de recepción provisional/ definitiva
1	GENERAL	secretaria de gestión de la política	Evaluación y análisis del impacto del proyecto de creación de redes de medios comunitarios públicos y privados	22.321,43000	2016/03/17
2	GENERAL	Consejo Nacional para la Igualdad de Personas en Movilidad Humana	Elaboración y diseño de insumos metodológicos que permita la socialización e implementación del enfoque de movilidad y una guía técnicometodológica para la sensibilización del enfoque de movilidad humana y lucha contra la xenofobia	8.000,00000	2019/08/30
3	ESPECÍFICA	Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de Taura	Actualización de plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Taura	24.000,00000	2015/09/30
4	ESPECÍFICA	Consejo cantonal de protección de derechos de Quinindé	Base normativa y articulación interinistucional de una agenda de derechos de igualdad en el cantón Quinindé	49.900,00000	2016/03/16
5	ESPECÍFICA	Consejo cantonal de protección de derechos de Pangua	Elaboración del Plan Estratégico y Agenda del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua	13.900,00000	2015/11/16

No.	Tipo	Contratante	Objeto de Contrato	Valor del contrato	Fecha de recepción provisional/ definitiva
6	GENERAL	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto	Servicio de capacitación: taller de fortalecimiento de capacidades de los miembros del CCPI, actores sociales y los consejos consultivos del cantón Pablo Sexto	896,00000	2019/09/27

1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	LEONARDO FABRICIO SANTI LEON	Educación parvularia	Ecuatoriana	Director de proyecto	160 DÍAS
2	RAFAEL EDUARDO SANTI LEON	Periodista profesional mención cultura	Ecuatoriana	Especialista en desarrollo socio-cultural	160 DÍAS
3	RAUL FABRICIO PAVON AVALOS	LICENCIADO EN EDUCACION PARA LA SALUD	Ecuatoriana	Especialista en asentamientos humanos	160 DÍAS

1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:

No.	Descripción	Detalle
1	Computador Asus	Computador portatil Asus
2	Cámara fografica Nikkon	Cámara fotográfica profesional

1.10 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE :

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Fabricio Santi Leon
0913626362001

QUITO, 08 de octubre del 2019

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **LEONARDO FABRICIO SANTI LEON**, me comprometo con **Fabricio Santi Leon** a prestar mis servicios en calidad de **Educación parvularia**, para **Director de proyecto** durante la realización del proyecto, en caso de que **Fabricio Santi Leon** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

QUITO, 08 de octubre del 2019

LEONARDO FABRICIO SANTI LEON
0913626362

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **LEONARDO FABRICIO SANTI LEON**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1976/04/02**
3. Nacionalidad: **Ecuatoriana**
4. Título profesional: **Educación parvularia**
5. Fecha de graduación: **2007/08/09**
6. Título IV nivel: Proyectos educativos y de desarrollo
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**MINISTERIO DE EDUCACION**
Contratante:	**MINISTERIO DE EDUCACION**
Proyecto:	**viceministerio de educacion**
Monto del proyecto:	**48.608,00000**
Función:	**Asesor Viceministro**
Tiempo de participación:	**16 meses**
Actividades relevantes:	**Asesoría en formulación de políticas públicas de derechos para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Asesoría en temas de formulación de políticas educativas para nivel inicial**

Empresa / Institución:	**FONDO DE DESARROLLO INFANTIL**
Contratante:	**FONDO DE DESARROLLO INFANTIL**
Proyecto:	**Fondo de Desarrollo infantil**
Monto del proyecto:	**11.970,00000**
Función:	**Gestor pedagógico**
Tiempo de participación:	**10 meses**
Actividades relevantes:	**Asesoría a gobiernos locales en política pública local para desarrollo infantil integral**

Empresa / Institución:	**MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL**
Contratante:	**MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL**
Proyecto:	**Dirección de Protección Familiar**
Monto del proyecto:	**14.490,00000**
Función:	**Director de protección familiar**
Tiempo de participación:	**6 meses**
Actividades relevantes:	**Elaboración de la agenda de políticas del MIES para niñez, adolescencia, juventudes y personas con discapacidad**

0000000134

Empresa / Institución:	CONSEJO NACIONAL IGUALDAD INTERGENERACIONAL
Contratante:	CONSEJO NACIONAL IGUALDAD INTERGENERACIONAL
Proyecto:	dirección técnica
Monto del proyecto:	66.196,00000
Función:	director tecnico
Tiempo de participación:	26 meses
Actividades relevantes:	Enfoque político conceptual de la igualdad intergeneracional en el Ecuador. Elaboración de agenda de políticas públicas para la igualdad intergeneracional en Ecuador

Empresa / Institución:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
Contratante:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
Proyecto:	viceministerio de inclusion social
Monto del proyecto:	30.000,00000
Función:	Asesor Viceministro
Tiempo de participación:	15 meses
Actividades relevantes:	Asesoría en formulación de políticas de inclusión y violencia contra la mujer

Empresa / Institución:	CONSEJO CANTONAL PROTECCION DEDRECHOS PANGUA
Contratante:	CONSEJO CANTONAL PROTECCION DERECHOS PANGUA
Proyecto:	elaboracion agenda de politicas para igualdad en Pangua
Monto del proyecto:	13.900,00000
Función:	consultor
Tiempo de participación:	4 meses
Actividades relevantes:	Elaborar la agenda de políticas públicas de igualdad para Pangua

Empresa / Institución:	GAD MUNICIPAL DE QUININDé
Contratante:	GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ
Proyecto:	Elaboración de agenda de políticas de igualdad para Quinindé
Monto del proyecto:	49.900,00000
Función:	consultor
Tiempo de participación:	4 meses
Actividades relevantes:	Elaborar la agenda de políticas de igualdad para cantón Quinindé

Empresa / Institución:	SECRETARIA DE GESTION DE LA POLITICA
Contratante:	SECRETARIA DE GESTION DE LA POLITICA
Proyecto:	Proyecto creación de redes de medios comunitarios, públicos y privados
Monto del proyecto:	22.321,00000
Función:	consultor
Tiempo de participación:	4 meses
Actividades relevantes:	Evaluación y análisis de impacto del proyecto
Empresa / Institución:	GAD PARROQUIAL TAURA
Contratante:	GAD PARROQUIAL TAURA
Proyecto:	Actualizacion de plan de desarrollo y ordenamiento territorial
Monto del proyecto:	24.000,00000
Función:	Responsable de formulación de política pública
Tiempo de participación:	4 meses
Actividades relevantes:	Responsable de la organización de la política pública parroquial

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **RAFAEL EDUARDO SANTI LEON**, me comprometo con **Fabricio Santi Leon** a prestar mis servicios en calidad de **Periodista profesional mención cultura**, para **Especialista en desarrollo socio-cultural** durante la realización del proyecto, en caso de que **Fabricio Santi Leon** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

QUITO, 08 de octubre del 2019

RAFAEL EDUARDO SANTI LEON
0915965412

0000000137

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **RAFAEL EDUARDO SANTI LEON**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1978/06/08**
3. Nacionalidad: **Ecuatoriana**
4. Título profesional: **Periodista profesional mención cultura**
5. Fecha de graduación: **2003/02/13**
6. Título IV nivel: Interdisciplinaridad en teatro y artes vivas
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS ARAJUNO**
Contratante:	**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS ARAJUNO**
Proyecto:	**elaboracion agenda de politicas para igualdad del cantón Arajuno**
Monto del proyecto:	**13.157,89000**
Función:	**consultor**
Tiempo de participación:	**4 meses**
Actividades relevantes:	**Elaboración de la agenda de políticas de igualdad para el cantón Arajuno**
Empresa / Institución:	**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS ESMERALDAS**
Contratante:	**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS ESMERALDAS**
Proyecto:	**Levantamiento de linea de base sobre grupos prioritarios**
Monto del proyecto:	**47.000,00000**
Función:	**consultor**
Tiempo de participación:	**4 meses**
Actividades relevantes:	**Levantamiento de la línea de base sobre la situación de cumplimiento de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria**
Empresa / Institución:	**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS ESMERALDAS**
Contratante:	**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS ESMERALDAS**
Proyecto:	**elaboracion agenda de politicas para igualdad**
Monto del proyecto:	**56.700,00000**
Función:	**consultor**
Tiempo de participación:	**4 meses**

Actividades relevantes:	Elaboración de la agenda de política de igualdad para el cantón Esmeraldas
Empresa / Institución:	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DURAN
Contratante:	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DURAN
Proyecto:	Elaboracion agenda de políticas para igualdad de cantón durán
Monto del proyecto:	10.000,00000
Función:	consultor
Tiempo de participación:	4 meses
Actividades relevantes:	Elaborar la agenda de políticas y plan estratégico de Consejo de Protección de Derechos de durán

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **RAUL FABRICIO PAVON AVALOS**, me comprometo con **Fabricio Santi Leon** a prestar mis servicios en calidad de **LICENCIADO EN EDUCACION PARA LA SALUD**, para **Especialista en asentamientos humanos** durante la realización del proyecto, en caso de que **Fabricio Santi Leon** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

QUITO, 08 de octubre del 2019

RAUL FABRICIO PAVON AVALOS
0602356404

0000000140

25

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **RAUL FABRICIO PAVON AVALOS**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1975/08/12**
3. Nacionalidad: **Ecuatoriana**
4. Título profesional: **LICENCIADO EN EDUCACION PARA LA SALUD**
5. Fecha de graduación: **2012/01/13**
6. Título IV nivel: MAGISTER EN EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**SECRETARIA DE GESTION DE LA POLITICA**
Contratante:	**SECRETARIA DE GESTION DE LA POLITICA**
Proyecto:	**evaluacion proyecto de redes de radios comunitarias, publicas y privadas**
Monto del proyecto:	**7.000,00000**
Función:	**consultor**
Tiempo de participación:	**4 meses**
Actividades relevantes:	**Apoyo en levantamiento de información diagnóstica para la evaluación del proyecto**
Empresa / Institución:	**GAD MUNICIPAL LATACUNGA**
Contratante:	**GAD MUNICIPAL LATACUNGA**
Proyecto:	**Dirección de Desarrollo Social**
Monto del proyecto:	**57.400,00000**
Función:	**especialista 1 de equidad y genero**
Tiempo de participación:	**41 meses**
Actividades relevantes:	**Jefe departamental en la unidad de igualdad y género. Responsable de implementación de política públcia para los grupos de atención proritaria**
Empresa / Institución:	**VISION MUNDIAL**
Contratante:	**VISION MUNDIAL**
Proyecto:	**Promotor en derechos de la niñez**
Monto del proyecto:	**19.200,00000**
Función:	**Promotor en derechos de la niñez**
Tiempo de participación:	**24 meses**
Actividades relevantes:	**Promover los derechos de la niñez y adolescencia cantones Pillaro y Pujilí**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

NO APLICA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ..., debidamente representada por ....; y, por otra parte, ... representada por ...., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por ....., para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Fabricio Santi Leon
0913626362001

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	Acta Pangua	ACTA PANGUA.pdf
2	Acta Quininde	ACTA QUININDE.pdf
3	Acta secretaria politica	ACTA SECRETARIA DE LA POLITICA.pdf
4	Contrato Consultoría Movilidad Humana	CONTRATO MOVILIDAD HUMANA CONSULTORIA.pdf
5	Contrato Pablo Sexto	CONTRATO.pdf
6	Certificado propiedad 1	propiedad 1.jpg
7	Certificado propiedad 2	propiedad 2.jpg
8	Certificado propiedad 3	propiedad 3.jpg
9	Certificado de propiedad 4	propiedad 4.jpg
10	Certificado de propiedad 5	propiedad 5.jpg
11	Certificado propiedad 6	propiedad 6.jpg
12	Certificado propiedad 7	propiedad 7.jpg
13	Contrato FODI	CONTRATOS FODI.pdf
14	Director protección familiar MIES	DIRECTOR PROTECCION FAMILIAR MIES 2011.pdf
15	Director técnico CNII	DIRECTOR TECNICO CNII.pdf
16	Mies	MIES.pdf
17	Ministerio de Educación	MINISTERIO EDUCACION.jpg
18	Título Fabricio Santi	Titulo_0913626362.pdf
19	Acta Arajuno Rafael Santi	ACTA ARAJUNO.pdf
20	Acta Esmeraldas Linea base	ACTA DEFINITIVA LINEA BASE ESMERALDAS.pdf
21	Acta Esmeraldas Agenda de políticas	ACTA FINAL ALI ESMERALDAS.pdf
22	Plan estratégico Durán, Rafael Santi	CERTIFICADO CONSULTORIA DURAN.pdf
23	Títulos Rafael Santi	Titulo_0915965412.pdf
24	Titulo 3 nivel Fabricio Pavon	Titulo 3er nivel.jpeg
25	Título 4 nivel Fabricio Pavon	Titulo 4to nivel.jpeg
26	Municipio Latacunga	Certificado trabajo GAD Latacunga.jpeg
27	Certificado Visión Mundial	Cet Trabajo Vision Mundial.jpeg
28	Declaracion renta	DECLARACION RENTA.pdf
29	Organigrama propuesto para el servicio	Organigrama propuesto para el

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
		servicio.pptx
30	Certificado PDOT Taura	CERTIFICADO PDOT TAURA.pdf
31	CONSULTORÍA SECRETARIA POLÍTICA FABRICIO PAVON	CERTIFICADO CONSULTORIA POLITICA.pdf

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y AGENDA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PANGUA

CONTRATO: ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y AGENDA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PANGUA

CONSULTORIA CONTRATACION DIRECTA: CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y AGENDA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PANGUA.

LUGAR: Ciudad de El Corazón

CONSULTOR: Fabricio Santi León

VALOR CONTRATADO: 13.900,00 USD + IVA

PLAZO: 60 Días

En la ciudad de El Corazón, a los (16) diez y seis días del mes de noviembre de dos mil quince; comparecen por una parte en representación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua, Carlos Vizcaíno Jaramillo, como su Secretario Ejecutivo y en calidad de Administrador del Contrato; y, por otra parte, el señor Fabricio Santi León en su calidad de Consultor, con el objeto de dar cumplimiento a lo que señala el Capítulo VI Art. 81 de la Ley Orgánica de Contratación Pública vigente, se constituyen para constatar y liquidar los estudios realizados y proceder a la **ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS UNO, DOS y TRES** de la misma, haciendo constar para el efecto las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES, CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN, CONDICIONES OPERATIVAS.

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, en el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua, se contempla la contratación de la CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y AGENDA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PANGUA.

Mediante Oficio No. 014-CCPD-P-CV, se procede al inicio de contratación por Contratación Directa de Consultoría 001-CDC-CCPD-2015-01, solicita la contratación para la Elaboración del Plan Estratégico y Agenda del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua.

Con fecha 27 de mayo de 2015, el Asistente Administrativo Contable del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua mediante certificación No. 001-CCPD-2015-VGPA, emite la partida presupuestaria para la contratación de la Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico y Agenda del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua. Se manifiesta que se cuenta con la suficiente disponibilidad de recursos constantes en la partida 7.3.06.01 por un monto de USD. 16.000,00 incluido IVA.

0000000146

Directa de la Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico y Agenda del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua, realizados mediante facilitador USHAY, cuyo presupuesto referencial es de USD. 14.000,00 sin IVA.

El 20 de agosto de 2015, se realizó la publicación de la consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico y Agenda del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua, y se realizó la invitación al Señor Fabricio Santi León para que acepte realizar el proceso definido.

Posterior a ello, y una vez que el Señor Fabricio Santi León aceptó la invitación realizada, se procedió a la calificación de la oferta presentada, la cual cumplió con los requisitos solicitados por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua, obteniendo una calificación de 100 puntos, lo cual fue publicado en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

El 26 de agosto de 2015, se suscribe el acta de negociación con el delegado de la máxima autoridad y el oferente, llegando a un acuerdo por un monto de USD. 13.900,00 más IVA.

Luego del procesos correspondiente, la máxima autoridad de la entidad contratante, mediante Resolución Administrativa No. 006-CDC-CCPD-2015-VGPA de 27 de agosto de 2015, adjudicó la contratación de consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico y Agenda del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pangua, la cual fue notificada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec y dada a conocer al Secretario Ejecutivo para la elaboración del contrato.

SEGUNDA: OBJETO.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua, a través de su Secretario Ejecutivo, Administrador del Contrato y para efectos de la Recepción, realizan la revisión de los productos uno, dos y tres de la Consultoría, en base y conocimiento de toda la documentación contractual y anexos que han formado parte integral del contrato, en el transcurso de la ejecución de los productos en mención, para constatar el fiel cumplimiento del contrato, luego de lo cual se procede a dejar constancia que todos los productos contratados están a entera satisfacción de la entidad contratante.

TERCERA: LIQUIDACION DE PLAZOS.

ANÁLISIS DE PLAZOS	
Fecha de Suscripción del Contrato:	4 de septiembre de 2015
Fecha de entrega del Producto Uno: Informe de avance de la consultoría que contiene el Marco Conceptual para el Plan Estratégico y la Agenda	10 de septiembre de 2015
Fecha de entrega del Producto 2: Plan Estratégico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos	19 de octubre de 2015
Fecha de entrega del Producto 3: Agenda Cantonal de Políticas Sociales y de Igualdad del cantón Pangua	4 de noviembre de 2015

0000000147

CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA.

ANÁLISIS ECONÓMICO	
MONTO CONTRATADO	13.900,00 USD + IVA
MONTO EJECUTADO PRODUCTOS UNO, DOS Y TRES	13.900,00 USD + IVA

QUINTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

A continuación se detallan todos los productos contratados entregados.

PRODUCTO O SERVICIO	FECHA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN
Fecha de Suscripción del Contrato:	4 de septiembre de 2015
Fecha de entrega del Producto Uno: Informe de avance de la consultoría que contiene el Marco Conceptual para el Plan Estratégico y la Agenda	10 de septiembre de 2015
Fecha de entrega del Producto 2: Plan Estratégico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos	19 de octubre de 2015
Fecha de entrega del Producto 3: Agenda Cantonal de Políticas Sociales y de Igualdad del cantón Pangua	4 de noviembre de 2015

Con estos antecedentes se procede a la recepción definitiva a entera satisfacción de la entidad contratante, de los productos uno, dos y tres de la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y AGENDA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PANGUA, en relación al presupuesto referencial y términos de referencia y demás documentos que sirvieron de base para la suscripción, legalización y autorización de dicho proceso.

SEXTA: OBSERVACIONES AL ESTUDIO.

No existen observaciones de parte de la comisión de recepción.

Seguirá siendo responsabilidad del consultor cualquier vicio oculto de consultoría que podría presentarse, comprometiéndose al consultor a solucionar y a su costo hasta que esté a satisfacción del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua, CCPD-P, de comprobarse en el futuro que se han realizado pagos en exceso al consultor, este se obliga a reintegrarlos a la parte CONTRATANTE según lo determina la Ley.

0000000148

han realizado pagos en exceso al consultor, este se obliga a reintegrarlos a la parte CONTRATANTE según lo determina la Ley.

SÉPTIMA: REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO.

No aplica reajuste de precios.

OCTAVA: GARANTÍAS.

No se plica garantías.

NOVENA: CONCLUSIONES.

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, queda de exclusiva responsabilidad del consultor, que así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio oculto en el estudio, y en virtud de ello se procede a recibir el estudio contratado, y de todos los trabajos efectuados en el mismo que han sido materia de la revisión, además al haber demostrado que el Consultor se encuentra al día en el pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las obligaciones correspondientes.

DÉCIMA: RENUNCIA A RECLAMO JUDICIAL.

Al estar el consultor conforme con la liquidación económica, renuncia a realizar cualquier reclamo judicial alguno en contra del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pangua.

Para constancia en fe y conformidad se suscribe la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA, en original y dos copias de igual tenor y efecto por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

Carlos Vizcaíno Jaramillo
Administradora del Contrato
Secretario Ejecutivo
Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Pangua

Fabricio Santi León
Consultor

CONCEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE PANGUA
RECIBIDO
06 NOV 2015
HORA: 10:00
SECRETARIO EJECUTIVO

0000000149

CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE QUININDÉ

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA PRODUCTOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO

CONTRATO N°: BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE DERECHOS DE IGUADAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ

CONSULTORIA CONTRATACION DIRECTA: CONSULTORÍA BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE DERECHOS DE IGUADAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ.

LUGAR: Ciudad de Quinindé

CONSULTOR: Licenciado Fabricio Santi León

VALOR CONTRATADO: 49.900,00 USD + IVA

PLAZO: 120 Días

En la ciudad de Quinindé, a los (16) dieciseis días del mes de marzo de dos mil dieciseis; comparecen por una parte en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, Leonel Quiñonez Sevillano Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Quinindé en calidad de Administrador del Contrato y por otra parte, el Señor Fabricio Santi León en su calidad de Consultor, con el objeto de dar cumplimiento a lo que señala el Capítulo VI Art. 81 de la Ley Orgánica de Contratación Pública vigente, se constituyen para constatar y liquidar los estudios realizados y proceder a la **ENTREGA RECEPCIÓN DEL LOS PRODUCTOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO** de la misma, haciendo constar para el efecto las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES, CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN, CONDICIONES OPERATIVAS.

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del GADMCQ, contempla la contratación del servicio de Consultoría para: **BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ.**

Mediante oficio S/N de fecha 06 de julio de 2015, el Ab. Leonel Quiñonez Sevillano, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Quinindé, pone en conocimiento del Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino, Alcalde del

Consejo Cantonal de Protección de Derechos QUININDÉ SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE QUININDÉ

GADMCQ, requerimiento e informe técnico previo a la contratación del servicio de: consultoría para: **BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ.**

Mediante memorando Interno de fecha 24 de julio de 2015, el Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino, Alcalde del GADMCQ, dispone al Director Administrativo del GADMCQ, el inicio del proceso para la contratación del servicio de: **CONSULTORÍA PARA: BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ.**

Mediante memorando interno de fecha 29 de julio de 2015, el Ing. Marco Revelo Carrera, Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, solicita al Ing. Luis Allauca Pincay, Jefe del Portal de Compras Públicas del GADMCQ, revisar si existe en el catálogo electrónico el bien o servicio para la contratación del servicio de: **CONSULTORÍA PARA: BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ.**

Mediante memorando interno de fecha 04 de agosto de 2015, el Ing. Luis Allauca Pincay, Jefe del Portal de Compras Públicas del GADMCQ, comunica al Ing. Marco Revelo Carrera, Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que el servicio para la contratación del servicio de: **CONSULTORÍA PARA: BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ**, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal de compras públicas, por lo que surgiere se realice la cotización del mismo para que solicite a quien corresponda la partida presupuestaria para iniciar el proceso de contratación correspondiente.

Mediante memorando interno de fecha 06 de agosto de 2015, el Ing. Marco Revelo Carrera, Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, procedió a solicitar Partida Presupuestaria al Departamento Financiero, para proceder a la contratación del servicio de: **CONSULTORÍA PARA: BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ.**

De acuerdo a la certificación Nº 1460, de fecha 11 de agosto de 2015, la Dirección Financiera Municipal, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio de

2/8

0000000151

36

CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE QUININDÉ

CONSULTORÍA PARA: BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ, con cargo a la partida presupuestaria signada con el Nro. 1.1.0.7.3.06.01 denominada **"Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada",** por un valor de USD 50.000,00(CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA MÁS IVA).

Mediante Resolución Administrativa Nro. 230, de fecha 02 de octubre de 2015, el Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino, Alcalde del GADMCQ, delega al Ab. Leonel Quiñónez Sevillano, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Quinindé, para que apruebe los pliegos e inicie el proceso de contratación del servicio de consultoría para: **BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ**, a través del proceso de Contratación Directa signado con el código NºCDC-GADMCQ-005-2015,

Mediante Resolución Administrativa Nº 001, de fecha 02 de octubre de 2015, el Ab. Leonel Quiñónez Sevillano, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Quinindé, aprueba los pliegos y dispone el inicio del proceso de contratación del servicio de consultoría para: **BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ,** a través del proceso de Consultoría, signado con el No. CDC-GADMCQ-005-2015.

Conforme se desprende del acta de Apertura de oferta N° 001 del proceso signado con el Nr. CDC- GADMCQ- 005-2015, de fecha 22 de octubre de 2015, a las 17h00, el Ab. Leonel Quiñónez Sevillano, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Quinindé, delegado de la máxima autoridad del GADMCQ, establece que la oferta presentada por el oferente **Lic. Leonardo Fabricio Santi León**, cumple con lo solicitado en los pliegos y demás requerimientos Institucionales, como se detalla en el siguiente cuadro adjunto.

3/8

Consejo Cantonal de Protección de Derechos QUININDÉ SECRETARÍA EJECUTIVA

00000000152

37

CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DE QUININDÉ

OFERENTE	OFERTA		FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA	NUMERO DE FOJAS	MONTO OFERTADO
	ORIGINAL	COPIA				
Lic. Leonardo Fabricio Santi León	SI	NO	22/10/2015	15:21	NO	$50.000,00

Conforme se desprende del Acta de Calificación N° 002 del proceso signado con el Nr. CDC- GADMCQ- 005-2015, de fecha 23 de octubre de 2015, a las 15h00, el Ab. Leonel Quiñónez Sevillano, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Quinindé, delegado de la máxima autoridad del GADMCQ, establece que el oferente **Lic. Leonardo Fabricio Santi León**, ha cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos en este proceso; por lo cual el oferente pasa a la evaluación de la oferta económica.

Mediante Acta de Negociación N° 003 del proceso signado con el Nr. CDC- GADMCQ-005-2015, de fecha 26 de octubre de 2015, a las 10h00, el Ab. Leonel Quiñónez Sevillano, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Quinindé, delegado del Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino, Alcalde del GADMCQ, establece que una vez escuchada la intervención del oferente **Lic. Leonardo Fabricio Santi León**, y al estar de acuerdo, se acepta la propuesta del oferente que es de 49.900,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CTVS) más iva, como se detalla en el cuadro adjunto.

OFERENTE: Lic. Leonardo Fabricio Santi León	
Monto Referencial:	$ 50.000,00
Monto Ofertado Inicial:	$50.000,00
Monto Oferta Negociación:	$49.900,00

Mediante Resolución Administrativa # 251, de fecha 04 de noviembre del 2015, el Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino, Alcalde del Cantón Quinindé, resuelve adjudicar el contrato de consultoría para: **BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ,** al oferente **Lic. Leonardo Fabricio Santi León**, por un valor de USD 49.900,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CTVS) más iva.

4/8

SEGUNDA: OBJETO.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Quinindé, a través de su Secretario Ejecutivo, Administrador del Contrato y para efectos de la Recepción, realizan la revisión de los productos uno, dos, tres y cuatro de la Consultoría, en base y conocimiento de toda la documentación contractual y anexos que han formado parte integral del contrato, en el transcurso de la ejecución de los productos en mención, para constatar el fiel cumplimiento del contrato, luego de lo cual se procede a dejar constancia que todos los productos contratados están a entera satisfacción de la entidad contratante.

TERCERA: LIQUIDACION DE PLAZOS.

ANALISIS DE PLAZOS	
Fecha de Suscripción del Contrato:	17 de Noviembre del 2015
Fecha de entrega de producto uno de la consultoría: Plan de trabajo que contendrá enfoque, metodología y cronograma para el desarrollo de los tres objetivos	29 de noviembre de 2015
Fecha de entrega de producto 2 de la consultoría: informe sobre el registro y análisis de la información compilada para la producción del informe especial sobre la distribución del servicio de educación inicial y básica en el territorio rural del cantón, e informe con recomendaciones de gestión al GAD municipal	15 de enero de 2016 02 de marzo de 2016
Fecha de entrega producto 3 de la consultoría: propuesta de agenda que incluirá la compilación del conjunto de información relativa a derechos de igualdad y equidad, vulnerabilidad de los 5 enfoques de los Consejos Nacionales parar la Igualdad	14 de marzo de 2016
Fecha de entrega producto 4 de la consultoría: el informe definitivo del administrador del contrato y a entera satisfacción del GADMCQ	14 de marzo de 2016

CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA.

ANALISIS ECONOMICO	
MONTO CONTRATADO	49.900,00 USD + IVA
MONTO EJECUTADO PRODUCTOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO	49.900,00 USD + IVA

QUINTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

A continuación se detalla todos los productos contratados entregados.

PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PAGO	VALOR TOTAL
Plan de trabajo que contendrá enfoque, metodología y cronograma para el desarrollo de los tres objetivos				
Plan de trabajo que contendrá enfoque, metodología y cronograma para el desarrollo de los tres objetivos	Unidad	1	40%	19.960,00
Subtotal				19.960,00
informe sobre el registro y análisis de la información compilada para la producción del informe especial sobre la distribución del servicio de educación inicial y básica en el territorio rural del cantón, e informe con recomendaciones de gestión al GAD municipal				
informe sobre el registro y análisis de la información compilada para la producción del informe especial sobre la distribución del servicio de educación inicial y básica en el territorio rural del cantón, e informe con recomendaciones de gestión al GAD municipal	Unidad	1	30%	14.970,00
Subtotal				14.970,00
propuesta de agenda que incluirá la compilación del conjunto de información relativa				

6/8

Consejo Cantonal de Protección de Derechos QUININDÉ SECRETARÍA EJECUTIVA

0000000155

40

a derechos de igualdad y equidad, vulnerabilidad de los 5 enfoques de los Consejos Nacionales parar la Igualdad				
propuesta de agenda que incluirá la compilación del conjunto de información relativa a derechos de igualdad y equidad, vulnerabilidad de los 5 enfoques de los Consejos Nacionales parar la Igualdad	Unidad	1	20%	9.980,00
Subtotal				9.980,00
informe definitivo del administrador del contrato y a entera satisfacción del GADMCQ				
informe definitivo del administrador del contrato y a entera satisfacción del GADMCQ	Unidad	1	10%	4.990,00
Subtotal				4.990,00
Total				49.900,00

Con estos antecedentes se procede a la recepción definitiva a entera satisfacción de la entidad contratante; los productos uno, dos, tres y cuatro de la CONSULTORÍA BASE NORMATIVA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE UNA AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE IGUALDAD EN EL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ en relación al presupuesto referencial y términos de referencia y demás documentos que sirvieron de base para la suscripción, legalización y autorización de dicho proceso.

SEXTA: OBSERVACIONES AL ESTUDIO.

No existen observaciones de parte de la comisión de recepción.

"Seguirá siendo responsabilidad del consultor cualquier vicio oculto de consultoría que podría presentarse, comprometiéndose al consultor a solucionar y a su costo hasta que esté a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé y el CCPD-Q, de comprobarse en el futuro que se han realizado pagos en exceso al consultor, este se obliga a reintegrarlos a la parte CONTRATANTE según lo determina la normativa vigente a la firma de la presente acta.

Consejo Cantonal de Protección de Derechos QUININDÉ SECRETARÍA EJECUTIVA

SEPTIMA: REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO.

No aplica reajuste de precios.

OCTAVA: GARANTIAS.

No se plica garantías.

NOVENA: CONCLUSIONES.

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, queda de exclusiva responsabilidad del consultor, que así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio oculto en el estudio, y en virtud de ello se procede a recibir el estudio contratado, y de todos los trabajos efectuados en el mismo que han sido materia de la revisión, además al haber demostrado que el Consultor se encuentra al día en el pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las obligaciones correspondientes.

DÉCIMA: RENUNCIA A RECLAMO JUDICIAL.

Al estar el consultor conforme con la liquidación económica, renuncia a realizar cualquier reclamo judicial alguno en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé.

Para constancia en fe y conformidad se suscribe la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DEFINITIVA, en original y dos copias de igual tenor y efecto por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

Leonel Quiñonez Sevillano **Administrador del Contrato** Secretario Ejecutivo Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Quinindé	Licenciado Fabricio Santi León **Consultor**

0000000157

49

Secretaría Nacional de Gestión de la Política

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
CDC-SNGP-002-2015

CONTRATO Nro. SNGP-2015-021 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:.

Intervienen en la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción parcial del Contrato **Nro. SNGP-2015-021**, por una parte Señorita Magíster Zoila Patricia Emén Barberán Gerente de Proyecto de Creación de Redes de Medios Comunitarios, Públicos y Privados Locales en representación de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, el Señor Ing. Oscar Santiago Delgado Acurio, como Técnico que no interviene y por otra parte el Sr. Fabricio Santi León en calidad de Consultor, que se evidencia conforme el documento que se adjunta al presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

CONTRATO No.	**SNGP-2015-021**
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**
CONSULTOR:	Sr. Fabricio Santi León
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	10 de Septiembre del 2015
VALOR DEL CONTRATO:	USD $ 22.321,43 más IVA
PLAZO:	El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendarios.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	10 de Septiembre del 2015
FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO:	120 días a partir de la suscripción del contrato

2.01 El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

2.02 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 13 de 12 de junio de 2013, se creó la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propio, encargada de formular las políticas para la gobernabilidad,

000000158

43

el relacionamiento político con las otras funciones del Estado, con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el diálogo político con los actores sociales y la coordinación política con los representantes del Ejecutivo en el territorio.

2.03 El artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, dispuso la fusión por absorción a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política del Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana.

2.04 En el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, se estableció que las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones que les correspondían a las instituciones que se fusionan, constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, serán asumidas por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

2.05 En el Decreto Ejecutivo No. 253, del 10 de marzo de 2014, se designó a la abogada Viviana Bonilla Salcedo, como Secretaria Nacional de Gestión de la Política.

2.06 La Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, dispone que el Secretario Nacional de Gestión de la Política tendrá plena capacidad y representación legal para ejercer todas las actividades y acciones administrativas y judiciales necesarias, para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos y la completa ejecución de los distintos programas y proyectos de las entidades cuyas competencias asume, sin afectar su gestión.

2.07 En la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Ejecutivo en mención, se establece que las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales del Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, de la Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, y del Viceministerio de Gobernabilidad del Ministerio del Interior, según corresponda, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio institucional de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

2.08 Mediante Acuerdo No. SNGP-003-2014, del 11 de abril de 2014, en su artículo 2 literal p), la Secretaria Nacional de Gestión de la Política, delegó al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a: "Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así

0000000159

como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional, desde e inclusive el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico en adelante".

2.09 Mediante Resolución No. SNGP-077-CAJ-2015, del 05 de agosto de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Judith Isabel Guedes Cisneros resolvió: Calificar y declarar el procedimiento precontractual para la **"CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS"**; Aprobar los pliegos del proceso de consultoría por Contratación Directa Nro. CDC-SNGP-002-2015; Autorizar el inicio de proceso de consultoría por Contratación Directa Nro. CDC-SNGP-002-2015, invitar al consultor Fabricio Santi León, con RUC: 0913626362001, para el proceso de consultoría por Contratación Directa Nro. CDC-SNGP-002-2015 para la **"CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS"**, por el valor de USD$22.321,43,00 (veinte y dos mil trescientos veinte y uno con 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor al que se aumentará el respectivo IVA. Designar a la Gerente de Proyecto de Creación de Redes de Medios Comunitarios, Públicos y Privados Locales, como responsable del proceso de consultoría por Contratación Directa Nro. CDC-SNGP-002-2015, en toda la etapa precontractual.

2.10 La Secretaría nacional de Gestión de la Política, con fecha 05 de agosto de 2015, publicó en el Portal Compras Públicas el proceso de consultoría por Contratación Directa Nro. CDC-SNGP-002-2015 para la **"CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS"**.

2.11 Mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de fecha 06 de agosto de 2015, la responsable de la etapa precontractual, señaló que el Sr. Fabricio Santi León, con RUC: 0913626362001, tiene claro conocimiento de la invitación y pliego recibido, indica no tener ninguna observación, pregunta y/o aclaración alguna respecto al proceso de consultoría por Contratación Directa Nro. CDC-SNGP-002-2015, y además señala que cumplirá con todos los requerimientos institucionales establecidos en el Pliego;

2.12 Mediante Acta de Apertura y Calificación de Oferta, de fecha 07 de agosto de 2015, la Responsable de la Etapa Precontractual, realizó la apertura del sobre de la oferta técnica presentada el 07 de agosto de 2015 y señaló lo siguiente: (...)"Punto 2: Una vez analizada y revisada la oferta presentada por la señor Fabricio Santi León, establece que la misma NO contiene errores de forma que deban ser convalidados"(...);

0000000160

45

2.13 Mediante Acta de Apertura y Calificación de Oferta, de fecha 07 de agosto de 2015, la Responsable de la Etapa Precontractual, deja constancia de lo siguiente: (...) " Punto 5: Realizada la evaluación de la oferta técnica y económica se concluye que la misma califica con los aspectos técnicos y económicos requeridos por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, por lo tanto, en mi calidad de responsable de la etapa contractual, RECOMIENDO que se realice la sesión de NEGOCIACIÓN correspondiente al proceso N° CDC-SNGP-002-2015, para la "CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS", con Fabricio Santi León, RUC. 0913626362001";

2.14 Mediante Acta de Negociación, de fecha 12 de agosto de 2015, la responsable de la etapa precontractual, deja constancia de los siguiente: (...) las partes acuerdan el valor final de la negociación es de USD 22.321,43 (VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UNO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) mas IVA.
El proveedor podrá entregar los productos objeto de la consultoría en un plazo menor al establecido, lo cual será aceptado, sin que esto afecte el plazo inicial global, plasmado en el pliego.

2.14 Mediante Resolución No. SNGP-084-CAJ-2015 del 25 de agosto de 2015, la Coordinadora Administrativa Financiera (S) resolvió: '"ACOGER la recomendación emitida por la responsable de la etapa precontractual y ADJUDICAR el proceso de No. CDC-SNGP-002-2015 para la "CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS", a favor de la del Consultor FABRICIO SANTI LEON, con RUC: 0913626362001, por el valor de USD$ 22.321,43 (VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UNO con 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor al que se deberá incluir el respectivo IVA."

2.15 Mediante memorando No. SNGP-CAF-2015-0717-ME, del 24 de agosto de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica la elaboración resolución de adjudicación para la "CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS"

2.16 Se cuenta con la Certificación Presupuestaria No. 372, del 24 de abril de 2015, con cargo a la partida presupuestaria N° 56 00 004 001 730601 1701 001 0000 0000 "CONSULTORÍA ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA", con la siguiente descripción: "PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

000161

46

EMITIDA SEGÚN DIRECTRICES DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EN EL MEMORANDO N° SNGP-DIP-2015-0215-ME. SEGÚN MEMO No. SPN-2015-0376-ME Y CERTIFICACIÓN PAPP No. SNGP-DP-CA-0127-2015", por el valor de USD$25.000,00 (VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor que ya tiene incluido el IVA.

2.17 Este contrato está regido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por su Reglamento General de aplicación, el Código Civil, las leyes concordantes sobre la materia; y, por el acuerdo expreso de las partes estipulado en este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:

Conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato Nro. SNGP-2015-021, al objeto correspondiente a la "CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS", Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de prolocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCÍON DEL SERVICIO PRESTADO.-

En cumplimiento al objeto del contrato, el consultor realizó a satisfacción las acciones correspondiente a la "CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS".

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.-

De acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima y octava del Contrato Nro. SNGP-2015-021, el precio del Contrato es de USD $ 22.321,43 (VEINTE Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que se deberá incrementar el respectivo IVA, correspondiente a la "CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS", la cual se realizara con cargo a fondos del proyecto "CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS, PRIVADOS LOCALES", de la SNGP de la siguiente manera: El primer pago corresponderá al treinta por ciento (30%) del monto de la contratación, a la entrega del Producto 1, que es un informe preliminar de evaluación en cual contendrá el primer acercamiento evaluativo cualitativo de los componentes del proyecto los mismos que estarán conformados por: el Plan de Trabajo, cronograma, Metodología a ser Implementada, de la consultaría previa entrega del informe favorable del Administrador del Contrato, suscripción del Acta de entrega recepción parcial y factura correspondiente. Y El pago final corresponderá al setenta por ciento restante (70%), a la entrega del Informe Final,

0000000162

una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva, informe favorable del administrador del contrato y la factura correspondiente.

CLAUSULA SEXTA: MULTAS.-
No se considera la aplicación de multas, por cuanto se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato Nro. SNGP-2015-021,correspondiente a la "CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS", la cual se realizara con cargo a fondos del proyecto "CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS, PRIVADOS LOCALES"

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.-
De conformidad con la cláusula décima del contrato por la naturaleza y el monto de contratación la contratante no exigirá al Contratista la presentación de ninguna garantía.

CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO.-
De acuerdo a la cláusula undécima del Contrato Nro. SNGP-2015-021, el plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendarios.

CLÁUSULA NOVENA: CONCLUSIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-
Una vez que el Contrato Nro. SNGP-2015-021, correspondiente a la **"CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS"**, cumplió en su totalidad el 07 de Diciembre de 2015, el mismo que se encuentra dentro del plazo de ejecución que corresponde a 120 días a partir de la suscripción del contrato, con la entrega de los productos 1 y Producto 2.

Producto 1
con la entrega del **1 Producto** que es el Informe Preliminar de evaluación el cual contiene el primer acercamiento evaluativo cualitativo de los componentes del proyecto el mismo que contiene el Plan de Trabajo, Cronograma y Metodología a ser implementadas, es necesario se proceda a la recepción del servicio, el mismo que se lo realiza en base al informe de conformidad y la responsabilidad de su cumplimiento por parte del Administrador del contrato, contenido en el informe de conformidad de fecha 18 septiembre del 2015, dejando constancia por lo tanto que la CONTRATANTE da cumplimiento a lo que dispone el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia los artículos 124 y 125 de su Reglamento, por lo que las partes de mutuo acuerdo manifiestan su conformidad con el contenido de la presente Acta.
En el producto 1, se presento un Informe preliminar de evaluación el cual contiene el primer acercamiento evaluativo cualitativo de los componentes del proyecto de Creación de Redes de Medios Comunitarios Públicos Privados Locales, el mismo que está conformado por:

0000000163

48

Plan de trabajo.- presenta un plan de trabajo contemplado con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los TDR's, para la evaluación del proyecto "Creación de Redes de Medios Comunitarios Públicos, Privados Locales".

Cronograma.- presenta un cronograma de ejecución de acuerdo al logro de objetivos y presentación de resultados, la misma que se entrega en un informe de trabajo.

Metodología a ser implementada.- presenta una metodología aplicada, al logro de los objetivos que se establece para esta contratación.

PRODUCTO 2

Con la entrega del **2 Producto** que es el Informe final, es necesario se proceda a la recepción del servicio, el mismo que se lo realiza en base al informe de conformidad de fecha 14 de marzo de 2016 por parte del Administrador del contrato, dejando constancia por lo tanto que la CONTRATANTE da cumplimiento a lo que dispone el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia de los artículos 124 y 125 de su Reglamento, por lo que las partes de mutuo acuerdo manifiestan su conformidad con el contenido de la presente Acta.

Además el consultor FABRICIO SANTI LEÓN, declara en la presente Acta de Entrega Recepción Parcial correspondiente a la **"CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROYECTO CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS"**, haber cumplido con lo requerido en los TDRs y los Pliegos solicitados por esta entidad, tal y como se dé detalla a continuación:

Detalle de lo entregado a satisfacción:

El segundo Producto entregado, corresponde al setenta por ciento (70%) del monto de la contratación, que es el Informe Final el cual se presenta en forma física y digital, el mismo que contiene los soportes físicos con el levantamiento de la información obtenida de la siguiente manera:

- Informe técnico de gestión del proyecto y información de ejecución, evaluación que deberá contemplar el cumplimiento o no de los componentes.
- Levantamiento de la línea base del proyecto.
- Levantamiento de información en el territorio donde se encuentran las radios comunitarias implementadas.
- Consolidación y reporte del proyecto de los periodos 2010 al 2015.
- Levantamiento del archivo histórico de ejecución del proyecto.
  - Reporte de pagos y su convalidación
  - Reporte de ejecución
  - Cumplimiento de objetivos y metas
  -

Con fecha 18 de Septiembre se firmo la 1era. acta entrega recepción parcial el cual se realizo la entrega del Primer Producto conforme los Términos de Referencia y Pliegos.

Con fecha 08 de Diciembre se firmo la 2da. acta entrega recepción parcial el cual se realizo la entrega del Segundo Producto conforme los Términos de Referencia y Pliegos.

0000000164

Secretaría Nacional de Gestión de la Política

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN.-

Por lo tanto, cumplidas las obligaciones contractuales y en base a los aspectos mencionados en las cláusulas anteriores, para constancia y aceptación las partes proceden a suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva en original y dos copias en igual tenor y valor para cancelación de la factura que forma parte del expediente de contratación en la ciudad de Quito a los 17 días del mes de Marzo de 2016.

SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLITICA

Edison Ramiro Miño Arcos
Gerente del Proyecto
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Oscar Santiago Delgado
TÉCNICO QUE NO INTERVIENE

EL CONSULTOR

Fabricio Santi León
RUC: 0913626362001

0000000165

SO

Quito, septiembre 30 de 2015

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN CONSULTORÍA CDC-GADPRT-002-2015

Yo, Rómulo Homero Paspuel Ormaza, con cédula de identidad número 1711423523 y adjudicatario de la consultoría para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia rural Taura, asignada con el código de proceso CDC-GADPRT-002-2015, certifico que el Señor Fabricio Santi León, con cédula de identidad 0913626362, participó en el desarrollo de la mencionada consultoría como especialista de política pública. El monto del contrato fue de USS. 24.000,00

El portador de este certificado puede hacer uso del mismo para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Rómulo Homero Paspuel Ormaza

CI 1711423523

0000000166—

51

CONTRATO NO 002-CNIMH-2019

"ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS QUE PERMITA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y UNA GUIA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFOBIA"

Ref.: Proceso: CCD-CNIMH-002-2019

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, representado por Mgs. Silvia Alejandra Rodas Baculima, en su calidad de Secretaria Técnica, conforme lo determina la Resolución No. 002-P-CNIM-2019 de fecha 23 de mayo de 2019; en adelante se le denominará como la CONTRATANTE; y, por otra parte, el Mgs. Leonardo Fabricio Santi León, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando No. CNIMH-CNIMH-2019-0039-M de fecha 17 de abril de 2019, el señor Andree Sebastián Valarezo Mancheno, Asistente Técnico, solicita al señor QF. Jorge López Amaya, Secretario Técnico, que: *"(...) autorizar el inicio del proceso de contratación para la elaboración y diseño de insumos metodológicos para la socialización e implementación del enfoque de movilidad humana y una guía técnico – metodológica que permita la sensibilización de enfoque de movilidad humana y lucha contra la xenofobia" (...).*

2. De los Términos de Referencia para la contratación de una CONSULTORÍA "ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS QUE PERMITA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y UNA GUÍA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFOBIA", elaborado por el señor Sebastián Valarezo Mancheno, Asistente Técnico, se desprende que el objetivo principal es : *"(...) Realizar el proceso de contratación de una consultoría para la "Elaboración y diseño de insumos metodológicos para la socialización e implementación del enfoque de movilidad humana y una guía técnico – metodológica que permita la sensibilización del enfoque de movilidad humana y lucha contra la xenofobia", acorde con las especificaciones técnicas (...)".*

3. Del estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial para la contratación de la CONSULTORÍA "ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS QUE PERMITA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y UNA GUÍA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFOBIA", elaborado por el señor Sebastián Valarezo Mancheno, Asistente Técnico, se desprende que una vez realizado el estudio de mercado correspondiente, se determinó que el presupuesto referencial para el proceso No. CCD-CNIMH-002-2019, es de USD $ 7.142,86 (Siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

000167

51

4. La Analista Administrativa y Talento Humano, Lorena Díaz, quien realiza la Certificación del Catálogo Electrónico y SOCE, manifestó que: *"(...) De acuerdo al análisis realizado, se concluye que este servicio profesional no consta en el catálogo electrónico y SOCE, en virtud se recomienda iniciar el proceso por Consultoría Contratación Directa de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento de aplicación y Resoluciones Externas".*

5. Mediante Memorando No. CNIMH-DAF-2019-0192-MEMO de 10 de mayo de 2019, la Téc. Lorena Díaz, Analista Administrativa y Talento Humano, solicita a la Mgs. Martha Chiza Rojas, Directora Administrativa Financiera, que: *"En referencia al Memorando No. CNIMH-CNIMH-2019-0039-M de fecha 17 de abril de 2019, mediante el cual se autorizó el inicio de proceso para la Contratación para la "Elaboración y Diseño de insumos metodológicos para la socialización e implementación del enfoque de Movilidad Humana y una guía técnico – metodológica que permita la sensibilización del enfoque de Movilidad Humana y lucha contra la xenofobia"; al respecto me permito solicitar la emisión de una certificación presupuestaria, por el monto total de 8.000.00 USD incluido IVA (...)".*

6. La Directora Administrativa Financiera, Ingeniera Martha Lucia Chiza Rojas, emitió las certificaciones presupuestarias No. 31 de fecha 14 de mayo de 2019, por un valor de USD $ 7.142,86 (Siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) y No. 32 de fecha 14 de mayo de 2019 por un valor de USD $ 857,14 (Ochocientos cincuenta y siete con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria 55 00 000 001 530601 1701 001 0000 0000 denominada Consultoría – Asesoría e Investigación Especializada.

7. Mediante Memorando No. CNIMH-DAF-2019-0195-MEMO de 14 de mayo de 2019, la Analista Administrativa y Talento Humano, Téc. Lorena Díaz, solicita a la Directora de Asesoría Jurídica, Dra. Paulina Sandoval Alarcón que: *"Una vez que se cuenta con los estudios previos para la Consultoría e Implementación del enfoque de Movilidad Humana y una Guía Técnico – Metodológica para la sensibilización del enfoque de Movilidad Humana y lucha contra la Xenofobia y en referencia al Memorando Nro. CNIMH-CNIMH-2019-0039-M y Certificación Presupuestaria Nro. 31 y 32, solicito a Usted se sirva autorizar a quien corresponda elaborar la resolución de inicio para el mencionado proceso con código CCD-CNIMH-002-2019. De acuerdo con la base legal existente, me permito sugerir que para este proceso se aplique la modalidad de Consultoría Directa (...)".*

8. Mediante Resolución No. 002-CNIMH-2019 de 14 de mayo de 2019, el Secretario Técnico, Jorge López Amaya, autoriza el inicio del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Consultoría Directa Código CCD-CNIMH-002-2019, para la contratación de la consultoría **"ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS QUE PERMITA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y UNA GUIA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFOBIA",** por un valor de USD $ 8.000,00(Ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

9. Con fecha 15 de mayo de 2019, se publicó en el Portal Institucional del SERCOP el proceso No. CCD-CNIMH-002-2019. Dentro del plazo establecido en el cronograma; en dicho proceso no se presentaron preguntas ni aclaraciones para el proceso No. CCD-CNIMH-002-2019, según Acta No. 1.

10. Con fecha 20 de mayo de 2019, el señor Mgs. Diego Fernando Carrillo delegado por el señor Secretario Técnico Jorge López Amaya, como responsable de sustanciar el proceso de consultoría de la etapa precontractual, recibe la oferta presenta por el Consultor Fabricio Santi León.

11. Mediante Acta No. 2 de fecha 20 de mayo de 2019, se deja constancia que el señor Mgs. Diego Fernando Carrillo recibió un sobre único que contiene la oferta técnico-económica para el proceso de consultoría **"ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS QUE PERMITA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y UNA GUIA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFOBIA".**

12. En el Acta No. 3 de Evaluación de la Oferta Técnica, de fecha 21 de mayo de 2019, el Mgs. Diego Carrillo una vez revisada la oferta proporcionada por el consultor, habilita la oferta del señor Fabricio Santi León por cuanto reúne los requisitos mínimos establecidos y convenientes a los intereses institucionales.

13. El Acta de Negociación, de fecha 21 de mayo de 2019, se procede a la negociación dentro del proceso CCD-CNIMH-002-2019, las partes acuerdan mantener el valor de la oferta inicial, quedando en un valor de USD $ 7.142,86 (Siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

14. Mediante Memorando No. CNIMH-DT-2019-0001-M de fecha 22 de mayo de 2019, el Mgs Diego Fernando Carrillo, Analista Técnico, entrega al señor Secretario Técnico, QF. Jorge López Amaya, el Acta de Calificación y Acta de Negociación del del Proceso CCD-CNIMH-002-2019 de la consultoría **"ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS QUE PERMITA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y UNA GUIA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFOBIA".**

15. Con sumilla inserta en Memorando No. CNIMH-DT-2019-0001-M de fecha 22 de mayo de 2019, el señor Secretario Técnico dispuso: *"Continuar con el Trámite".*

16. Mediante Memorando Nro. CNIMH-DAF-2019-0204-MEMO, de 22 de mayo de 2019, la Técnica Lorena Díaz, Analista Administrativo y Talento Humano, solicita a la Doctora Paulina Sandoval Alarcón, Directora de Asesoría Jurídica, que. *"(...) disponer a quien corresponda se elabore la resolución de adjudicación del proceso de consultoría Nro. CCD-CNIMH-002-2019 "PARA LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS QUE PERMITA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD*

HUMANA Y UNA GUIA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFOBIA (...)".

17. Mediante Resolución No. 002-P-CNIM-2019 de 23 de mayo de 2019, se designa a la señora Silvia Alejandra Rodas Baculima como Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la igualdad de Movilidad Humana.

18. Mediante Memorando No. CNIMH-DAF-2019-0219-MEMO de 03 de junio de 2019, la Técnica Lorena Díaz Tacuri, Analista Administrativa y Talento Humano, solicita a la doctora Paulina Sandoval Alarcón, Directora de Asesoría Jurídica que: *"Una vez revisado el proceso de Consultoría Nro. CCD-CNIMH-002-2019, se ha constatado que la contratación de la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DE INSUMOS METODOLÓGICOS PARA LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y UNA GUÍA TÉCNICO – METODOLÓGICA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA Y LUCHA CONTRA LA XENOFOCIA cumple con las necesidades institucionales solicito a usted se realice el contrato con el Consultor Mgs. Fabricio Santi León de acuerdo a lo establecido en la oferta. Adicionalmente se informa que la persona delegada para la administración del contrato del proceso antes señalado es el señor Andree Sebastián Valarezo Mancheno. Cabe mencionar que se realiza esta solicitud de elaboración en esta fecha, debido a que con fecha 23 de mayo se realizó un cambio de la Máxima Autoridad; y, al estar en el proceso de transición no se puedo realizar en fechas anteriores; por lo que, los productos se entregarán de acuerdo al plazo de ejecución descrito en los pliegos a partir de la suscripción del contrato".*

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Términos de Referencia y pliegos.
b) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
c) Resolución de Adjudicación No. 001-CNIMH-2019 de 23 de mayo de 2019.
d) Las certificaciones presupuestarias No. 31 de fecha 14 de mayo de 2019, por un valor de USD $ 7.142,86 (Siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) y No. 32 de fecha 14 de mayo de 2019 por un valor de USD $ 857,14 (Ochocientos cincuenta y siete con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria 55 00 000 001 530601 1701 001 0000 0000 denominada Consultoría – Asesoría e Investigación Especializada.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la "Elaboración y diseño de insumos metodológicos para la socialización e implementación del enfoque de movilidad humana y una guía técnico - metodológica para la sensibilización del enfoque de movilidad humana y lucha contra la xenofobia." acorde con las especificaciones técnicas señaladas en los términos de referencia y pliegos elaborados para el efecto.

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fortalecer técnicamente a los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos mediante le difusión de herramientas técnico-metodológicas que faciliten el proceso de transversalización del enfoque de movilidad humana

- Avanzar en el cierre de brechas y reducción de la discriminación, en especial de las personas en situación de movilidad humana, con herramientas que permitan a las distintas instituciones y organizaciones sociales trabajar en la lucha contra la xenofobia.

- Complementar la gestión técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, generando herramientas técnicas para el cumplimiento de las competencias y la garantía de derechos.

3.2. PRODUCTOS ESPERADOS:

Los productos que el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana requiere para la gestión institucional, deberán contar con las siguientes características técnicas:

Materiales metodológicos	**Total**
Guías técnico - metodológicas para CCPD y organizaciones sociales para trabajar temas de xenofobia que contenga criterios técnicos para el ejercicio de atribuciones y la capacitación sobre movilidad humana.	2
Documento conceptual sobre movilidad humana y xenofobia.	1

Clausula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato es de USD $ 7.142,86 (siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.

4.2. Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derechos o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Clausula Quinta. - FORMA DE PAGO

A la entrega final de cada producto, se realizarán los pagos correspondientes, previo el informe del administrador del contrato y el comité técnico designado por el Secretario Técnico, según la siguiente tabla:

PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO	PLAZO DE ENTREGA
1 esquema metodológico para la elaboración de los productos.	25%	$ 1.785,72	8 días después de la firma del contrato
2 borrador de guías técnico-metodológicas y documento conceptual.	35%	$ 2.500,00	45 días después de la firma del contrato
3 producto final, una Guia técnico	40%	$ 2.857,14	60 días después de la firma del contrato

000171

metodológicas para CCPD y organizaciones sociales para trabajar temas de xenofobia que contenga criterios técnicos para el ejercicio de atribuciones y una guía para la capacitación sobre movilidad humana, un documento conceptual sobre movilidad humana y xenofobia.			

Cláusula Sexta. – PLAZO

El plazo de entrega es de 2 meses a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo con lo señalado en el Memorando No. CNIMH-DAF-2019-0219-MEMO de 03 de junio de 2019.

En caso de que no se llegara a cumplir la fecha establecida por caso fortuito o fuerza mayor, o por necesidad institucional, se procederá con una nueva fecha de entrega de los productos, previo acuerdo con el administrador del contrato debidamente aprobado por el Director Técnico de Área y aceptación del consultor adjudicado, para lo cual se deberá notificar con 10 días previos la nueva fecha de entrega de los productos.

Cláusula Séptima. – MULTAS

Se aplicará una multa equivalente al 5 por mil del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega del informe final de la consultoría.

Si las multas superan el 5% del valor total del contrato, el CONTRATANTE podrá dar por terminado de manera unilateral este instrumento, sin que esto genere indemnización alguna para el CONTRATISTA.

Cláusula Octava. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes las siguientes:

8.1. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El contratista deberá dar cabal cumplimiento de los términos de referencia y pliegos de este proceso precontractual.
- El contratista deberá cumplir con los requisitos para los pagos.
- Entregar los productos requeridos.
- Entrega de los productos en el tiempo establecido junto con informes aprobados por el Administrador del Contrato y facturas correspondientes a cada etapa.
- Registro fotográfico u otros que sean procedentes.

- El consultor, de conformidad con lo señalado en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es el responsable legal y económico sobre la validez científica y técnica de los servicios contratados, así como su aplicabilidad. Deberá, para tal efecto, garantizar la calidad del estudio realizado, respondiendo por el trabajo realizado, de acuerdo con la normativa correspondiente durante los siguientes cinco (5) años desde la fecha de aprobación del informe final por parte de la Entidad Contratante; por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia.

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Proporcionar la información disponible sobre la temática de la consultoría.
- Convocar a las personas que deban ser consultadas.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días calendario a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Firmar y entregar las actas entrega- recepción de los productos entregados, siempre que haya cumplido con las obligaciones derivadas del contrato.
- Dar el respectivo cumplimiento del trámite de pago.

Cláusula Novena. - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

9.1. El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la CONTRATANTE.

9.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima. - DECEPCIÓN DEFINITIVA

10.1. La recepción definitiva se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE integrada por el Administrador del Contrato y un servidor que no haya participado del proceso, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado y formará parte del acta.

Cláusula Décima Primera. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1. La Máxima Autoridad del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, designa al señor Andree Sebastián Valarezo Mancheno, servidor de la Dirección Técnica, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

0000000173

11.2. El Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

11.3. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del CONTRATISTA, y la administración de las garantías de ser el caso, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

11.4. Respecto de su gestión reportará al/la Secretario/a Técnico/a del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

11.5. Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

11.6. Asimismo, el Administrador del Contrato deberá mantener un expediente, todo hecho relevante que se genere en la ejecución de este contrato, en especial y de acuerdo con lo establecido en el Art. 70 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, deberá mantener un registro de hechos, actuaciones y documentación relacionada con los pagos, contratos complementarios, terminación del contrato, ejecución de las garantías, aplicación de multas y sanciones al CONTRATISTA y recepción del contrato.

Cláusula Décima Segunda. - PRORROGAS DE PLAZO

12.1. La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE. El CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;
b. Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

12.2. El Administrador de este Contrato previo informe fundamentado, queda autorizado para conceder o no los pedidos de prórroga de plazo solicitados por el CONTRATISTA o suspensiones de plazo que no superen el plazo contractual. Se exceptúan los casos en los cuales la suspensión o prórroga superen el plazo total del contrato, en cuyo caso para su otorgamiento deberá solicitar la autorización del Secretario/a Técnico/a.

Cláusula Décima Tercera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1. **Terminación del contrato. -** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2. **Causales de Terminación unilateral del contrato. -** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en

los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta – Presentación y compromiso;

13.3. **Procedimiento de terminación unilateral. -** El procedimiento a seguir para la terminación del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

14.1. Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato, debido a razones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, previamente notificado, dentro de las 72 horas siguientes a su acaecimiento, correspondiendo la justificación a la parte que alega tal situación; entendiéndose como Caso Fortuito o Fuerza Mayor lo establecido en el Articulo No. 30 de la Codificación del Código Civil, que dice: *"Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."*. Cualquiera de las partes notificará por escrito a la otra de las condiciones prevalecientes, así como del inicio y terminación de éstas.

14.2. El Administrador del Contrato será quien califique y acepte, de ser pertinentes, los casos considerados de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, aducidos por la Contratistas.

14.3. Se aclara que, en caso de no mediar la notificación del CONTRATISTA al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, dentro de quince (15) días de suscitado un hecho considerado como de fuerza mayor o caso fortuito, se entenderá como no ocurrido, y por tanto no se concederá prórroga del plazo por dicho concepto.

Cláusula Décima Quinta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1. Respecto de la divergencia o controversias suscitadas en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable, sea en forma directa o por intermedio de un procedimiento de mediación, si se hubiere optado por éste, las controversias se resolverán aplicando lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la CONTRTANTE. En el caso que, por aplicación de los dispuesto en el Art. 216 del Código Orgánico de la Función Judicial, se crearán

las salas de lo contencioso administrativo en las Cortes Provinciales que determine el Consejo de la Judicatura, será competente la sala de lo contencioso administrativo de la Corte Provincial del lugar en donde la CONTRATANTE tenga su domicilio.

15.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Sexta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formulados por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Séptima. – DOMICILIO

17.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

17.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana: Av. Amazonas N36-177 y Corea, Edificio Unicornio II, Piso 15, Oficina 04, teléfono 2261-154, Quito – Ecuador.

Mgs. Fabricio Santi León, calle Pasaje Jubales Número S1 - 152 y Matilde Delgado, teléfono 2450-961, Quito – Ecuador.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

18.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Consultoría Directa publicados en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integra de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

18.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente y declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones y en tal virtud suscriben cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor, en Quito, D.M., a 3 de junio de 2019.

Mgs. Silvia Rodas Baculima
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA

Mgs. Fabrico Santi León
C.I.: 0913626362
CONSULTOR

Elaborado por: María Antonieta Tobar
Revisado por: Paulina Sandoval Alarcón

0000000176

GAD PABLO SEXTO
Umbral del volcán Sangay...

Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

CONTRATO N° 073-A- IC-PS-GADMPS-2019
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR ÍNFIMA CUANTÍA

CONTRATISTA: SANTI LEON LEONARDO FABRICIO
MONTO: USD 896.00 Incluido IVA
PLAZO: 02 DIAS
OBJETO: SERVICIO CAPACITACION: TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MIEMBROS DE CCPI, ACTORES SOCIALES Y LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL CANTON PABLO SEXTO

En la Ciudad y Cantón de Pablo Sexto, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve comparecen libre y voluntariamente a la suscripción del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, legalmente representado por el Ing. WILMER LENIN VERDUGO GONZALEZ en calidad de Alcalde, de conformidad con el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, art. 59, 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, y 1561 del Código Civil, a quien en adelante se denominara simplemente como "La Contratante" y, por otra parte el señor Lcdo. LEONARDO FABRICIO SANTI LEON **con RUC: 0913626362,** a quien para efectos del presente instrumento se le denominará **"EL CONTRATISTA"**. Quienes teniendo conocimiento de sus derechos y obligaciones, convienen en celebrar el presente contrato con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- De conformidad con el Art. 238 de la Constitución de la República, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana en concordancia con el literal a) y b) del Art. 2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

1.2.- el en uso de las facultades cantonales enunciadas en el artículo 264 de la Constitución del Ecuador y en base a lo estipulado en los artículos 60 y 364 del COOTAD, es atribución del alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, emitiendo resoluciones en el ejercicio de su cargo;

1.3.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Publica determina en su numeral 1 y 2 del Art. 52.1, que las Contrataciones de Ínfima Cuantía, que se podrá contratar entre otros casos cuando existan contrataciones de adquisiciones de bienes o prestación de servicios, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

1.4.- El Art. 60 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la contratación en forma directa para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios, cuya cuantía no exceda del monto de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto del Estado del año en curso.

0000003177
62

1.5.- El Art. 330 del Capítulo V del Título V de las DISPOSICIONES RELATIVAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INFIMA CUANTIA, emitida por el SERCOP, mediante Resolución SERCOP No. 0000072-2016, señala que: "Bienes y/o servicios.- Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente".

1.6.- Que, mediante RESOLUCION N°. R.E.-SERCOP-2018-0000088, de fecha 09 de marzo presente año, expidió las reformas a la Resolución N°. RE-SERCOP-2016 0000072 de 31 de agosto de 2016, según art 2. Tipifica los siguientes: 1.- análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición de mercado, numero de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no este expresado en dólares; 3.- tomar en cuenta las variación de precios locales y análisis a precios actuales, 4.- considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y , 5.- proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.

1.7.- Mediante oficio 100-CCPÍDDPS-GADMPS-2019, solicita al alcalde autorizar la contratación de un profesional para capacitar en el TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MIEMBROS DE CCPI, ACTORES SOCIALES Y LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL CANTON PABLO SEXTO

1.8.- Que mediante oficio N°. 278-AP-GADMPS-2019, de fecha 06 de septiembre de 2019, suscrito por Lic. Oswaldo Poma informa al alcalde Pablo Sexto, que adjunta tres cotizaciones y el respectivo cuadro comparativo, para su respectivo análisis y autorización para realizar la contratación, sugiere se emita la certificación financiera y solicitar al señor Alcalde para la autorización de elaboración del contrato.

1.9.- Con Certificación financiera N°. 1496, de fecha 18 de septiembre de 2019, emitido por el Econ. Ela Jara Directora Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto Informa la existencia de la partida presupuestaria, por el valor total de 1464.75 INCLUÍDO IVA. ***Con partida N°. 2.3.1.7.3.02.01.07, 2.3.1.7.3.02.35.05 y 2.3.1.7.3.06.13.08:,*** a fin de continuar con el proceso.

1.10.- La alcaldesa encargada del GAD Municipal de Pablo Sexto, sumilla al señor Procurador Síndico, la elaboración del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

2.01 El contratista se obliga con la contratante a proveer el servicio de capacitación en TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MIEMBROS DE CCPI, ACTORES SOCIALES Y LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL CANTON PABLO SEXTO, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato:

CLÁUSULA TERCERA.- ADMINISTRADOR DE CONTATO:

3.1.- La coordinación y administración estará a cargo de la Ing. Nieves Buestán

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

0000000178

63

El precio del Contrato, que "La Contratante" sufragará a "La Contratista", por la prestación de servicios es de: $ 896,00 **(OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON 00/00)** incluido IVA, El valor señalado se cancelara, previo el informe del administrador del contrato , una vez ejecutado cada uno de los tres eventos programados para el año 2019

CLÁUSULA QUINTA.- DEL ANTICIPO Y GARANTÍA:

La entidad contratante no solicitara garantía ni dará el anticipo, por cuanto se cancelará la totalidad del precio establecido una vez que "La Contratista" haya cumplido con lo estipulado en el presente contrato.

LÁUSULA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS:

El contrato termina:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por declaración unilateral de "La Contratante", en caso de incumplimiento de "El Contratista" en la ejecución de los trabajos estipulados en el presente contrato;
d. Por declaración unilateral de "La Contratante", en caso de inobservancia de "El Contratista" a las especificaciones técnicas para la realización de los trabajos emitidas por "La Contratante"; y,
e. Por muerte de "El Contratista".

CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO:

El plazo que "El Contratista" tiene para la ejecución del contrato es de **DOS DÍAS**, contados a ***partir de la suscripción del presente contrato***

CLÁUSULA OCTAVO.- MULTAS.- LA CONTRATANTE:

Impondrá una multa equivalente al uno por mil del monto total del presente contrato, por cada día de retraso.

CLÁUSULA NOVENA: IMPUESTOS Y TASAS:

"El Contratista", pagará a "La Contratante", todos los impuestos y tasas aplicables a esta modalidad de ejecución de servicios.

CLAUSULA DECIMA: CONTROVERSIAS:

En caso de controversias o divergencias en la ejecución e interpretación del presente instrumento, las partes buscaran un acuerdo amigable directo, siempre que esta alternativa esta ajustada a la normativa legal y no cause perjuicios a la entidad contratante. Si no se solucionase de mutuo acuerdo, las partes renuncian cualquier domicilio y se someterán a los jueces y tribunales competentes que tienen jurisdicción y competencia en el Cantón Pablo Sexto.

CLÁUSULA UNDECIMA.- DOMICILIO:

Para los efectos judiciales de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio:

0000000179 64

La Contratante: Ciudad: Pablo Sexto
Dirección: Av. Isidoro Formaggio y 30 de Octubre.
Telf: 073901148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

Contratista:

Provincia: PICHINCHA
Cantón: QUITO
Dirección: Pasaje Jubales y Matilde Delgado
Telef.: 0999985302
E-mail: fabriciosantileon@hotmail.com

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones prescritas y suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

Ing. Lenin Verdugo
ALCALDE

Leonardo Santi Leon
CONTRATISTA

Elaborado y Revisado Por:

Andrés Bermeo Guzmán

PROCURADOR SÍNDICO

000000180

65

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2008- 233
AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No – 2008-96

Intervienen en la suscripción de este instrumento, por una parte el FONDO DE DESARROLLO INFANTIL, representado legalmente por el economista Francisco Carrión Sánchez, en su calidad de Coordinador Técnico del FODI, y, por otra parte, **SANTI LEON LEONARDO FABRICIO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0913626362, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se denominará EL CONTRATADO quienes convienen en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Mediante Resolución No. 021-2007 de 28 de diciembre de 2007, la Junta de Administración del FODI, resolvió aprobar la contratación del personal del Fondo de Desarrollo Infantil a partir del 01 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre del 2008."

Mediante contrato de servicios profesionales No. 96 -2008 EL CONTRATADO, se comprometió a prestar sus servicios al Fondo de Desarrollo Infantil en calidad de GESTOR PEDAGOGICO.

Mediante Resolución No. SENRES-2008-000096, publicada en el Registro Oficial No. 364 de 20 de junio de 2008, suscrita por el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, se resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- Sustituir los valores de la remuneración mensual unificada establecidos para el año 2008, constantes en el artículo 1 de la Resolución SENRES No. 2004-000186, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 463 de 17 de noviembre del 2004(...)";

Según consta de la referida Resolución, ésta entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2008, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial;

Mediante Resolución No. 005-2008-FODI de 29 de julio de 2008, el Coordinador Técnico resolvió aplicar a partir del 01 de enero de 2008 los valores de la remuneración mensual unificada establecida para el año 2008, conforme los montos autorizados mediante Resolución No. SENRES-2008-000096, de 29 de julio de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 364 de 20 de junio de 2008 y sustituir los valores de remuneración estipulados en los contratos suscritos entre el Fondo de Desarrollo Infantil y el personal que presta sus servicios bajo las modalidades de servicios profesionales de conformidad con la clase de puesto que desempeña y el grado correspondiente.

SEGUNDA: OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos, las partes acuerdan modificar parcialmente la cláusula séptima denominada pago de honorarios, del contrato principal, de acuerdo al siguiente tenor:

El presente contrato es de carácter civil, que comprende un valor por lo siguiente: honorarios y movilización.

Por concepto de **honorarios**, el FODI pagará a EL CONTRATADO, por la prestación de sus servicios, dentro de los términos y condiciones del presente contrato, la cantidad mensual de USD 1.197,00 (MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), excluido el impuesto al valor agregado - IVA, correspondiente al grado de profesional 5, dicho grado estará vigente hasta que la

CBM

0000000181 66

Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público "SENRES", emita la resolución correspondiente a la clasificación de cargos del FODI, fecha en la cual inexorablemente entrará en vigencia los rubros pertenecientes a los grados aprobados por la "SENRES" que será el nuevo honorario mensual a cancelarse a EL CONTRATADO.

TERCERA: VIGENCIA.-

El presente instrumento entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

CUARTA: SUPLETORIA.-

En todo lo que no modifica el presente instrumento, se mantienen los mismos términos estipulados en el contrato principal.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se adjuntan como documentos habilitantes del presente contrato los siguientes:

1) Contrato principal;
2) Resoluciones No. 21-2007;
3) Resolución No. SENRES-2008-000096; y,
4) Resolución No. 005-2008-FODI.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano el 30 de julio de 2008.

Eco. Francisco Carrión Sánchez
COORDINADOR TECNICO FODI

SANTI LEON LEONARDO FABRICIO
EL CONTRATADO
C.C. 0913626362

Visto bueno,

Abg. María Fernanda García Sánchez
ASESORA JURIDICA FODI

Existe disponibilidad presupuestaria.
Lo certifico,

Lic. Patricia Rivadeneira Sánchez
DIRECTORA FINANCIERA FODI

República del Ecuador

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

ACCION DE PERSONAL
No. 0231183

Fecha: 01-09-2011

DECRETO | ACUERDO | RESOLUCION

NO. _____ FECHA: _____

APELLIDOS	NOMBRES
SANTI LEÓN	LEONARDO FABRICIO

No. de Cédula de Ciudadanía	No. de Afiliación IESS	Rige a partir de:
091362636-2		26-09-2011

EXPLICACION:

Con Acuerdo Ministerial No. 00704 de 01 de septiembre del 2011, suscrito por la Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, encarga al señor **Leonardo Fabricio Santi León** en el puesto de Director de Protección Especial de esta Cartera de Estado.

INGRESO	☐	SUBROGACION	☐	RENUNCIA	☐
ASCENSO	☐	ENCARGO ADMINISTRAT.	☒	SUPRESION DE PUESTO	☐
UBICACION	☐	COMISION DE SERVICIOS	☐	DESTITUCION	☐
TRASLADO	☐	REVALORACION	☐	JUBILACION	☐
VACACIONES	☐	RECLASIFICACION	☐	OTRO _____	☐

SITUACION ACTUAL

PROCESO: SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN FAMILIAR (SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL)
SUBPROCESO:
PUESTO: SERVIDOR PÚBLICO 6
LUGAR DE TRABAJO: PICHINCHA - QUITO
REMUNERACION MENSUAL: USD $. 1.340,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FAMILIAR
SUBPROCESO:
PUESTO: DIRECTOR DE PROTECCIÓN FAMILIAR (E)
LUGAR DE TRABAJO: PICHINCHA - QUITO
REMUNERACION MENSUAL: USD $. 2.415,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
2011.280.9999.0000.01.00.000.J91.510105.0000.001.0000.0000.4530

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____
Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

AMA/LNM

f. _____
AUTORIDAD NOMINADORA
Ab. Ximena Ponce León

RECURSOS HUMANOS

No. 01145 Fecha 07 SET 2011

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Responsable del Registro

Ministerio de Inclusión Económica y Social • DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO • REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS • MIES Quito - Ecuador

República del Ecuador

MIES

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

ACCION DE PERSONAL

No. 0235572

Fecha: 27-06-2012

DECRETO | ACUERDO | RESOLUCION

NO. _____ FECHA: _____

APELLIDOS	NOMBRES
SANTI LEÓN	LEONARDO FABRICIO

No. de Cédula de Ciudadanía	No. de Afiliación IESS	Rige a partir de:
0913626362		26-06-2012

EXPLICACION:
Mediante Acción de Personal Nro. 0229364 de 15 de mayo del 2012, la Soc. Tamara Merizalde Manjarres, Directora General del Instituto de la Niñez y la Familia-INFA-, autoriza la comisión de servicios con remuneración a favor del Lcdo. **Leonardo Fabricio Santi León, por el lapso de un año en virtud del Oficio Nro. MIES-DM-2012-0537-OF de fecha 15 de mayo del 2012, suscrito por la Soc. Doris Soliz Carrión, Ministra de Inclusión Económica y Social,** en uso de las atribuciones que le confiere la Ley; y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la LOSEP, acepta la Comisión de Servicios con Remuneración y asigna al Lcdo. **Leonardo Fabricio Santi León,** Servidor Público 6 de la Dirección provincial MIES/INFA Pichincha, las funciones de Director de Protección Familiar del Ministerio de Inclusión Económica y Social, por el lapso de un año a partir de la fecha señalada en el casillero rige, la diferencia de remuneración la asumirá esta Cartera de Estado.

INGRESO		SUBROGACION		RENUNCIA	
ASCENSO		ENCARGO ADMINISTRAT.		SUPRESION DE PUESTO	
UBICACION		COMISION DE SERVICIOS	X	DESTITUCION	
TRASLADO		REVALORACION		JUBILACIÓN	
VACACIONES		RECLASIFICACION		OTRO _____	

SITUACION ACTUAL

PROCESO: Instituto de la Niñez y la Familia
SUBPROCESO: Dirección Provincial MIES/INFA Pichincha
PUESTO: Servidor Público 4
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACION MENSUAL: US $. 1.412,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
20122800500000010000000001J435101050000001000000000-960

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: DIRECCIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR
SUBPROCESO:
PUESTO: Director Protección Familiar
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACION MENSUAL: US $. 2.546,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
2012.280.9999.0000.01.00.000.J91.510105.0000.001.0000.0000.4530

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____
Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

EMJ/MDC

f. _____
AUTORIDAD NOMINADORA
Soc. Doris Soliz Carrión

RECURSOS HUMANOS

No. 00519 Fecha 29 JUN. 2012

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Responsable del Registro

0000000184 69

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: Janneth Patricia Ávila Paredes EN EL PUESTO DE: Director Protección Familiar

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: RENUNCIA

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. 0235572 FECHA: 26/06/2012

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO Leonardo Fabricio Santi León CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0913626362

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Quito

FECHA: 26/06/2012

f. _____
Funcionario

f. _____
Responsable de Recursos Humanos
Lcda. Esmeralda Mantilla Jara

Especie Valorada USD $ 2.00

República del Ecuador

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACCION DE PERSONAL

Nº 0353868

Fecha: 05 NOV. 2012

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO. _____ FECHA: _____

SANTI LEON LEONARDO FABRICIO

APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía	No. de Afiliación IESS	Rige a partir de:
0913626362		01/11/2012

EXPLICACION:

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 31 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y 51 de su Reglamento; y de acuerdo a la Acción de Personal No. 0366218, El Secretario Ejecutivo Nacional, en uso de las atribuciones que le otorga la Resolución No. 012-CNNA-2012, del 15 de octubre del 2012, y los numerales 1 y 2 del Art. 200, del Código de la Niñez y Adolescencia, Resuelve: Otorgar nombramiento provisional a favor del señor Fabricio Santi, para que desempeñe las funciones de Director Técnico de Protección Integral, a partir del 01 de noviembre del 2012

INGRESO	☑	TRASLADO	☐	REVALORIZACION	☐	SUPRESION	☐
NOMBRAMIENTO	☐	TRASPASO	☐	RECLASIFICACION	☐	DESTITUCION	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACION	☐	REMOCION	☐
SUBROGACION	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACION	☐
ENCARGO	☐	COMISION DE SERVICIOS	☐	RESTITUCION	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACION ACTUAL

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACION MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: Agregadores de Valor
SUBPROCESO: Dirección Técnica
PUESTO: Director Técnico de Área
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACION MENSUAL: 2.546,00 $
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
28900000000200000000151010500000010000000043-150

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____
Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
AUTORIDAD NOMINADORA

Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia
Quito - Ecuador

RECURSOS HUMANOS

No. 047 Fecha 05 NOV 2012

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Responsable del Registro

0000000186

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO Santi León Leonardo Fabricio CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0913626362

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Quito

FECHA: 5 Noviembre 2012

f. _____
Funcionario

f. _____
Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada USD $ 2.00

0000000187

79

Quito, 08 de junio de 2015

A QUIEN INTERESE:

Por medio del presente certifico que el señor Fabricio Leonardo Santi León, portador de la cédula de ciudadanía No. 091362636-2, prestó sus servicios en este Consejo Nacional durante el período desde el 01 de noviembre del 2012 hasta el 16 de enero de 2015, tiempo en el cual desempeñó el puesto de Director Nacional Técnico con una remuneración mensual de $ 2.546,00 (Dos mil quinientos cuarenta y seis dólares con 00/100) más beneficios de Ley, puesto en el que entre las principales funciones desempeñadas, ejecutó las siguientes:

- *Encargado del Enfoque Político conceptual y programática del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;*
- *Coordinación Técnica para el diseño y formulación de la agenda de políticas públicas para la Igualdad Intergeneracional;*
- *Responsable de la conformación y fortalecimiento de los Consejos Consultivos Generacionales a nivel Nacional;*

El señor Fabricio Santi León, puede hacer uso del presente certificado como estime conveniente.

Atentamente,

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
Unidad de Administración de Talento Humano

Vinicio Acurio L.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL

Ministerio
de Inclusión
Económica y Social

Quito, julio 2012

A quien interese

Por medio del presente, en mi calidad de Viceministro del Ministerio de Inclusión Económica y Social, certifico que el señor Fabricio Leonardo Santi León, portador de la cédula de ciudadanía No. 091362636-2, prestó sus servicios en esta institución durante el periodo comprendido entre julio de 2011 y octubre del 2012, en el mismo que desempeñó las funciones de Gerente del proyecto "Fortalecimiento de centros de atención y Protección a niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual y explotación sexual en el Ecuador; Director de Protección Familiar; y, Asesor del Viceministro.

Entre actividades de mayor relevancia, ejecutó las siguientes:

Brindó apoyo, asistencia y asesoría técnica para el diseño y formulación de políticas públicas para la inclusión económica y social; para el diseño de las Agendas de políticas públicas para la Niñez y adolescencia, Juventudes, Adultos Mayores. Así mismo, brindó apoyo y asesoría técnica para el diseño de los modelos de gestión del Plan Familia y los Estándares de calidad para los servicios que presta el Ministerio de Inclusión Económica y Social para los grupos de atención.

En su calidad de Gerente del Proyecto Fortalecimiento de centros de atención y protección a niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sexual y explotación sexual en el Ecuador, fue el responsable de la asistencia técnica, asesoría, seguimiento y evaluación, y relacionamiento con las organizaciones de la sociedad civil prestadoras de los servicios

El señor Fabricio Santi León, puede hacer uso del presente certificado como estime conveniente.

Álvaro Sáenz Andrade
Ministerio de Inclusión Económica y Social
Viceministro

0000000189 74

Ministerio de Educación

ACCIÓN DE PERSONAL	
No. 000318	Fecha: 08 JUN 2017

RIGE A PARTIR DEL : 25 de mayo de 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

A C U E R D A:

EXPEDIR LA SIGUIENTE ACCIÓN DE PERSONAL A FAVOR DE:

INTERESADO

SANTI LEÒN	LEONARDO FABRICIO	0913626362
APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANIA

EXPLICACIÓN:

NOMBRAR al licenciado Leonardo Fabricio Santi León, Asesor 3 del Viceministerio de Educación, de conformidad con el detalle de la situación propuesta.

BASE LEGAL: Art. 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP.

REFERENCIA: Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00237-M de 25 de mayo de 2017, firmado electrónicamente por el Economista Fander Falconí Benítez, Ministro de Educación.

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
Puesto: Grupo Ocupacional: Lugar de Trabajo: Remuneración Mensual Unificada Partida Presupuestaria:	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN Puesto: ASESOR 3 Lugar de Trabajo: QUITO – PROVINCIA DE PICHINCHA Remuneración Mensual Unificada: USD. 3.038,00 Partida Presupuestaria: 20171409999000001000000010005117000010000000 - 1990

VISTO BUENO

María Fernanda Rodas Flores
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN • DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO • Ministerio de Educación

POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
DELEGACIÓN: Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00032-A de 25 de abril de 2017

Guisela Celi T.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

Registro No. 000318 Fecha: 09 JUN 2017

Teresa Galarza Salcedo
REGISTRO Y CONTROL

PARA NOMBRAMIENTO INGRESO

DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financie con fondos públicos, y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y a mi Jefe inmediato superior.

PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Ministerio.

OBSERVACIONES:

f. Servidor

laborado por: Margoth Salazar A.

evisado por: Silvia Guerrón A.

9-06-2017

0000000190 75

Quito, 22/07/2019

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que SANTI LEON LEONARDO FABRICIO, con documento de identificación número 0913626362, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	SANTI LEON LEONARDO FABRICIO
Número de documento de identificación:	0913626362
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1005-2017-1863136
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN EDUCACION Y PROYECTOS DE DESARROLLO CON ENFOQUE DE GENERO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2017-07-11
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado

Número de registro	1028-07-777117
Institución de origen	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADO EN EDUCACION PARVULARIA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2007-08-09
Observaciones	

0000000191 76

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado

Número de registro	1028-03-348976
Institución de origen	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
Institución que reconoce	
Título	MAESTRO EN EDUCACION PREESCOLAR
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2003-02-13
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a https://infoeducacionsuperior.gob.ec/

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

www.educacionsuperior.gob.ec

Ivaylo Rumenov Atanasov
Director de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0913626362

GENERADO: 22/07/2019 11.00 PM

0000000192 77

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 0913626362001 Razón Social: SANTI LEON LEONARDO FABRICIO
Período Fiscal: AÑO 2018 Tipo Declaración: SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye: 871759550879

ESTADO DE RESULTADOS
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	AVALÚO			INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL						
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			611	0.00	631	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL						
Libre ejercicio profesional						
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)			612	7000.00	632	6453.91
			613	0.00	633	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Arriendo de otros activos	605	0.00	615	0.00	635	0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00	616	0.00	636	0.00
Regalías			617	0.00		
Rendimientos financieros			618	33.58		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)			621	0.00	641	0.00
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL			659	7033.58	669	6453.91

INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA

Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019009785188	871772902204	15-03-2019	1

0193

Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00		
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00		
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			749	579.67

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

	INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	27340.00	751	3130.40
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)		759	24209.60
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 759		769	24789.27

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No
Deducción adicional galápagos	772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	0.00
Gastos personales - salud	774	4433.18
Gastos personales - alimentación	775	3662.75
Gastos personales - vivienda	776	2818.89
Gastos personales - vestimenta	777	265.15
TOTAL GASTOS PERSONALES	781	11179.97
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda		
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)	770	
Monto de exoneración	780	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES	789	11179.97

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares			683	0.00
Otros ingresos exentos			684	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00

DETALLE DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019009785188	871772902204	15-03-2019	2

Detalle de renta exenta con mayor participación (informativo)	7701 Seleccione una opción	7702	0.00
INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)			
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)		690	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	13609.30
Total impuesto causado	839	116.97
Anticipo pagado	840	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	116.97
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único	845	560.67
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	137.96
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
(-) Exoneración, reducción y rebaja del Impuesto a la Renta por leyes especiales	852	0.00
(-) Crédito tributario por leyes especiales	853	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	581.66
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	865	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	581.66

Anticipo de impuesto a la renta próximo año

Anticipo próximo año sin exoneraciones ni rebajas	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	881	0.00
(+) Otros conceptos	882	0.00
ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO	879	0.00

Anticipo a pagar

Primera cuota	871	0.00
Segunda cuota	872	0.00

VALORES A PAGAR

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019009785188	871772902204	15-03-2019	3

0000000195

Pago previo		
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)	890	0.00
Interés		
Impuesto	897	0.00
Multa	898	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)	899	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		
Interés por mora	902	0.00
Multa	903	0.00
TOTAL PAGADO	904	0.00
	999	0.00

0019396

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019009785188	871772902204	15-03-2019	4

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN ARAJUNO Y PROVINCIA DE PASTAZA.

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Arajuno a los 23 días del mes de marzo de 2017, comparecen por una parte:

a.- El señor Lic. Domingo Andy, en calidad de Administrador del Contrato signado mediante Of. Nº 504 ADQ-GADMIPA-2016, de la Consultoría para la Construcción de la Agenda Cantonal de Política Pública para las personas y grupos de atención prioritaria de Arajuno; y por otra:

b.- El señor Msc. Rafael Eduardo Santi León, representante legal del contrato por sus propios derechos, a quien se le conocerá a efectos de la presente acta EL CONTRATISTA.

Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta de entrega recepción definitiva al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Arajuno, previo la existencia de Partida Presupuestaria en el periodo fiscal 2016 del GAD Municipal de Arajuno, solicita mediante oficio Nº 029-SE-CCPD-A con fecha 03 de marzo de 2016, al señor Lic. Elario Tanguila-Alcalde/Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, se inicie con el debido proceso para la contratación de una Consultoría para la construcción de la Agenda Cantonal de Política Pública de Protección de Derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Arajuno.

Mediante Resolución Nº 088-GADMIPA-2016, de fecha 15 de diciembre del 2016, adjudicó la Contratación Directa de Consultoría para ELABORAR LA AGENDA CANTONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ARAJUNO, signado con el código CDC-GADMIPA-2016, a favor del oferente RAFAEL EDUARDO SANTI LEÓN con RUC Nº 0915965412001, por el valor de $ 13.157,89 (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 89/100) dólares americanos, más IVA; por llegar a un acuerdo de negociación y por cumplir los parámetros de calificación establecidos en el pliego.

000000197 82

NDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

Con los antecedentes indicados el señor Msc. Rafael Eduardo Santi León (CONTRATISTA) se comprometió y obligó a ejecutar los trabajos de Consultoría para ELABORAR LA AGENDA CANTONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ARAJUNO, con un plazo de noventa días.

TERCERA: GARANTÍAS.-

La garantía del buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.
Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el art. 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCP, entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

CUARTA: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA AGENDA

Una vez que haya terminado todos los trabajos previstos en el presente contrato, el CONSULTOR entrega a la entidad contratante LA AGENDA CANTONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ARAJUNO, elaborada conforme clausula quinta, numeral 5.4.- Productos o servicios esperados, como también el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, conforme a la negociación acordada entre las partes. Estos productos son recibidos a conformidad por parte del Administrador del Contrato

De acuerdo a las condiciones generales del contrato de consultoría, las partes están conforme con los plazos y especificaciones técnicas y no existe reclamo alguno al contratista por el estado de la consultoría ejecutada y se ratifican las partes, para constancia y fe de lo actuado suscriben la presente Acta en original y tres copias de igual tenor a los 23 días del mes de marzo de 2017.

Msc. Rafael E. Santi L.
C.I. 091596541-2
CONTRATISTA

Lic. Domingo D. Andy I.
C.I. 150047750-8
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

000198 83

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ESMERALDAS

PROYECTO :	LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LOS GRUPOS VULNERABLES DEL CANTÓN ESMERALDAS.
CONTRATISTA:	Ing. Rafael Santi León
CONTRATO:	CD-CCPD-E-001A-2017
FECHA:	2018/enero/29
LUGAR:	ESMERALDAS

ACTA RECEPCIÓN FINAL #3

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte Consejo Cantonal de Protección de Derechos Esmeraldas, representada por el licenciado José Roberto López Pinargoti, en calidad de Secretario Ejecutivo, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra el ingeniero Rafael Eduardo Santi León, a quien en adelante se le denominará Contratista.

POR EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ESMERALDAS

Lcdo. Cristhian Quezada Batallas — ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Lcda. Mercy Franco Gracia — DELEGADO TÉCNICO

POR EL CONTRATISTA

Ing. Rafael Santi León — CONTRATISTA

Las mismas que integradas en Comisión y advertidos de las responsabilidades, dan inicio a la diligencia al tenor de las cláusulas siguientes:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: Contratar los servicios de un Profesional con experiencia en Política Pública, para levantar la línea Base de los grupos vulnerables del cantón Esmeraldas.
1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Contratación Directa **No. CD-CCPD-E -001A-2017.**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nº-0085-CCPD-E- JAF- 2017 del 2 de Octubre de 2017, emitida por la Ingeniera Laura Ortiz, certifica que en el presupuesto para el ejercicio económico del año 2017 consta la partida presupuestaria Nro. 73.06.06 denominada ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS, por el valor de **USD 47.074.56 (CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 56/100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA.**

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 23 de Octubre 2017, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Publica.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el licenciado José Roberto López en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Esmeraldas, mediante resolución Nº 005-CCPDE-2017, emitida el 30 de Octubre de 2017, adjudicó la ejecución de la Consultoría **(LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LOS GRUPOS VULNERABLES DEL CANTÓN ESMERALDAS) al oferente Ingeniero Rafael Eduardo Santi León**

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el Levantar una Línea Base para establecer la situación de los grupos vulnerables del cantón Esmeraldas.

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el (Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Esmeraldas) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

ula Cuarta.- OBLIGACIONES DEL CONSULTORCONS

En virtud de la celebración del contrato, El Consultor se obliga para con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Esmeraldas, a prestar los servicios de Consultoría para realizar el **LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LOS GRUPOS VULNERABLES DEL CANTÓN ESMERALDAS**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los Términos de Referencia, las Condiciones Generales y Especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **USD 47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES CON 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista.

6.1. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

7.1. La presente consultoría no establece anticipo, por lo que los pagos se realizarán contra entrega de productos según el siguiente detalle: Primer pago (50 % del valor del contrato) previa presentación del Planteamiento Metodológico de construcción de Línea Base, esto es a diez días posteriores a la firma del presente contrato, segundo pago (30% del valor del contrato) previa presentación documento borrador de la Línea Base de los grupos de atención prioritaria de Esmeraldas, esto es a 45 días de la firma del presente contrato, tercer pago (20% restante) a la entrega del documento final de la Consultoría de la Línea Base de los Grupos de Atención Prioritaria del cantón Esmeraldas, esto es a los 90 días de la firma del presente Contrato, una vez suscritas las Actas de Entrega-Recepción correspondientes.

Cláusula Novena.- PLAZO

9.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 90 días, contados a partir de la firma del Contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 5% del monto total del contrato.

Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 La Contratante designa al licenciado Cristhian Paolo Quezada Batallas, como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las Condiciones Generales y Particulares del Pliego que forma parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2 La Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

3.4 LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ESMERALDAS

PROYECTO :	LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LOS GRUPOS VULNERABLES DEL CANTÓN ESMERALDAS.
CONTRATISTA:	Ing. Rafael Santi León
CONTRATO:	CD-CCPD-E-001A-2017
FECHA:	2018/enero/29
LUGAR:	ESMERALDAS

ACTA RECEPCIÓN FINAL #3

	3.4.1.2 INCREMENTO ADICIONALES:	-
	3.4.1.3 TOTAL CONTRATO + INCREMENTO:	47.000,00
	3.4.1.4 TOTAL A EJECUTAR:	20,00%
	3.4.1.5 DIFERENCIA:	9.400,00
	3.4.1.6 PORCENTAJE A EJECUTAR:	20,00%

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

4.1 DATOS CONTRACTUALES	
4.1.1 FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	2017/octubre/31
4.1.2 FECHA DE INICIO:	2017/octubre/31
4.1.3 PLAZO CONTRACTUAL :	90 días
4.1.4 FECHA DE VENCIMIENTO CONT.	2018-enero-29
4.1.5 AMPLIACIÓN DE PLAZO	NO
4.1.9 FECHA DE VENCIMIENTO REAL	2018-enero-29

4.2 CUMPLIMIENTO	
4.2.1 FECHA REAL DE INICIO :	2017/octubre/31
4.2.2 FECHA DE TERMINACIÓN :	2018-enero-29
4.2.3 TIEMPO DE RETRASO :	NO
4.2.6 TIEMPO EN MORA :	NO

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ESMERALDAS

PROYECTO :	LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LOS GRUPOS VULNERABLES DEL CANTÓN ESMERALDAS.
CONTRATISTA:	Ing. Rafael Santi León
CONTRATO:	CD-CCPD-E-001A-2017
FECHA:	2018/enero/29
LUGAR:	ESMERALDAS

ACTA RECEPCIÓN FINAL #3

4.3 JUSTIFICACIÓN DE TIEMPOS

MOTIVO	PERMISOS	MOVILIZACIÓN
NINGUNO	NINGUNO	
TOTAL		

4.4 MULTAS.-

MOTIVO	PERMISOS	MOVILIZACION
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
TOTAL		

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Revisado el informe del Contratista, por parte del Administrador responsable de esta recepción, se determina que el Contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, el mismo que es parte integrante de esta acta.

Para constancia de lo actuado y fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FINAL #3, considerada para los fines legales como documento habilitante de cumplimiento del contrato, las personas que en esta diligencia han intervenido.

Lcdo. Cristhian Quezada Batallas
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Lcda. Mercy Franco Gracia
DELEGADO TÉCNICO

Ing. Rafael Santi León
CONTRATISTA

PROYECTO:	CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE LA AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESMERALDAS
CONTRATISTA:	Mgs. Rafael Santi Leon
CONTRATO:	Nº CD-CCPD-E-001-2016
FECHA:	2017/Enero/16
LUGAR:	ESMERALDAS

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ESMERALDAS

ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ESMERALDAS, legalmente representado por el Lcdo. José Roberto López Pinargote, en su calidad de Secretario Ejecutivo del CCPD-E; y el Mgs. Rafael Santi Leon, quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán: "CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ESMERALDAS" o "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

POR EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ESMERALDAS

Lcdo. Cristhian Quezada Bataltas — ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Lcda. Vanessa Mendoza Paez — DELEGADO TÉCNICO

POR EL CONTRATISTA

Mgs. Rafael Santi Leon — CONTRATISTA

Las mismas que integradas en Comision y advertidos de las responsabilidades, dan inicio a la diligencia al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones el CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ESMERALDAS, contempla el "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CANTONAL DE IGUALDAD, propuesta generada por el equipo técnico de las Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Esmeraldas.

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al régimen Contratación Directa y aprobar el pliego para **CONTRATAR UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN POLÍTICAS PÚBLICA Y SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS A FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE LA AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESMERALDAS**, generada por el equipo técnico de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

1.3 Se encuentra con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nº76.06.06, conforme consta en la certificacipon conferida por la Ingeniera Laura Ortiz Cortez, JEFA FINANCIERA del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, mediante Nº 0099-CCPD-E-JAF-2016 de 23 de noviembre 2016.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 28 de noviembre del año 2016, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Licenciado Jose Roberto López Pinargote, en u calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante el acta adjudicación Nº 002 CCPD-E del 5 de diciembre del 2016, adjudicó el proceso **Nº CD-CCPD-E-001-2016, CONTRATAR UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN POLÍTICAS PÚBLICA Y SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS A FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE LA AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESMERALDAS** al oferente Mgs. Rafael Eduardo Santi Leon Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: ASPECTO TÉCNICO.-

2.1 **OBJETO DEL CONTRATO.-**

El contratista se obliga con el CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ESMERALDAS, a la "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN POLÍTICAS PÚBLICA Y SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS A FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE LA AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESMERALDAS", según las catacteristicas y especificaciones técnicas constantes en la oferta, la misma que se agrega y forma parte integrante de este contrato, a entera satisfacción del CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ESMERALDAS.

Del cual para la adecuada operación técnica y política del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Esmeraldas, es necesario que se diseñe un instrumento técnico denominado AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, la cual corresponde al ejercicio de atribuciones de formulación que el CCPD-E tiene según lo que contempla el COOTAD.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO.-

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, en el de USD $56.900,00 (CINCUENTA SEIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES, 00/100 CENTAVOS), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, y el acta de negociación realizada valor que se desglosara como se indica a continuación:

4.2 Los precios acordado en el contrato, constituirán la única compesación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral **4.1**

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-

Se pagará el 50% del valor del contrato, a los 10 días a partir de la firma del contrato, una vez que se haya entregado previo informe el primer producto que es el Pinfiamiento Metodologico de construcción de la Agenda y el Plan Estrategico Institucional., el 40% a los 25 días a partir de la firma del contrato una vez entregado previo informe, el segundo producto correspondiente al documento borrador de la Agenda de Protección de Derechos de Esmeraldas, y el 10% a los 45 días a partir de la firma del contrato, una vez entregado previo informe el documento final de la Agenda de Protección de Derechos de Esmeraldas, objeto de la contratación, previo a la firma de acta recepción.

CLÁUSULA ESPECIAL.- una vez revisado y recibido toda la documentación, el Mgs. Rafael Santi Leon ha cumplido con todo el proceso, entregando en las fechas establecida los tres productos, con fecha 9 de enero del 2017 hace la entrega de los tres productos finales con las debidas correcciones al Plan Estrategico Institucional y Agenda, para dar finalizado el proceso se procederá a cancelar el 10% restante de la contratación, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato suscrito por el Mgs. Rafael Santi Leon y Licenciado José Roberto López SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPDE, como parte contratante, toda la documentación correspondiente reposa en el archivo del CCPDE.

3.4 **LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

3.4.1 DATOS CONTRACTUALES	
3.4.1.1 MONTO CONTRATADO:	56.900,00
3.4.1.2 INCREMENTO ADICIONALES:	

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ESMERALDAS

PROYECTO :	CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE LA AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESMERALDAS
CONTRATISTA:	Mgs. Rafael Sanfi Leon
CONTRATO:	Nº CD-CCPD-E-001-2016
FECHA:	2017/Enero/16
LUGAR:	ESMERALDAS

ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA

	3.4.1.3 TOTAL CONTRATO + INCREMENTO:	56.900,00
	3.4.1.4 TOTAL A EJECUTAR:	56.900,00
	3.4.1.5 DIFERENCIA:	
LIQUIDACIÓN DE PLAZOS	3.4.1.6 PORCENTAJE A EJECUTAR:	100,00%

4.1 DATOS CONTRACTUALES	
4.1.1 FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	2016-DIC-05
4.1.2 FECHA DE INICIO:	2016-DIC-06
4.1.3 PLAZO CONTRACTUAL :	45 DIAS
4.1.4 FECHA DE VENCIMIENTO CONT.	2017-ENE-20
4.1.5 AMPLIACIÓN DE PLAZO	NO
4.1.9 FECHA DE VENCIMIENTO REAL	2017-ENE-20

4.2 CUMPLIMIENTO	
4.2.1 FECHA REAL DE INICIO:	2016-DIC-06
4.2.2 FECHA DE TERMINACIÓN :	2017-ENE-20
4.2.3 TIEMPO DE RETRASO	NO
4.2.6 TIEMPO EN MORA :	NO

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ESMERALDAS

PROYECTO	CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE LA AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ESMERALDAS
CONTRATISTA	[illegible]
CONTRATO	[illegible]
FECHA	[illegible]
LUGAR	ESMERALDAS

ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA

4.3 JUSTIFICACIÓN DE TIEMPOS

MOTIVO	PERMISOS	MOVILIZACIÓN
[illegible]	[illegible]	
TOTAL		

4.4 MULTAS

MOTIVO	PERMISOS	MOVILIZACIÓN
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
TOTAL		

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

[illegible]

[illegible]

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DELEGADO TÉCNICO

CONTRATISTA

0000000204

89

CERTIFICADO

A quien interese

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Eloy Alfaro Durán, a pedido a través de su Secretaría Técnica

Certifica que:

El señor Rafael Eduardo Santi León, portador de la cédula de identidad No 0915965412, ha colaborado en calidad de consultor, en la realización de la consultoría para la elaboración del Plan Estratégico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y la Agenda Local de Políticas Públicas para la Protección de Derechos del cantón, por un monto de $.10,000.00 (diez mil dólares americanos) alcanzando los objetivos esperados.

El trabajo mencionado fue realizado durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2015 y enero de 2016.

Febrero 29 de 2016

Atentamente,

Nelly Cedeño
Secretaria Técnica del CCPD Durán
Gad Municipal del cantón Durán

CONSEJO CANTONAL
Para la Protección de Derechos del Cantón Durán

Quito, 08/10/2019

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que SANTI LEON RAFAEL EDUARDO, con documento de identificación número 0915965412, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	SANTI LEON RAFAEL EDUARDO
Número de documento de identificación:	0915965412
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1028-03-348977
Institución de origen	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
Institución que reconoce	
Título	PERIODISTA PROFESIONAL CON MENCION EN CULTURA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2003-02-13
Observaciones	

0000000206

91

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	170178602
Institución de origen	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER INTERDISCIPLINAR EN TEATRO Y ARTES VIVAS
Tipo	Extranjero
Fecha de registro	2016-04-13
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a https://infoeducacionsuperior.gob.ec/
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.
Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0915965412

GENERADO: 08/10/2019 11.10 AM

0000000207

52

Flujograma proceso de implementación de la consultoría

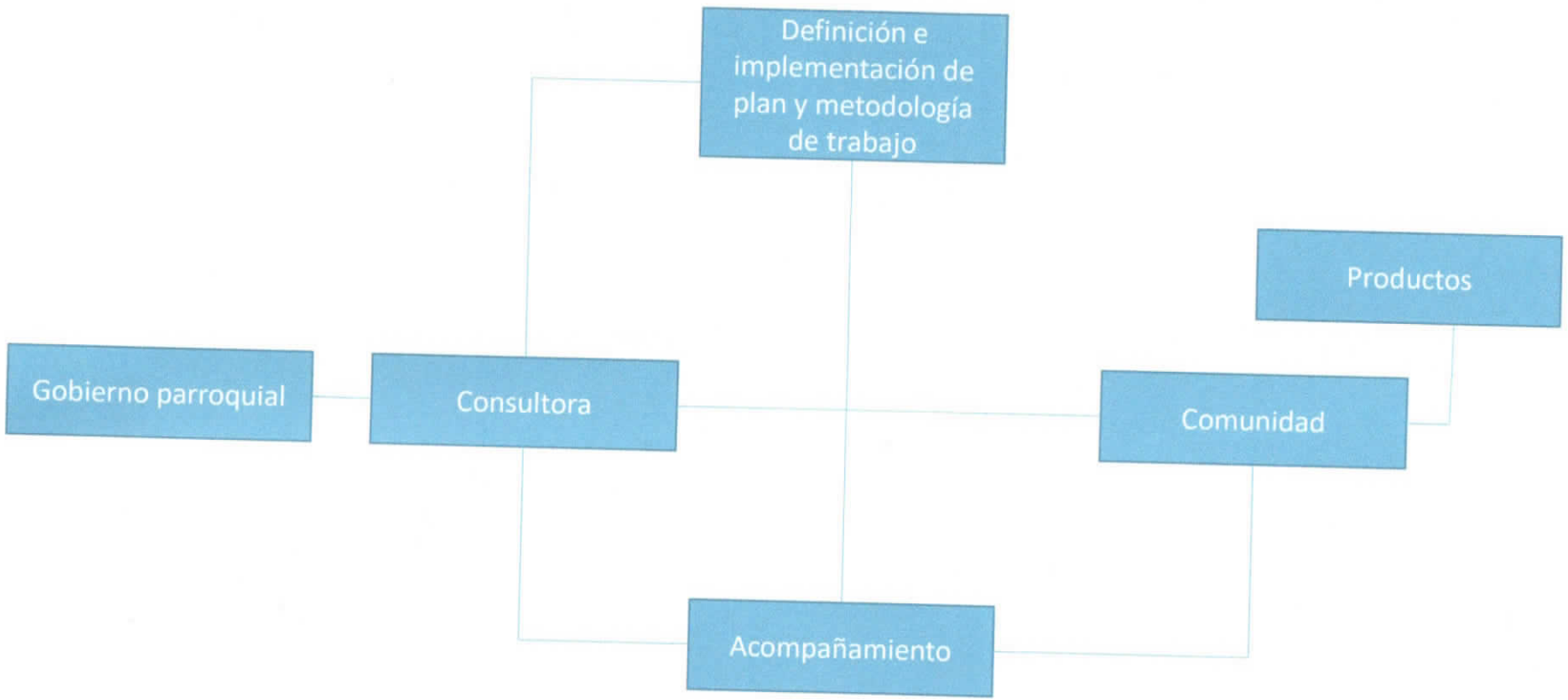

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIVISION DE REGIMEN ESCOLAR Y REFRENDACION DE TITULOS NACIONAL
Certifico que el Título Universitario se encuentrarefrendado con el No ....1775.... en la Pág. ..679..
Quito, ...31. Enero. del 2000

JEFE DE RÉGIMEN ESCOLAR Y REFRENDACIÓN DE TITULOS NACIONAL

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
y en su nombre y por autoridad de la ley

LA FACULTAD NUTRICION Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD
DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

confiere el TÍTULO *de*

LICENCIADO EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD

A **Raúl Fabricio Pavón Avalos**

Por haber cumplido con todos los requisitos estipulados en la Ley de Educación Superior, Estatutos y Reglamentos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Dado en Riobamba, a 31 de agosto de 19 99

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

EL DECANO

Refrendado Nº 3751

Riobamba, a 27 de octubre de 19

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIVISION DE REGIMEN ESCOLAR Y REFRENDACION DE TITULOS NACIONAL

0020009

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
UTE
ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL

En su Nombre y por Autoridad de la Ley,

Declara que el señor:

PAVON AVALOS RAUL FABRICIO

Ha cumplido con los requisitos previstos en los Estatutos y Reglamentos de la Institución, por lo tanto le confiere el título de:

MAGISTER EN EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL

Modalidad de Estudios a Distancia

En tal virtud, se le reconocerá de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 19 de creación de la Universidad Tecnológica Equinoccial, publicada el 18 de Febrero de 1.986, Registro Oficial No. 377.

Dado en Quito el 25 de octubre del año 2011 y firmado el 28 de octubre del año 2011

DR. ÁLVARO TRUEBA BARAHONA
RECTOR

ING. JOSÉ JULIO CEVALLOS GÓMEZ
VICERRECTOR GENERAL ACADEMICO

DR. VICENTE ARCOS ZAPATA
SECRETARIO GENERAL - PROCURADOR (E)

LOGACHG_1 2744

95

Quito, 08/10/2019

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que PAVON AVALOS RAUL FABRICIO, con documento de identificación número 0602356404, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	PAVON AVALOS RAUL FABRICIO
Número de documento de identificación:	0602356404
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1002-03-402941
Institución de origen	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADO EN EDUCACION PARA LA SALUD
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2003-06-04
Observaciones	

0000000211

S6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1032-12-741154
Institución de origen	UNIVERSIDAD UTE
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2012-01-13
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a https://infoeducacionsuperior.gob.ec/
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.
Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0602356404

GENERADO: 08/10/2019 6.59 PM

0000000212

97

Quito, marzo 17 de 2016

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN CONSULTORÍA CDC-SNGP-002-2015

Yo, Fabricio Santi León, con cédula de identidad número 0913626362 y adjudicatario de la consultoría para la evaluación y análisis de impacto del proyecto de creación de redes de medios comunitarios, públicos y privados, adjudicada por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, y asignada con el código de proceso CDC-SNGP-002-2015, certifico que el Señor Fabricio Pavón Avalos, con cédula de identidad 0602356404, participó en el desarrollo de la mencionada consultoría como especialista de política pública y por sus servicios percibió una remuneración de US$. 7.000,00

El portador de este certificado puede hacer uso del mismo para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Fabricio Santi León

CI 0913626362

LATACUNGA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, en representación del **GAD. MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA**; con RUC Nº 0560000380001.

CERTIFICA:

Que el señor **PAVÓN AVALOS RAÚL FABRICIO** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 060235640-4**, trabajó en esta Institución desde el 12 de enero del 2016 hasta el 04 de junio del 2019 desempeñando el cargo de: **ESPECIALISTA 1 DE EQUIDAD Y GÉNERO** en la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.**

Se expide el actual documento, de acuerdo a la Ley, autorizo al peticionario dar al presente el uso lícito que estime conveniente, excepto en trámites judiciales.

"CUALQUIER ENMENDADURA O ALTERACIÓN QUE PRESENTE INVALIDA ESTE DOCUMENTO"

Latacunga, 27 de junio de 2019

Atentamente,

Abg. Paúl Espinosa Espinosa
ESPECIALISTA 2 DE PERSONAL

REALIZADO POR :	Ab. Alexandra Segura/ Analista 3 Jurídico

0000000214

95

Visión Mundial
World Vision

Ecuador

Av. Gaspar de Villarroel E3-62
entre Jorge Drom y Londres
Quito
Casilla: 17-03-40

PBX: (593 2) 2253-175
Fax: (593 2) 2270-331

ecuador@wvi.org
www.worldvision.org.ec

Quito D.M., abril 05 de 2011

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de Recursos Humanos, por medio del presente **CERTIFICO** que el señor **Raúl Fabricio Pavón Ávalos**, portador de la cédula de ciudadanía No. **0602356404**, laboró en esta Organización **desde el 23 de marzo de 2009 hasta el 02 de marzo de 2011**, desempeñando el cargo de **Promotor en Derechos de la Niñez**.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al interesado a hacer uso del presente documento de la forma que más convenga a sus intereses.

Atentamente,

María del Carmen Ordóñez
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

jr/mco

0602356215

100

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913626362

Nombre: SANTI LEON LEONARDO FABRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: DIANA PAOLA CORREA SANCHEZ - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 186-165-34111

186-165-34111

0000000216

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913626362

Nombres del ciudadano: SANTI LEON LEONARDO FABRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARVAEZ VEGA RUTH GISELLA

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 2013

Nombres del padre: SANTI HECTOR

Nombres de la madre: LEON BLANCA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: DIANA PAOLA CORREA SANCHEZ - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 189-165-34119

189-165-34119

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

0000000217

102

PROTOCOLO

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2018	17	05	03	P 06090

DECLARACION JURAMENTADA

LEONARDO FABRICIO SANTI LEON

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

R.R.

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO; ante mí, doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del Catón Rumiñahui, Comparece el

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

0[illegible]00218

103

señor LEONARDO FABRICIO SANTI LEON. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado casado, profesión Estudiante, domiciliado, en el Cantón Quito, Urbanización "Bosques de la Armenia" casa setenta y tres, número telefónico (0999985302) CERO NUEVE NUEVE NUEVE NUEVE OCHO CINCO TRES CERO DOS, por sus propios y personales derechos, hábiles y capaces para contraer obligaciones; Y AUTORIZAN SE OBTENGA EL CERTIFICADO PERSONAL UNICO DEL REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADOS CONFORME EL ART. 75 DE LA LOGIDC, verificado y manifiesto el consentimiento firmado, advertida que fue por mí, el Notario, sobre el objeto y resultados de las convenciones constantes en la presente declaración; y, examinada en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta declaración sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción declara bajo JURAMENTO: "YO, LEONARDO FABRICIO SANTI LEON, portador de la cédula de identidad (0913626362) cero nueve uno tres seis dos seis tres seis dos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, casado con la señora Ruth Narváez Vega, portadora de la cédula de identidad (1716332851) uno siete uno seis tres tres dos ocho cinco uno, declaro ser el dueño de los siguientes equipos tecnológicos: Computador marca Asus, modelo UX303U, serie G5NOCJO1238020, memoria RAM de 8GB, adquirida en el año dos mil dieciséis, Computador marca Apple, modelo MacbookAir, serie C02KP26EDRVC, memoria RAM 8GB, adquirida en el año dos mil quince, Cámara fotográfica marca NIKKON, modelo D5200, serie (9457004) nueve cuatro cinco

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

0000000219

164

siete cero cero cuatro, memoria de 16GB, adquirida en el año dos mil quince, Impresora Marca EPSON, tipo L575, modelo C463C, serie W98Y040431, adquirida en el año dos mil dieciséis. ES TODO LO QUE PUEDO MANIFESTAR EN HONOR A LA VERDAD". - Hasta aquí la declaración juramentada que presto el compareciente, misma que yo el Notario Tercero le di lectura de principio a fin, en alta y clara voz de todo lo cual se afirman y ratifican conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.

SR. LEONARDO FABRICIO SANTI LEON

C.C. 0911366362

DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

0000000220

105

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091362636-2

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTI LEON
LEONARDO FABRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1976-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RUTH GISELLA
NARVAEZ VEGA

INSTRUCCION
BASICA
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTI HECTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-08

000504105

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

CNE

383
JUNTA No.

383 - 043
NUMERO

0913626362
CEDULA

SANTI LEON LEONARDO FABRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

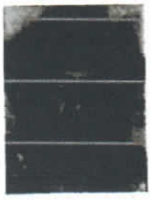

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN.

GUAYAQUIL
CANTON

ZONA. 1

TARQUI
PARROQUIA

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

Doy FE: que la(s) copia (s) que antecede (n) constante en ___ foja (s) utiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 18 OCT. 2018

Dr. Marcelo Paz Miño Ballesteros
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

0000000221

106

Factura: 002-002-000076487

20181705003P06090

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

EXTRACTO

Escritura N°:	20181705003P06090

ACTO O CONTRATO:

DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:23)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTI LEON LEONARDO FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913626362	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ	SANGOLQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

0000000222

107

DE CONSULTORÍA
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **CDC-GADP11N-001-2019**"

Sobre No. 2
OFERTA ECONÓMICA
Original

Señor
Zandro Vinicio Mena Mena
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente.-

PRESENTADA POR: **Fabricio Santi Leon**
RUC: **0913626362001**

0000000223

103

OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante: **GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
Código del Procedimiento: **CDC-GADP11N-001-2019**
Nombre del Oferente: **Fabricio Santi Leon**

Descripción	Valor en Dólares ($)
COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	$16.800,00000
Beneficios y Cargas Sociales	$1.738,80000
Viajes y viáticos	$2.000,00000
Servicios	
Arrendamientos	
Equipos e instalaciones	
Suministros	$889,77000
Reproducciones	
Subcontratos	
COSTOS INDIRECTOS	
Utilidad	
Total (Veintiun Mil Cuatrocientos Veintiocho dólares 57000/100000 centavos)	**$21.428,57000**

Fabricio Santi Leon

QUITO, 08 de octubre del 2019

0000000224

109

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
ADJUDICACIÓN N° 004-2019-GADPR11N

Contratación Directa de Consultoría
N° CDC-GADP11N-001-2019

CONSIDERADO:

Que, el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a los dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, el suplemento del Registro Oficial N° 588 de fecha 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió un nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento de Consultoría conforme las disposiciones constantes en el Articulo 36.

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen la contratación directa en consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2019-GADPR11N de fecha 01 de octubre del 2019, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 40 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y Articulo 36 del Reglamento General de aplicación, resolvió:

> Aprobar los pliegos elaborados, los términos de referencia, presupuesto referencial presentados y, además, disponer la publicación del inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría, N° CDC-GADP11N-001-2019, para la contratación de los: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE".

Así como también aprobar el nombre de FABRICIO SANTI LEON con RUC N° 0913626362001, como consultor.

Que, dentro de la fecha límite para la presentación de la documentación solicitada en los pliegos del proceso, el FABRICIO SANTI LEON, presento su propuesta Técnico-Económica para la contratación directa de consultoría N° CDC-GADP11N-001-2019, para la contratación de los: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE", la misma que cumplió con todos los requisitos y el puntaje mínimo requerido en los pliegos del proceso, habiendo sido calificada.

Que, como consta en el Acta N°5 de Negociación de la Oferta Técnica-Económica y Jurídica, el día martes 15 de octubre del 2019, se llegó a un acuerdo con el consultor invitado a FABRICIO SANTI LEON, sobre los aspectos técnicos y económicos para la Contratación Directa de Consultoría N° CDC-GADP11N-001-2019, para los: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE", fijando la oferta económica negociada en $ 21.428,57(Veintiún mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100) Dólares de Estados Unidos de Norte América SIN INCLUIR IVA, y un plazo de 160 días contados a partir de la suscripción del contrato.

En mi calidad de Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, cumpliendo con lo previsto en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Articulo 36 de su Reglamento General:

RESUELVO:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría CDC-GADP11N-001-2019, para la contratación de los: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE", a FABRICIO SANTI LEON con RUC N° 0913626362001, por haber cumplido con todo lo establecido en los pliegos, por un monto $ 21.428,57(Veintiún mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100) Dólares de Estados Unidos de Norte América SIN INCLUIR IVA, en un plazo de 160 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Notificar con esta adjudicación a FABRICIO SANTI LEON con RUP 0913626362001; al tenor del Art. 17 del Reglamento General de la LOSNCP.

Art. 3.- DISPONER que se proceda a la firma del contrato de consultoría correspondiente al procedimiento de consultoría N° CDC-GADP11N-001-2019, para la contratación de los: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE", con a FABRICIO SANTI LEON con RUP 0913626362001, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y de conformidad con los pliegos de la consultoría.

Art. 4.- PUBLICAR en el portal institucional del SERCOP, la presente resolución de adjudicación, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de esta Presidencia a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

Sr. Zandro Vinicio Mena Mena
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DECLARATORIA DE DESIERTO N° 005-2019-GADPR11N

Contratación Directa de Consultoría
N° CDC-GADP11N-001-2019

CONSIDERANDO

Que, las Juntas Parroquiales Rurales fueron elevadas a la categoría de gobiernos seccionales autónomos, conforme el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, en el Art. 3 literal e) indica que Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

Que, el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Contraloría que realicen, de conformidad a los dispuesto en numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, el suplemento del Régimen Oficial N° 588 de fecha 12 de Mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió un nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento de Consultoría conforme las disposiciones constantes en el Artículo 36.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 del 14 de Octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la contratación directa en consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, mediante oficio de fecha **19 de septiembre del 2019,** suscrito por el **Sr. Zandro Mena PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, solicita se emita la certificación de financiamiento para la **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**, a la Secretaria - Tesorera.

0000000227

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la respectiva Certificación Presupuestaria N° **19** de la partida presupuestaria **7306010 "Contrataciones de Estudios e Investigaciones"**, de fecha **20 de septiembre del 2019**, para la **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**,

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública: **Declaratoria de Procedimiento Desierto.-** La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarara desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c) "Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.....", Al haberse encontrado inconsistencia en el nombre del Presidente del GAD Parroquial 11 Noviembre, por duplicidad del apellido, lo cual afecta los intereses institucionales; cabe recalcar que en el SOCE, solo existe las opciones **e** y **d**, las cuales no son aplicables a este caso, como se muestra en la imagen.

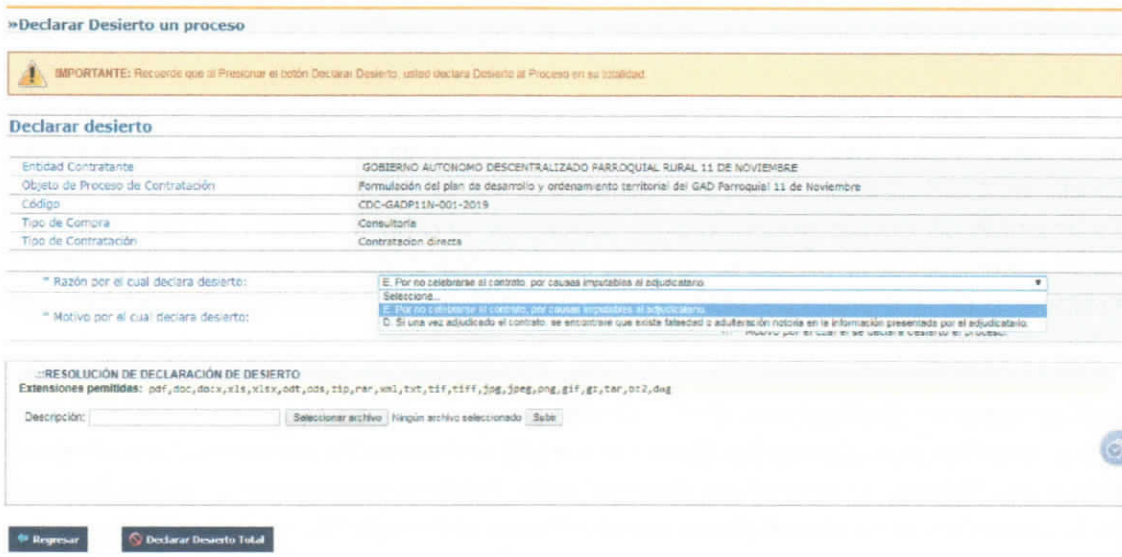

En uso de las atribuciones, que me refiere el artículo 20 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

RESUELVO

Art.1.- Declarar Desierto, el proceso de contratación de Contratación Directa Código **N° CDC-GADP11N-001-2019,** con la denominación **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE",** al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 numeral (c) de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública. "Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada ", Al haberse encontrado inconsistencia en el nombre del Presidente del GAD Parroquial 11 Noviembre, por duplicidad del apellido, lo cual afecta los intereses institucionales.

Art. 2.- Reapertura del proceso de contratación, para el proceso de Contratación Directa para la **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE".**

Art. 3.- Disponer a la Secretaria - Tesorera del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

Comuníquese y publíquese

Latacunga, 18 de octubre de 2019

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0300300228